

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. - Teléf. 42484

Ejemplar, 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción: Trimestre, 25 pesetas.

AÑO X

LUNES, 25 DE JUNIO DE 1945

NUM. 176

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

- Orden** de 19 de junio de 1945 por la que se declaran aptos para ocupar vacantes de Repartidores de Telecomunicación a los opositores que se relacionan.—Página 5226.
- Otra** de 19 de junio de 1945 por la que se declara apto para ocupar plaza de Auxiliar Telegrafista al opositor aludido de la Sección de Auxiliares de la Escuela Oficial de Telecomunicación don Constantino Benito y Abad.—Página 5227.
- Otra** de 19 de junio de 1945 por la que se nombran Auxiliares de segunda clase, en comisión, del Cuerpo Auxiliar Mixto de Correos a los opositores que se mencionan.—Páginas 5227 y 5228.

MINISTERIO DEL EJERCITO

- Destinos.**—Orden de 19 de junio de 1945 por la que se destina a Melhal-las a los Oficiales de Infantería que se relacionan.—Página 5228.
- Otra** de 21 de junio de 1945 por la que se designa a los Tenientes de Infantería que se expresan para cubrir vacantes en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico.—Páginas 5228 y 5229.
- Otra** de 19 de junio de 1945 por la que se destina al Gobierno Político-Militar de Ifni-Sahara al Capitán de Artillería don Manuel Rodríguez Paseiro.—Página 5229.
- Otra** de 21 de junio de 1945 por la que se designa a don Martín Bibao López para cubrir la vacante de Teniente de Caballería en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico.—Página 5229.
- Otra** de 19 de junio de 1945 por la que se destina al Gobierno Político-Militar de Ifni-Sahara al Teniente de Ingenieros don José Bolaños Suárez.—Página 5229.

MINISTERIO DE JUSTICIA

- Orden** de 12 de junio de 1945 por la que se remiten los efectos de la pena accesoria impuesta a don Alfonso Ramos Pastor, Agente de Seguros.—Página 5229.

MINISTERIO DE HACIENDA

- Orden** de 19 de junio de 1945 por la que se dispone que el régimen especial establecido por el Real Decreto de 8 de agosto de 1925 para los tránsitos del Valle de Arán, se haga extensivo a las expediciones de maderas en bruto y aserradas que en el expresado régimen circulen entre Lés (vía Certe o Port-Vendres) y Puerto de la Selva San Feliú de Guixols, Blanes, Palma de Mallorca y Mahón.—Página 5229 y 5230.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

- Orden** de 23 de mayo de 1945 por la que se nombra a don Luis Iparraguirre de la Cueva Delegado Técnico Especial en las provincias de Huesca, Teruel y Zaragoza.—Página 5230.
- Otra** de 6 de junio de 1945 por la que se nombra Delegado Técnico Especial, de este Ministerio, en las provincias que se citan, al Ingeniero de la Delegación de Industria de Madrid, don Isidoro Millas Prendergast.—Página 5230.
- Otra** de 19 de junio de 1945 por la que se nombra Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Ingenieros Industriales a don Lorenzo Irusta Aguirre, reingresando en el servicio activo don Eduardo Gasset de Mallabrán.—Página 5230.
- Otra** de 20 de junio de 1945 por la que se concede un mes de licencia por enfermedad, con todo el sueldo, al Auxiliar Mayor de tercera clase del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento doña María Hortensia Alonso Barrera.—Página 5230.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

- Orden** de 12 de junio de 1945 por la que se nombra Jefe del Servicio Nacional de Pesca Fluvial, al Inspector General del Cuerpo de Ingenieros de Montes, Ilustrísimo señor don Manuel Aulló y Costilla.—Páginas 5230 y 5231.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

- Orden** de 14 de junio de 1945 por la que se aprueban las obras de conservación en la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona.—Página 5231.
- Otra** de 21 de junio de 1945 por la que se amplía la de 12 de abril del mismo año por la que se convoca concurso general de traslados del Magisterio.—Página 5231.

ADMINISTRACION CENTRAL

- GOBERNACION.**—Dirección General de Administración Local.—Transcribiendo relación de nombramientos definitivos de Secretarios de Administración Local para las plazas que se indican, como resolución al concurso convocado por Orden de 3 de febrero de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 5). (Continuación). (Publicada la anterior relación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 175, de 24 de junio actual).—Páginas 5232 a 5247.
- Dirección General de Correos y Telecomunicación (Correos).**—Transcribiendo relación de los Agentes rurales declarados aptos y propuestos para serles concedida la propiedad en el cargo que interinamente desempeñan.—Página 5248.

Patrón Nacional Antituberculoso.—Convocatoria por la que se anuncia concurso para proveer plazas de Médicos becarios en los Centros dependientes del Patronato Nacional Antituberculoso que se mencionan.—Página 5249.

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Relación de las declaraciones de haberes pasivos que por los conceptos que se citan ha acordado esta Dirección General en la segunda quincena de mayo de 1945.—Páginas 5250 a 5254.

Anunciando el extravío de los títulos de la Deuda que se citan.—Página 5255.

Dirección General de Timbre y Monopolios (Sección de Loterías).—Autorizando al señor Presidente de la Sociedad de Socorros Mutuos «Alavá Automovilista», de Vitoria, para celebrar una rifa con el carácter particular, en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 14 del próximo mes de julio.—Página 5255.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección General de Industria.—Transcribiendo relación de expediente de la entidad industrial que se cita.—Página 5265.

AGRICULTURA.—Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.—Adjudicando la subasta de las obras para la construcción de una casa forestal en el monte número 85 del catálogo de la provincia de Madrid, denominado «Peña Huesca» y otros, perteneciente a los propios de Lozoya de Valle.—Página 5255.

Dirección General de Agricultura (Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco).—Autorizando para cultivar tabaco durante la campaña 1945-46 a los agricultores de la Zona tercera que se relacionan, con expresión de las plantas concedidas a cada uno de ellos. (Públicas las anteriores relaciones de esta Zona en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 170, 171, 172, 173 y 174, de 19, 20, 21, 22 y 23 del actual).—Páginas 5256 a 5259.

Nombrando el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a ingreso en el Cuerpo Pericial Agrícola del Estado.—Página 5260.

EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaría.—Aclarando la Orden de 30 de mayo último por la que se anuncian a concurso plazas de Celadores del Museo del Prado.—Página 5260.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.—Incluyendo en la relación de opositores admitidos a las cátedras vacantes en Escuelas de Comercio a don Manuel Sobrino Mier y don Pedro Jover Balaguer de «Inglés» y «Contabilidad», respectivamente.—Pág. 5260.

OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera (Sección de Concesión y Construcción).—Anunciando concurso para la adjudicación de las obras del Proyecto de «Variante de la Línea de Madrid a Zaragoza entre los kilómetros 145/660 y 163/163».—Páginas 5260 a 5263.

Dirección General de Caminos (Conservación y Reparación).—Adjudicando a los señores que se citan las subastas de las obras de reparación de carreteras que se expresan.—Páginas 5263 a 5265.

Dirección General de Obras Hidráulicas (Sección de Obras Hidráulicas).—Adjudicando a don Miguel Llorca la subasta de las obras de defensa de Miraflores contra el río Girona (Alicante).—Página 5265.

Anunciando subasta de las obras del proyecto de túnel, ataguía y ataguía-desagüe (obra de fábrica) del Pantano de Uldecona (Tarragona).—Páginas 5265 y 5266.

Anunciando concurso de las obras de sifones de la conducción del abastecimiento de agua a Toledo.—Páginas 5266 y 5267.

Anunciando subasta de las obras del canal, acueductos, y obras pequeñas de la conducción del abastecimiento de agua a Toledo.—Página 5267.

TRABAJO.—Junta Interministerial de Obras para mitigar el Paro.—Transcribiendo el modelo de solicitudes para la concesión de préstamos destinados a viviendas bonificadas.—Páginas 5267 y 5268.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y administración de Justicia.—Páginas 2217 a 2220.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 19 de junio de 1945 por la que se declaran aptos para ocupar vacantes de Repartidores de Telecomunicación a los opositores que se relacionan.

Ilmo. Sr.: Vista el acta que, por orden de la puntuación obtenida, eleva el Tribunal designado al efecto, de los

66 aspirantes a plazas de Repartidores de Telecomunicación aprobados en el concurso-oposición convocado por Orden de ese Centro directivo de 28 de marzo último, para cubrir vacantes determinadas,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el acta de referencia, declarando, en su consecuencia, aptos para ocupar vacantes de Repartidores de Telecomunicación, con 3.000 pesetas de haber anual, a los 66 aspirantes incluidos, por el orden asignado con arreglo a la puntuación obtenida, en la adjunta relación, que comienza con

don Mariano Mula Moreno y termina con don Gonzalo Henche Plaza, y con derecho a ingresar en el Escalafón de su clase a medida que lo permitan los créditos presupuestos, permaneciendo, entre tanto, en expectación de ingreso.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de junio de 1945.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

RELACION QUE SE CITA

NUMERO	NOMBRE	PUNTUACION	NUMERO	NOMBRE	PUNTUACION
1.	D. Mariano Mula Moreno	19,93	36.	D. Angel Félix Ardid Santacruz	15,54
2.	D. José Guillermo Torres Daspet ...	19,58	37.	D. Vicente Badenes Forés	15,26
3.	D. Juan Maymó Villemur	19,44	38.	D. Miguel Escriche Edo	15,16
4.	D. Antonio Espasa Bisquert	19,41	39.	D. Juan Antonio Manuel Martínez Castro	15,02
5.	D. Juan Segú Pascual	19,31	40.	D. Jacinto Casas Castany	14,83
6.	D. José Giral Andilla	19,26	41.	D. Daniel Miguel Gallego Mesas	14,82
7.	D. Juan Vicente Zapata Serrano	19,21	42.	D. Armando Bové Moreno	14,80
8.	D. Gustavo Soler Lasierra	19,19	43.	D. Antonio Indalecio Perfecto Alonso Rodríguez	14,66
9.	D. Juan Manuel Puch Martí	18,83	44.	D. Juan Rigol Vidal	14,33
10.	D. Gonzalo Barreras Roca	18,71	45.	D. Jaime Regués Caubet	14,32
11.	D. José Luis Sanmillán Rubio	18,76	46.	D. Emilio Lorenz Extradera	14,22
12.	D. Angel del Barrio Valera	18,76	47.	D. Anastasio Nogales Gutiérrez	14,07
13.	D. Eduardo Gracia Lon	18,72	48.	D. Isidro Herrera Vallés	13,96
14.	D. Juan Blázquez García	18,57	49.	D. Segundo Palomar Pérez	13,41
15.	D. José Serrano Palacios	18,43	50.	D. José Garín Barranco	13,36
16.	D. José Rodríguez Llauro	18,42	51.	D. Francisco Gutiérrez López	13,36
17.	D. Fernando García Mármol	18,39	52.	D. Salvador Laguna Beltrán	13,06
18.	D. Antonio Sánchez Atienza	18,39	53.	D. Juan Peña López	12,74
19.	D. Félix Notario Altares	18,08	54.	D. Francisco Carretero Ferré	12,39
20.	D. Manuel Moral Martínez	18,01	55.	D. Tomás Paguera Torrá	12,16
21.	D. José Massaguer Domínguez	17,87	56.	D. Ramón Garín Barranco	11,96
22.	D. Guillermo Hernández Quixano ...	17,86	57.	D. Ignacio Sanz García	11,63
23.	D. Julián Orgaz Gálvez	17,59	58.	D. Ramón David González	11,43
24.	D. José Gutiérrez Gallardo	17,56	59.	D. Mariano Alvarez Pérez	11,36
25.	D. José Antonio García Costalago ...	17,53	60.	D. José María Cardús Juana	11,32
26.	D. Antonio Simón Cid	17,45	61.	D. Claudio Calaf Casadejús	11,06
27.	D. José María Ruiz Gamiotea	17,31	62.	D. Francisco Rodríguez Adárvez	11,01
28.	D. Miguel Antonino Beltrán	16,92	63.	D. Manuel Bertolín Pardo	10,26
29.	D. Enrique González-Hidalgo Rey ...	16,89	64.	D. Manuel Solsona Bielsa	10,16
30.	D. Martín Mula Moreno	16,73	65.	D. Manuel Escabias Marchal	10,06
31.	D. Agustín Mestres Ginestá	16,43	66.	D. Gonzalo Henche Plaza	10,03
32.	D. Saturnino José Gracia Santafé ...	16,01			
33.	D. Fermín Almau Arruga	16,00			
34.	D. Jesús Luis Aldomá Coy	15,83			
35.	D. Juan Oliver Amigó	15,59			

Madrid, 19 de junio de 1945.—Blas Pérez González.

ORDEN de 19 de junio de 1945 por la que se declara apto para ocupar plaza de Auxiliar telegrafista al opositor-alumno de la Sección de Auxiliares de la Escuela Oficial de Telecomunicación don Constantino Benito y Abad.

Ilmo. Sr.: Vista el acta de exámenes extraordinarios de prácticas reglamentarias que formula el Tribunal correspondiente, comprensiva del opositor-alumno de la Sección de Auxiliares de la Escuela Oficial de Telecomunicación don Constantino Benito y Abad, procedente de la convocatoria abierta por Orden de este Departamento de 20 de noviembre de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 326); habiéndose cumplido todos los requisitos establecidos, y de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el acta antes citada y declarar a dicho opositor apto para ocupar plaza de Auxiliar telegrafista, de 4.000

pesetas, confiriéndole el nombramiento en la primera vacante que se produzca en la plantilla de su clase, debiendo ser la futura colocación escalafonal del mismo, en razón de la puntuación obtenida y demás circunstancias concurrentes, entre don Francisco José Mellado y Manzano y don Carlos Alonso y Hernández.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de junio de 1945.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación:

ORDEN de 19 de junio de 1945 por la que se nombran Auxiliares, de segunda clase, en comisión, del Cuerpo Auxiliar Mixto de Correos a los opositores que se mencionan.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en Decreto de 7 de julio

de 1944, he tenido a bien nombrar Auxiliares de segunda clase, en comisión, del Cuerpo Auxiliar Mixto de Correos, con el haber anual de 5.000 pesetas, a los opositores que se mencionan a continuación, y que se encuentran en expectación de ingreso, procedentes de la convocatoria de 4 de mayo de 1943, debiendo entenderse conferido este empleo en las condiciones que indica el Decreto de referencia, para sustituir a los titulares que están prestando servicio militar, a quienes hay que reservar los derechos establecidos en el Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército. Estos Auxiliares son los siguientes:

- 539 D. Antonio Fernández Gómez.
- 540 D. Prudencio Martínez Garnica.
- 541 D. Juan Antequera y Antequera.
- 542 D. Eugenio Lebrado Lanza.
- 543 D. Manuel Morín Verdasco.
- 544 D. Antonio Carreras Cortiella.
- 545 D. Roque Rodríguez Ortiz.

- 546 D. José Antonio Rojas Fernández.
- 547 D.^a María Luisa Alvarez García.
- 548 D.^a Piedad López Espeja.
- 549 D. Salvador Olucha Sansano.
- 550 D.^a Aurora Carmona Urioste.
- 551 D. José de Miguel Santolaya.
- 552 D. Juan Bejarano Benítez.
- 553 D. Angel Otero Torres.
- 554 D.^a María Luisa Martínez Boné.
- 555 D.^a María del Pilar Gil Gayán.
- 556 D.^a Rosa Moll Llobell.
- 557 D.^a María Josefa Marco Oliver.
- 558 D.^a Rosario Guevara Felices.
- 559 D. Vicente Díaz-Santos y Marín.
- 560 D.^a María del Pilar Boto Iturriza.
- 561 D.^a María Cordero Pascual.
- 562 D.^a Carmen Yanes Rivero.
- 563 D. Rufino Blanco Muro.
- 564 D. Jacinto Subrá Esain.
- 565 D. Luis Roberto Valencia Montes.
- 566 D.^a Alicia Robres del Pueyo.
- 567 D. Gerardo Bombín Trillo.
- 568 D.^a María del Rosario López Pérez.
- 569 D. José Antonio Marrón Feito.
- 570 D. Enrique Molina Molina.
- 571 D. Antonio Díaz-Maroto Muñoz.
- 572 D.^a Herminia Suárez Vázquez.
- 573 D.^a Josefina San Martín Buñuel.
- 574 D. José Luis Rivera Sánchez-Chaparro.
- 575 D. José Luis Monedero Guerra.
- 576 D.^a María de la Concepción Teresa Heredia Ripoll.
- 577 D. Luis Lorenzo Liñares.
- 578 D. Emilio Santos Gil.
- 579 D. Francisco Bademunt Buera.
- 580 D. Guzmán Pajón Blanco.
- 581 D.^a María de las Mercedes Puelles Ruibal.
- 582 D. Alberto Calderón Gutiérrez de la Rasilla.
- 583 D. Rafael Sánchez Reina.
- 584 D.^a Natividad de Andrés San Román.
- 585 D. José Ruiz Rosell.
- 586 D.^a Antonia Suárez Aceituno.
- 587 D.^a Matilde García Eva.
- 588 D. Ignacio Llácer Sornosa.
- 589 D. Julio Gómez de Frutos.
- 590 D.^a María de los Angeles Pelegro Soler.
- 591 D.^a Pilar Valero Calvo.
- 592 D.^a Amparo Martín Muñoz.
- 593 D. Benjamín Pérez Alvarez.
- 594 D. Antonio Bellón Arévalo.
- 595 D.^a María del Pilar Berdugo Fernández.
- 596 D. Ramón Ruiz Ramírez.
- 597 D. Higinio Santos Canseco.
- 598 D.^a Isabel Arévalo Serrano.
- 599 D. Manuel Augusto Plata Ous.
- 600 D. Rafael Matas Moll.

- 601 D. José Ramón Menéndez González.
 - 602 D. Andrés Reguilón López.
 - 603 D. Pedro Murcia Delgado.
 - 604 D. Lorenzo López Cobos.
 - 605 D.^a Rosario Asensio Molina.
 - 606 D.^a Angela Rodríguez Martín-Chacón.
 - 607 D. Enrique Carretero Medina.
 - 608 D.^a María de los Angeles Peraita González.
 - 609 D. Manuel Laso de Vega.
 - 610 D. Cecilio Miguel Moya Moreno.
 - 611 D. Juan Luis Sánchez-Mora González.
 - 612 D.^a María Jesús Muñoz Alonso.
 - 613 D. José López Martín.
 - 614 D. Antonio Brunet García.
 - 615 D. Pedro Torres Ayllón.
 - 616 D.^a Encarnación Fernández Sanz.
 - 617 D. Alfonso Sancho Picazo.
 - 618 D.^a María del Carmen Meijide Pardo.
 - 619 D. Ramón Bonastre Grimáu.
- Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
- Dios guarde a V. I. muchos años.
- Madrid, 19 de junio de 1945.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DIRECCION GENERAL DE REG- CLUTAMIENTO Y PERSONAL Destinos

ORDEN de 19 de junio de 1945 por la que se destina a Mehal-las a los Oficiales de Infantería que se relacionan.

Se destina a Mehal-las a los Oficiales del Arma de Infantería que a continuación se relacionan, los cuales cesan en los destinos que se indican y quedan en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» número 4):

Capitán de Infantería, don Marcelino Romero Alvarez, del Regimiento de Infantería número 58 (provisional).
Teniente de Infantería, don Manuel Lobo Andrada-Vanderwiller, del Regimiento de Infantería número 58 (provisional):

Otro, don Manuel Baturonés Heredia, del Regimiento de Infantería Ceuta número 54.

Otro, don Gonzalo Fernández Collado, del Regimiento de Infantería Africa número 53.

Otro, don Luciano Perdiz Rivas, del Regimiento de Infantería Africa número 53.

Otro, don Federico Navarro Mancebo, del Regimiento de Infantería Africa número 53.

Madrid, 19 de junio de 1945.

ASENSIO

ORDEN de 21 de junio de 1945 por la que se designa a los Tenientes de Infantería que se relacionan para cubrir vacantes en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico.

Para cubrir vacantes de libre elección de Tenientes de Infantería existentes en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico, anunciadas por Orden de 5 de abril de 1945 («Diario Oficial» núm. 79), he designado a los de dicho empleo y Arma que a continuación se relacionan, los cuales cesan en los destinos que se indican y quedan en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4).

Teniente, don Juan Acevedo Carretero, del Cuartel General de la División número 23.

Otro, don José Albino Garcés, del Cuartel General de la División número 62.

Otro, don Mauro Alonso de Armiño Díez, del Regimiento Teruel, número 48.

Otro, don José Añibarro Seijo, de la 124 Comandancia de la Guardia Civil, de Fronteras.

Otro, don Maximiliano Axó Aixa, del Regimiento Guadalajara, núm. 20.

Otro, don Joaquín Valenzuela Pavón, del Regimiento Teruel, núm. 48.

Otro, don José Vargas Gadea, del Regimiento Palma, núm. 47.

Otro, don Miguel Cepedal Vallinas, del Regimiento Teruel, número 48.

Otro, don Bernardo Díez Pinés Fernández Pacheco, del Grupo Regulares Tetuán, número 1.

Otro, don Manuel García Espirrosa, del Batallón La Cruzada, número 27.

Otro, don Francisco Gracia Muñoz, del Regimiento Palma, número 47.

Otro, don Andrés Guerra Pipaón, de la 122 Comandancia de la Guardia Civil, de Fronteras.

Otro, don José las Heras Bernal, del Regimiento Palma, número 47.

Otro, don José López Padilla, del Regimiento Milán, número 3, y en comisión en el Regimiento Badajoz, número 26.

Otro, don Diego Parra Regidor, del Regimiento Ordenes Militares, número 37.

Otro, don Gilberto Pastor de León, del Regimiento Canarias, número 50.

Otro, don Santiago Paneda Olivez, del Regimiento Mahón, número 46.

Otro, don Honorio Pérez Martínez, de la Comisión Inspectorá Provincial de Mutilados de Guerra, de Jaén.

Otro, don Argimiro Pérez Sanmartín, del Regimiento Isabel la Católica, número 29.

Otro, don Santiago Porto Fernández, de la 124 Comandancia de la Guardia Civil, de Fronteras.

Otro, don Domingo Saldaña Barahona, del Regimiento La Victoria, número 28.

Madrid, 21 de junio de 1945.

ASENSIO

ORDEN de 19 de junio de 1945 por la que se destina al Gobierno Político-Militar de Ifni-Sahara al Capitán de Artillería don Manuel Rodríguez Paseiro.

Se destina al Gobierno Político-Militar de Ifni-Sahara al Capitán de Artillería don Manuel Rodríguez Paseiro, actualmente disponible forzoso en la octava Región Militar, el cual cesa en esta situación y queda en la prevista en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4).

Madrid, 19 de junio de 1945.

ASENSIO

ORDEN de 21 de junio de 1945 por la que se designa a don Martín Bilbao López para cubrir la vacante de Teniente de Caballería en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico.

Para cubrir vacantes de libre elección de Teniente de Caballería existentes en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico, anunciadas por Orden de 5 de abril de 1945 («Diario Oficial» número 79), he designado al de dicho empleo y Arma, don Martín Bilbao López, del Regimiento de Caballería Talavera, número 13, el cual cesa en el destino que se indica y queda en la situación prevista en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» número 4).

Madrid, 21 de junio de 1945.

ASENSIO

ORDEN de 19 de junio de 1945 por la que se destina al Gobierno Político-Militar de Ifni-Sahara al Teniente de Ingenieros don José Bolaños Suárez.

Se destina al Gobierno Político-Militar de Ifni-Sahara al Teniente de Ingenieros don José Bolaños Suárez, del

Regimiento de Zapadores del IV Cuerpo de Ejército, el cual cesa en este último destino y queda en la situación prevista en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («Diario Oficial» núm. 4).

Madrid, 19 de junio de 1945.

ASENSIO

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 12 de junio de 1945 por la que se remiten los efectos de la pena accesoria impuesta a don Alfonso Ramos Pastor, Agente de Seguros.

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado, con el número 338, por la Comisión de Penas Accesorias, a virtud de instancia de don Alfonso Ramos

Pastor, casado, con domicilio en Guadalajara, calle de San Gil, núm. 10, de profesión Agente de Seguros, en solicitud de que le sea expedido certificado para poder obtener el carnet de segunda clase,

Este Ministerio ha dispuesto, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Penas Accesorias:

Que se remitan los efectos de la pena accesoria impuesta a don Alfonso Ramos Pastor, Agente de Seguros, entendiéndose otorgado dicho beneficio a partir de esta fecha, y sin perjuicio de la resolución que recaiga o haya podido recaer en su expediente administrativo.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1945.

AUNOS

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Penas Accesorias.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 19 de junio de 1945 por la que se dispone que el régimen especial establecido por el Real Decreto de 9 de agosto de 1925 para los tránsitos del Valle de Arán, se haga extensivo a las expediciones de maderas en bruto y aserradas que en el expresado régimen circulen entre Lés (vía Cette o Port-Vendres) y Puerto de la Selva, San Felú de Guixols, Blanes, Palma de Mallorca y Mahón.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por don Francisco Deo y Deo, en la que como Alcalde honorario de los Municipios que componen la comarca del Valle de Arán, y en representación de dichos Municipios, solicita se amplíe el régimen especial para tránsitos del Valle de Arán establecido por Decreto de 9 de agosto de 1925 para las maderas de las diversas formas comerciales procedentes de dicho Valle y cargadas en puerto francés con destino a los de la región catalana y Baleares;

Resultando que el solicitante en una segunda instancia concretó su petición a los puertos de Palma de Mallorca, Mahón, Puerto de la Selva, San Felú de Guixols y Blanes, y que en apoyo de su pretensión alega que por la actual escasez de medios para los transportes terrestres y sensible economía que se obtiene en el tráfico marítimo, los industriales madereros del Valle de

Arán se proponen utilizar embarcaciones en los puertos franceses para el envío de sus maderas, principalmente a las Islas Baleares y región catalana;

Vistos los Reales Decretos de 9 de agosto de 1925 y 24 de enero de 1927:

Considerando que el primero de los antes citados Decretos autoriza el tránsito por Francia de las mercancías y ganados nacionales que salgan por la Aduana de Lés con destino a las de Irún y Port-Bou, así como las operaciones que en el mismo régimen se verifiquen en sentido inverso, y que el segundo Decreto amplió la citada autorización al mismo tráfico realizado entre Valencia, Tarragona o Barcelona (vía Port-Vendres o Cette-Lés), para las harinas y vinos nacionales, y en sentido inverso, para las maderas en bruto, aserradas en tablas, cajas o en obras de carpintería y envases varios;

Considerando que la anomalía de las circunstancias actuales justifica la petición interesada, y teniendo en cuenta, por otra parte, que la citada demanda beneficia los intereses comerciales del Valle de Arán, sin perjuicio para el Tesoro,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por V. I., ha resuelto que el régimen especial establecido por el Real Decreto de 9 de agosto de 1925 para los tránsitos del Valle de Arán se haga extensivo a las expediciones de maderas en bruto y aserradas que en el expresado régimen circulen entre Lés (vía Cette o Port-Vendres) y Puerto de la Selva, San Felú de Guixols, Blanes, Palma de Mallorca y Mahón.

El citado tráfico se efectuará con

cumplimiento de las formalidades establecidas en el Real Decreto de 9 de agosto de 1925 ántes citado, quedando facultada la Dirección General de Aduanas para adoptar, en relación con las operaciones que por la presente Orden se autorizan, las medidas fiscales que estime oportunas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de junio de 1945.

J. BENJUMEA

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 23 de mayo de 1945 por la que se nombra a don Luis Iparraguirre de la Cueva Delegado Técnico Especial en las provincias de Huesca, Teruel y Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Dada la íntima relación que existe en los suministros de energía eléctrica entre la zona de Iberdureo y las provincias aragonesas,

Este Ministerio ha dispuesto que don Luis Iparraguirre de la Cueva, nombrado Delegado Técnico Especial para la primera de las citadas zonas por Orden de fecha dieciocho del corriente mes, se encargue también del mismo cometido y con iguales atribuciones en las provincias de Huesca, Teruel y Zaragoza.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de mayo de 1945.—
P. D., Juan Granell.

Ilmo Sr. Director general de Industria.

ORDEN de 6 de junio de 1945 por la que se nombra Delegado Técnico Especial de este Ministerio en las provincias que se citan al Ingeniero de la Delegación de Industria de Madrid don Isidoro Millas Prendergast.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 19 de junio último,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Se nombra al Ingeniero de la Delegación de Industria de Madrid, don Isidoro Millas Prendergast, Delegado Técnico Especial de este Ministerio en las provincias de Avila, Segovia, Toledo y Guadalajara.

2.º El Delegado de zona que se nombra estará a las inmediatas órdenes de V. I., y las Delegaciones Provinciales de Industria de las provincias indicadas auxiliarán a dicho Delegado en las funciones que se le encomiendan.

3.º Por el Delegado de zona se pondrá a la Dirección General de Industria o a los Gobernadores civiles, según proceda, las sanciones que deban aplicarse por incumplimiento de las órdenes que dicte.

4.º Dada la íntima relación que existe entre las Empresas que suministran a las citadas provincias y a la de Madrid, dicho Delegado actuará en estrecho contacto con el Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Madrid para estudiar y resolver conjuntamente los problemas que en materia de restricciones eléctricas se le presenten.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1945.—
P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

ORDEN de 19 de junio de 1945 por la que se nombra Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Ingenieros Industriales a don Lorenzo Irusta Aguirre, reingresando en el servicio activo don Eduardo Gasset de Malibrán.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento una plaza de Ingeniero Jefe de segunda clase producida por ascenso del de dicha categoría don Eduardo Garbayo Ribot;

Visto el Reglamento orgánico del Cuerpo, de 17 de noviembre de 1931, y el informe preceptivo del Consejo de Industria,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cubra la mencionada vacante, nombrando Ingeniero Jefe de segunda clase a don Lorenzo Irusta Aguirre. La vacante que el anterior ascenso produce en Ingenieros primeros se cubrirá con el reingreso al servicio activo de don Eduardo Gasset de Malibrán, que tiene solicitada la vuelta al servicio activo con fecha anterior a la que se produjo la vacante.

La antigüedad con que se entenderá conferido el ascenso del señor Irusta, a todos los efectos, será la de 6 de mayo del corriente año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de junio de 1945.—
P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

ORDEN de 20 de junio de 1945 por la que se concede un mes de licencia, por enfermedad, con todo el sueldo, al Auxiliar mayor de tercera clase del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento doña María Hortensia Alonso Barrera.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña María Hortensia Alonso Barrera, Auxiliar mayor de tercera clase del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento, con destino en el Registro de la Propiedad Industrial, en la que solicita se le conceda un mes de licencia por enfermedad, que acredita con el certificado médico que acompaña, y visto, asimismo, el informe favorable de su Jefe inmediato,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 31 y siguientes del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año, y en la Real Orden de 12 de diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder al referido Auxiliar, doña María Hortensia Alonso Barrera, un mes de licencia a causa de enfermedad, con todo el sueldo, que empezará a contarse a partir del día 15 de los corrientes, fecha en que se produjo la instancia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1945.—
P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria de este Ministerio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 12 de junio de 1945 por la que se nombra Jefe del Servicio Nacional de Pesca Fluvial al Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Montes, Ilmo. Sr. D. Manuel Aulló y Costilla.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto, en virtud de lo previsto en el artículo 4.º del Decreto de 23 de mayo de 1945, aprobando la organización del Servicio Nacional de Pesca Fluvial, y a propuesta de esa Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, nombrar, para el cargo de Jefe del Servicio Nacional de Pesca Fluvial, al Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Montes, Ilmo. Sr. D. Manuel Aulló y Costilla.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de junio de 1945.

PRIMO DE RIVERA

Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 14 de junio de 1945 por la que se aprueban las obras de conservación en la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras ordinarias de conservación en la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona, formulado por el arquitecto don José Domenech Mansana, con un presupuesto de ejecución material de 23.535,96 pesetas, y que asciende a un total de 23.653,63 pesetas una vez adicionada la partida de 117,67 pesetas por premio de pagaduría;

Resultando que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles en virtud de lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1938;

Resultando que, de conformidad con el anterior informe, no procede el abono de honorarios a su autor por no afectar las obras a la estructura del edificio, conforme determina el artículo tercero del Decreto de 16 de octubre de 1942;

Considerando que las obras de referencia son necesarias y de máxima urgencia;

Considerando que las obras pueden ejecutarse por el sistema de administración, dada su cuantía;

Considerando que en 5 de junio la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto y el 9 de dicho mes la Intervención Delegada ha fiscalizado el mismo.

Este Ministerio ha resuelto la aprobación del proyecto de referencia por un importe total de 23.653,63 pesetas; que las obras se realicen por el sistema de administración, abonándose su importe con cargo al capítulo tercero, artículo sexto, grupo único, concepto único, subconcepto primero del Presupuesto ordinario de gastos de este Departamento, autorizándose al Arquitecto para que pueda realizar los concursos parciales que estime oportunos para la mejor realización de las mismas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de junio de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 21 de junio de 1945 por la que se amplía la de 12 de abril del mismo año por la que se convoca concurso general de traslados del Magisterio.

Ilmo. Sr.: Como ampliación a la Orden de convocatoria del concurso general de traslados del Magisterio Nacional, de fecha 12 de abril de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14), a fin de regular la situación especial de aquellos Maestros que, habiendo reingresado en el servicio activo de la enseñanza, ejercen con carácter provisional en las mismas escuelas de las que eran propietarios cuando se les concedió la excedencia, y con objeto de evitar la desigualdad en que habían de concurrir los Maestros provisionales comprendidos en el apartado segundo del párrafo segundo del número séptimo de la Orden anteriormente citada, que por causas ajenas a su voluntad sufrieron varios desplazamientos, con la consiguiente disminución en los servicios puntuables en la última escuela,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Los Maestros reingresados que, estando obligados a tomar parte en el concurso por el turno voluntario, sirvan provisionalmente las mismas escuelas de las que eran propietarios cuando se les concedió la excedencia y se hallen aquellas anunciadas a cualquiera de los turnos establecidos en los apartados b), c) y d) del número segundo de la Orden ministerial de 12 de abril de 1945, serán nombrados para las mismas cuando así lo manifiesten en sus instancias de peticiones para el concurso. Aquellos que hagan uso de este derecho solicitarán en el turno voluntario únicamente las escuelas que sirven y de las que eran titulares al quedar excedentes; los restantes continuarán comprendidos en el número octavo de la referida Orden ministerial de 12 de abril de 1945.

Cuando la escuela objeto de la adjudicación esté anunciada al turno de consortes o al de oposición restringida, pasará ésta al voluntario, compensándose aquellos turnos con otra de la misma localidad y de aná-

loga antigüedad anunciada en el voluntario.

Segundo. Los Maestros provisionales comprendidos en el apartado segundo del párrafo segundo del número séptimo de la Orden ministerial de 12 de abril de 1945 no solicitarán en el turno voluntario y quedarán en la situación señalada en el número 22 de dicha disposición, que estará redactado en los siguientes términos: «Las vacantes que resulten desiertas en este concurso se anunciarán para la colocación en propiedad de los Maestros nacionales que, no habiendo obtenido escuela en propiedad desde su ingreso en el Magisterio, pertenezcan a los cursillos de 1933 y 1935, promociones del Grado Profesional, Caballeros Mutilados, Oficiales Maestros y opositores seleccionados en las oposiciones convocadas por Ordenes de 19 de mayo de 1941, 25 de noviembre de 1942 y 20 de marzo de 1944, a reserva estos últimos de que obtengan la plenitud de derechos al finalizar el curso de capacitación profesional que actualmente realizan. Serán motivos de preferencia la antigüedad de la promoción, indicada por la disposición aprobatoria de las oposiciones o por la fecha que tuviesen señalada para su alta en el Escalafón, y dentro de cada una, el mejor número de la lista única definitiva o provisional. En el caso de que el número de plazas desiertas en el concurso no fuera suficiente para la colocación del total de los Maestros indicados, se acumularán los resultados del mismo en las poblaciones de censo no superior a 10.000 habitantes.»

Quedan en igual situación los del párrafo anterior los Maestros reingresados y los procedentes de la Zona del Protectorado de Marruecos que pertenezcan a las promociones anteriormente indicadas y no hayan obtenido escuela en propiedad desde su ingreso en el Magisterio.

Tercero. Por la Dirección General de Enseñanza Primaria se dictarán las instrucciones precisas y se resolverán cuantas dudas se susciten en el cumplimiento de lo que por esta Orden se dispone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de junio de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Alvarez Martín, Francisco	Alvarez Medavilla, Millán	Alvarez Meléndez, Angel	Alvarez Muñoz, Francisco	Alvarez Nieto, Antonio	Alvarez Oliver, Luis	Alvarez Pascual, León	Alvarez Romero, Manuel	Alvaro Arnaz, Angel de (1)	Alvaro Tamayo, Bonifacio	Allde Orús, Gabriel	Amat Fontané, Francisco	Amigo Amigo, Segundo	Ano Cabrera, Domingo	Ano Seco, Angel	Andrés Fernández, Jesús	Andrés Rata, Esteban	Angel Fornas, Bernardo L.	Antón de Miguel, Alvaro	Antonio Macía, Ramón de	Antoranz Antoná, Doroteo	Aparicio Adrián, Celedonio	Aparicio Calza, José	Aparicio Nieto, Juan Manuel	Aparicio Pérez, Luciano	Aporta García, Zacarías	Aracil Ferrándiz, José	Aradas Villar, Juan	Aragorés Rull, Juan (1)	Aral Jiménez, Juan	Arana Ruigómez, Casimiro	Arañón Borobio, Valero	Arasanz Lascorz, Angel	Arce Alonso, Amancio	Arco Bravo, Eustaquio del	Arduany Félix, José	Areny Fontana, Damián	Arilla Alperre, Eugenio	Arilla Nasarré, Antonio	Ariño Bordás, Modesto	Armengol Civit, Francisco J.	Armero Cantos, Pedro	Arriaz Sagredo, Mauricio	Arnal Arnal, Celestino	Arnau Matéu, Marcelino (1)	Arqués Gayá, Francisco	Arqués Gelonch, Ramón	Arribas Martín, Antonio	Arriñadas Alonso, Eustaquio	Arriñadas Alonso, Rufino	Barrena Soria, Florentino	Barrera Gómez, Miguel de	Barrionos García Casasola, José	Barrio Barrio, Guillermo	Barroso Andrés, Estanislao	Bartolomé Golvano, Victorino	Bartolomé Izquierdo, Pedro	Bassols Geli, José	Bautista Martín, Antonio	Bautista Soriano, Aureliano	Bautz Munar, Juan	Bayón Gallego, Manuel	Bayón Gallego, Mariano	Beato Marcos, Alberto	Becerril Salvador, Melchor	Belengué Latorre, Pedro (1)	Belmonte Ortega, Antonio	Bellés García, Cristóbal	Bellés Tena, Antonio	Benavent Ballester, Luis	Benedict Zuzaya, Jaime	Fenítez Gutiérrez, Tirso	Bengochea Eizaguirre, Miguel	Benito Aparicio, Manuel	Bernabé Pascual, Narciso	Bernad Cazarra, Ramón	Bernad Portolés, Rogelio	Bernal Lozano, Antonio	Bertrán Abréu, José	Biarge Vitu, Alejandro	Blanco Castellano, Ladislao (1)	Blanco González, José	Blanco Mesa, Rafael	Blanch Marull, Francisco A.	Blasco Conejos, Andrés	Blasco Hernández, Eugenio	Blasco Valero, Juan José	Blesa Cercós Ismael	Bley Escoda, Juan (1)	Boix Heras, José	Bojo Esteve, Emilio	Bombín Granado, Florencio	Borrás Eixau, Jaime	Borrás Gisbert, Juan Bautista	Borrego Hernández, Fidel	Borrego Sánchez, Conrado A.	Borreguero Entero, Francisco	Renedo (Valladolid)	Carranque y Ugena (Toledo)	Sedella (Málaga)	Bocigas de Perales y Zayas de Torre (Soria)	Sar Pedro de la Nave (Zamora)	Cigudosa (Soria)	Quintanamavirgo y Boada de Roa (Burgos)	Benafigos (Castellón)	Hormigos (Toledo)	Valdetorres (Badajoz)	Santa Eugenia (Balears)	Santoyo (Palencia)	Puerto de San Vicente (Toledo)	Santa María del Campo (Burgos)	San Román de la Cuba y Pozo de Urama (Palencia)	Celadas (Teruel)	Masegoso (Albacete)	Figuerotes (Castellón)	Puebla Tornera (Castellón)	Bobbaite (Valencia)	Pertusa, Barbuñales y Torres de Alcanadre (Huesca)	Santovenia del Esla y Bretó de la Rivera (Zamora)	Icazteguieta, Orendain y Ballarrain (Guipuzcoa)	Rábano de Aliste (Zamora)	Moraina y Moral (Zamora)	Foráada del Torcar y Toledo de la Nata (Huesca)	Toro (Castellón)	La Herrera (Albacete)	San Lorenzo de Hortóns (Barcelona)	Robres (Huesca)	Barcones (Soria)	Palazuelo de Muño, Barrio de Muño y Belbimbre (Burgos)	Valdeobispo (Cáceres)	Vidreras (Gerona)	Albentosa (Teruel)	Pozondón (Teruel)	Cutanda (Teruel)	Pina de Montalgrao (Castellón)	Pradell (Tarragona)	Espolla (Gerona)	Sot de Ferrer (Castellón)	Valdearcos de la Vera y Bocos de Duero (Valladolid)	Villar de Canes y Torre Embesora (Castellón)	Bélgida (Valencia)	Palacios Rubios (Salamanca)	La Mata de Ledesma (Salamanca) (2)	Juarros de Voltoya (Segovia)
---------------------------	---------------------------	-------------------------	--------------------------	------------------------	----------------------	-----------------------	------------------------	----------------------------	--------------------------	---------------------	-------------------------	----------------------	----------------------	-----------------	-------------------------	----------------------	---------------------------	-------------------------	-------------------------	--------------------------	----------------------------	----------------------	-----------------------------	-------------------------	-------------------------	------------------------	---------------------	-------------------------	--------------------	--------------------------	------------------------	------------------------	----------------------	---------------------------	---------------------	-----------------------	-------------------------	-------------------------	-----------------------	------------------------------	----------------------	--------------------------	------------------------	----------------------------	------------------------	-----------------------	-------------------------	-----------------------------	--------------------------	---------------------------	--------------------------	---------------------------------	--------------------------	----------------------------	------------------------------	----------------------------	--------------------	--------------------------	-----------------------------	-------------------	-----------------------	------------------------	-----------------------	----------------------------	-----------------------------	--------------------------	--------------------------	----------------------	--------------------------	------------------------	--------------------------	------------------------------	-------------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	------------------------	---------------------	------------------------	---------------------------------	-----------------------	---------------------	-----------------------------	------------------------	---------------------------	--------------------------	---------------------	-----------------------	------------------	---------------------	---------------------------	---------------------	-------------------------------	--------------------------	-----------------------------	------------------------------	---------------------	----------------------------	------------------	---	-------------------------------	------------------	---	-----------------------	-------------------	-----------------------	-------------------------	--------------------	--------------------------------	--------------------------------	---	------------------	---------------------	------------------------	----------------------------	---------------------	--	---	---	---------------------------	--------------------------	---	------------------	-----------------------	------------------------------------	-----------------	------------------	--	-----------------------	-------------------	--------------------	-------------------	------------------	--------------------------------	---------------------	------------------	---------------------------	---	--	--------------------	-----------------------------	------------------------------------	------------------------------

Langayo y Manzanillo (Valladolid)	Cisneros (Palencia)	Las Omañas (León)	Retama (Salamanca)	Santorcaz y Anchuelo (Madrid)	Canencia (Madrid)	Friera de Valverde (Zamora)	Cerezo de Arriba (Segovia)	Villalmanzo y Santa Inés (Burgos)	Fiscal y Cortillas (Huesca)	Santa Eugenia de Ter (Gerona)	Cañizal (Zamora)	Alcuneza y Alboreca (Guadalajara)	Grijalba, Villamayor de Treviño y Sordillos (Burgos)	Sasamón y Villalido (Burgos)	Valdearenas y Muduex (Guadalajara)	Vall de Almonacid (Castellón)	Espeja de San Marcelino (Soria)	Termens (Lérida)	Valle de Tabladillo y Castroserracín (Segovia)	Espínosa de Cerrato (Palencia)	Almedijar (Castellón)	Los Tojos (Santander)	Atienza (Guadalajara)	Santa Cristina de la Polvorosa (Zamora)	Cuatredondeta y Balones (Alicante)	Sils (Gerona)	Pobleda (Tarragona)	Tivenys (Tarragona)	Meñaca y Frúniz (Vizcaya)	Viguera (Logrono)	Arcusa, Sarsa de Surta y Olsón (Huesca)	Rublacedo de Abajo y Carcedo de Buñeba (Burgos)	Tejares (Salamanca)	Sarroca (Lérida)	Soses (Lérida)	Triste, Riglos y Salinas de Jaca (Huesca)	Bierge y Rodellar (Huesca)	Montanuy Bono y Castañesa (Huesca)	Aña (Lérida)	Villagarcía del Llano (Cuenca)	Villangómez (Burgos)	Retascón y Nombrevilla (Zaragoza)	Golmés (Lérida)	Albi (Lérida)	Pobla de Ciervoles (Lérida)	Muelas del Pan (Zamora)	Zamarra (Salamanca)	Salmoral (Salamanca)
-----------------------------------	---------------------	-------------------	--------------------	-------------------------------	-------------------	-----------------------------	----------------------------	-----------------------------------	-----------------------------	-------------------------------	------------------	-----------------------------------	--	------------------------------	------------------------------------	-------------------------------	---------------------------------	------------------	--	--------------------------------	-----------------------	-----------------------	-----------------------	---	------------------------------------	---------------	---------------------	---------------------	---------------------------	-------------------	---	---	---------------------	------------------	----------------	---	----------------------------	------------------------------------	--------------	--------------------------------	----------------------	-----------------------------------	-----------------	---------------	-----------------------------	-------------------------	---------------------	----------------------

Cuenca Domínguez, Antonio
Cuesta Angulo, Félix

CH

Chacón Carrasco, Antonio
Checha Cortés, Fernando
Chirveches Miñana, José María

D

Damia Marqués, Angel
Dausá Ferrer, Joaquín
Davins Mestres, José
Delgado Cala, José
Delgado Gonzalo, Manuel
Delgado Ortega, Florián
Deiso Almajano, Gaspar
Díaz García, Evelio
Díaz González, Demetrio
Díaz González, Francisco V.
Díaz Hernández, José S.
Díaz Mancebo, Santiago
Díaz Martín, Nareiso
Díaz Saiz, José María Victorino

Díaz Serrano, Juan
Díez Díez, Emiliano
Díez Palomar, Felipe
Díez Romero, Dionisio
Dolado de Francisco, Florentino
Domenech Peidró, Angel R.
Domingo Herrera, Esteban
Domingo Lahera, Antonio
Dominguez Guerrero, Teobaldo
Dominguez Martínez, Vicente
Dominguez Sacristán, Mariano
Dominguez Trébol, José
Dominguez Vallejo, Felipe
Duque de Lopc, Celestino
Durán Puertas, Antonio

E

Echezortu González de Sarraide, Indalecio
Egido Torre, Demetrio
Eito Pérez, Pedro José
Elarre Arbea, Martín
Ellices Saldaña, Félix
Elvira Peracho, Esteban
Esterro de la Sierra, Castiñeja de la Sierra y Fresneda de la Sierra (Cuenca)
Farañón (Málaga)
Anguita y Aguilar de Anguita (Guadalajara)
Albendea y Arandilla del Arroyo (Cuenca)
Marines (Valencia)
Riuellots de la Selva, Campilloch y San Andrés Salóu (Girona)
Argensola y Montmanéu (Barcelona)
Aimensilla (Sevilla)
San Martín y Mudrian (Segovia)
Andilla (Valencia)
Calmarza (Zaragoza)
Blascomillán (Avila)
Torrejón el Rubio (Cáceres)
San Miguel de Salfinas (Alicante)
Puerto Castilla y Gil Garcia (Avila)
Puebla del Príncipe (Ciudad Real)
Campillo de Salvatierra (Salamanca)
La Almarcha y Torrubia del Castillo (Cuenca)
Ferreira (Granada)
Mansilla de Burgos, La Nuez de Abajo, Zumel y Las Rebolledas (Burgos)
Alpartir (Zaragoza)
Mara (Zaragoza)
Benimarfull (Alicante)
Villet (Teruel)
Garcotún y Nuño Gómez (Toledo)
Villar del Ciervo (Salamanca)
Corral Rubio (Albacete)
Aldealseñor, Carrasosa de la Sierra y La Losilla (Soria)
Ferrerías (Balears)
Ventosa de San Pedro y Matasejún (Soria)
Olmeda de la Cuesta y Buciegas (Cuenca)
El Borge (Málaga)

Cañizares Bécica, Constantero
Cañón Gutiérrez, Inocencio
Capella Arrue, Celestino
Carabantes Sanz, Vicente
Cacazo Muñoz, Gerardo
Carbonero León, Domingo
Cárdenas Acebrón, Manuel
Carlos Prats, Salvador
Carlos Rivero, Feliciano
Carrasco Blanco, Angel
Carrasco Estrella, Manuel
Carrasco Fernández, Antonio
Carrasco Muñoz, Adolfo M.
Carretero Ramós, Felipe
Carriedo Puebla, Felipe
Carrillo Pérez, Antonio
Carro Frías, Nicodemus
Casademont Palenzuela, José
Casasús Sadurni, José
Casado García, Constantero
Casado Valladares, Enrique
Casal Martínez, Manuel
Casero Núñez, Manuel
Caso Piñol, José (1)
Caso Caso, Domingo
Castelló Calafel, Tadeo
Castello Pons, Calixto
Castillo Ruiz, Teodoro
Castro Romero, Antonio
Castro Torro, Florentino
Castro Torreiro, Cándido
Catalá Soklevista, Salvador
Catalán Baselga, José
Cataño Bermejo, Facundo
Cebadera Gómez Arevalillo, Germán
Cebrián Pérez, Francisco
Celada Sevilla, Teófilo V.
Centeno Carrillo, Antonio
Centeno Rodríguez, José
Cereza Esteban, José
Cerezo Álvarez, Eduardo
Cermeno Serrano, Daniel
Cerra Colás, Manuel
Cerrada Pérez, Alejandro
Cerrada Conde, Florencio
Gilleros Becerro, Bienvenido
Civit Alsó, Ramón
Claramunt-Barril, Nicasio
Clemente Blázquez, Pedro
Clemente Martínez, Agustín

Arcof de la Sierra, Castiñeja de la Sierra y Fresneda de la Sierra (Cuenca)
Villamol (León)
Torres de Albarracín (Teruel)
Cihuela (Soria)
Alcubilla de Avellaneda y Alcoba de la Torre (Soria)
Navavillar de Ibor (Cáceres)
Beas de Granada (Granada)
Vallgorguina (Barcelona)
Villaflores (Salamanca)
Vinuesa (Soria)
Santa Ana de Pusa (Toledo)
La Fregeneda (Salamanca)
Robledo llano (Cáceres)
Torrejón del Rey y Valdeaveruelo (Guadalajara)
El Casar de Talamanca (Guadalajara)
Benarrabá (Málaga)
Rebollar, Tera y Rollamiénta (Soria)
Foixá (Gerona)
Vallfogona (Gerona)
Torrifa y Rebollosa de Hita (Guadalajara)
Horche (Guadalajara)
Puente Sampayo (Pontevedra)
Salvatierra de Tormes (Salamanca)
Belcaire de Urgel (Lérida)
Santa Oliva (Tarragona)
Verdú (Lérida)
Castellar, de Nuch (Barcelona)
Ameyugo, Bugedo y Encío (Burgos)
Huétor Santillán (Granada)
Merced de Alaña (Alava)
Fuentes de Santa Cruz (Segovia)
Beniarjús y Beniflá (Valencia)
Fuentes de Rubielos (Teruel)
Albaida de Aljarafe (Sevilla)
Torrecilla de la Jara y Retamoso (Toledo)
Plasenzuela (Cáceres)
Escuzar (Granada)
Genalguañil (Málaga)
Pedralba de la Pradería (Zamora)
Abelón (Zamora)
Lucena del Puerto (Huelva)
Lomo Viejo (Valladolid)
Foz Calanda (Teruel)
Imón y Cercadillo (Guadalajara)
Puebla del Prior (Badajoz)
Abusejo (Salamanca)
Prades, Capafons y La Febró (Tarragona)
Pasanant (Tarragona)
Abadía (Cáceres)
Sot de Checa (Valencia)

Enríquez Vallejo, Antonio	Pinos del Valle (Granada).	Gallego Vicente, Adrián	Sotoserrano (Salamanca).
Erquiaga Aldaniz, Alejandro	La Vizcaya,	Gallo Iniguez, Alfredo	Orbanreja del Castillo y Escalada (Burgos)
Escartin Feirer, Jesús	Loporzano, Castilsabas y Sarsa del Atvadiado (Huesca).	Gambaro Jimeno, Roque	Godeleta (Valencia).
Escobairó Farré, Basilio	Santa Eulalia de Ronisana (Barcelona)	Gambón Martínez, Francisco	Castejón (Cuenca).
Escobedo Pastor, Ponciano	Urraca de Gaen (Teruel).	Gambón Queral, Mateo	Faura (Valencia).
Esriche Soriano, Miguel	Castellb-sabai y Linares de Mora (Teruel).	Gangoso Pinilla, Tomás	San Lorenzo de Calatrava (C. Real).
Escudero Calvo, Rufino	Cuñillas de Esgueva (Valladolid).	Ganzarain Gaztanaga, Angel	Ibarra, Belaunza y Berrobi (Guipúzcoa).
Escudero Navarro, Félix	Santa Ana la Neal (Huelva).	Garcés Garcés, Manuel	Lechago (Teruel).
Espin Mayoral, Alfonso	Fuliola (Lérida).	García-Aguilar, Antonio	Hinojosa de Jarque y Jarque de la Val (Teruel).
Espinosa Marin, Alfredo	Ametlla del Vallés y Canavellas (Barcelona).	García Aguilar, Cristóbal	San Sebastián de los Ballesteros (Córdoba).
Espinosa Vitores, Bernardino	Santa Cruz del Valle Urbión y Gargachón (Burgos).	García Alario, Atilano	Espinosa de Villagonzalo (Palencia).
Espuig Cortés, José	Torás (Castellón).	García Antón, Félix	Ville de Mesa y Algar de Mesa (Guadajara).
Espuny Ortí, Guillermo	Rodoná (Tarragona).	García Barrero, Buenaventura	Cubillos y Valcabado (Zamora).
Estarciola Subirós, Luís (f)	Vilabertrán (Gerona).	García Barrios, Cantidio	Cabrerros del Río (León).
Esteban Mañas, Francisco	Turrillas (Almería).	García Bautista, Salvador	Cútar (Málaga).
Esteban Piquero, Isidro	Velilla de Ebro (Zaragoza).	García Bermejo, José	Santibáñez el Alto (Cáceres).
Esteban Zurro, Ezequiel	Pozo del Páramo (León).	García Boada, Aquilino	Arija (Burgos).
Esteva Canut, José María	Salas de Pallás (Lérida).	García Cascante, Mariano	San Martín de Rubiales (Burgos).
Esteve Pastor, Manuel	Agrás y Alfafara (Alicante).	García del Cerro, Elías	Pulgar (Toledo).
Ezquerro González, Rufino	Prefjano (Logroño).	García Chullilla, Elías	Pitarque (Teruel).
Fabián Valdeón, Fabio	Torremenga (Cáceres).	García Esteban, Manuel	Noguera (Teruel).
Farré Solé, Jaime	Granadella (Lérida).	García Fernández, Félix	Sotresgudo, Barrio de San Felices y Cañizar de Amaya (Burgos).
Farré Vidal, José	Claverol, Aramunt y Ortoneda (Lérida).	García Ferrero, Miguel	Rosinos de la Requejada (Zamora).
Felipe Salguero, Angel	Fruijillanos (Badajoz).	García Flores, Braulio	Larrodrigo (Salamanca).
Fernoso Miranda, Olegario	Villanubla (Valladolid).	García Gallardo, Fermín	Orellana de la Sierra (Badajoz).
Fernández Alonso, Constantino	Acevedo (León).	García García, Agustín	Anguiano (Logroño).
Fernández Andalu, Daniel	Fuenteheridos (Huelva).	García García, Bonifacio	Villafraanca de Ebro (Zaragoza).
Fernández Aptón, Juan	Hontova (Guadalajara).	García García, Joaquín Manuel	Campofrio y Granada de Riotinto (Huelva).
Fernández Bartolomé, Matías	Villalba de la Lampreana (Zamora).	García García, Pedro	Prádena (Segovia).
Fernández Beteta, César	Férez (Albacete).	García García, Ramón	Zarra (Valencia).
Fernández Bustamante, Francisco	Alfoz de Santa Gadea (Burgos).	García González, Amando	Akanices (Zamora).
Fernández Casado, Cristóbal	Enix (Almería).	García González, Antonio	Alcadozo (Albacete).
Fernández Casero, Miguel	Odena (Barcelona).	García Gutiérrez, Felipe D.	San Miguel de Serrezuela (Avila).
Fernández Diaz Munio, Ernesto	Mazcuerras (Santander).	García Hernández, Ceferino	Garcíhernández (Salamanca).
Fernández Díez, Aurelio	Misra (Santander).	García de la Torre Irczábal, Tomás	Galinduste (Salamanca).
Fernández Fernández, Angel	Arrabalde y Alcubilla de Nogales (Zamora).	García Jiménez, Eliso	Los Cerralbos e Illán de Vacas (Toledo).
Fernández Fernández, Angel M.	Udiás (Santander).	García de la Fuente Lizama, Federico	Gargañilla (Cáceres).
Fernández Fernández, Cándido	Borrenes (León).	García López, Eufrasio	Villanueva de Mesías (Granada).
Fernández - Torlibio García, Enrique	Mijares (Avila).	García Luaces, Juan José	Larva (Jaén).
Fernández García, Esteban	Moya (Cuenca).	García Marcos, Juan Francisco	Blasosáncho (Avila).
Fernández Gómez, Albino Angel	Poza de la Sal (Burgos).	García Martín, Moisés	Instán (Málaga).
Fernández Gómez, Andrés	Malpica de Tajo (Toledo).	García Martínez, Eugenio	Santa Cruz de la Salceda (Burgos).
Fernández Gutiérrez, Eugenio	Carucedo (León).	García Martínez, Eugenio	Munilla y Zarzosa (Logroño).
Fernández Hostaller, Ricardo	Crespá (Gerona).	García Martínez, Francisco	Monterrubio de Demanda, Barbadillo de Herreros y Rocabado de la Sierra (Burgos).
Fernández Huerta, Joaquín	Rubielos Bajos, y Rubielos Altos (Cuenca).		

Fernández Lozars, Gregorio	Barrios de Bureba y La Parte de Bureba (Burgos)	García Murciano, Laureano	Frias de Albarracín (Teruel)
Fernández Llanos, Jacinto	Anguciana (Logroño)	García Nieto, Modesto	Gallegos de Sobrinos (Avila)
Fernández Martín, José	Zorita del Maestrazgo y Palanques (Castellón)	García Ojeda, Luis	Galleguillos de Campos (León)
Fernández Martín, José Antonio	Alcolea (Almería)	García Ovejero, Federico	Villaumbrales (Palencia)
Fernández Morcillo, Amadeo	Viveros (Albacete)	García de Pablos, Fausto	Villanueva Río Ubierna y Seiragero (Burgos)
Fernández Muñoz, José	Cbevas del Valle (Avila)	García Pacheco, Evaristo	Cañada (Alicante)
Fernández Palacios, Manuel	Lagunilla del Jubera (Logroño)	García Priego, Ramón G.	Alcázar del Rey, Paredes (Cuenca)
Fernández Rodríguez, Severino	Campazas (León)	García Prieto, Isabelino S.	Osorno (Palencia)
Fernández Sánchez, Liborio	Cañada y Caracuel (Ciudad Real)	García Redondo, José	Urbrias (Avila)
Fernández Toledo, Luis	Puntagorda (Santa Cruz de Tenerife)	García Risoto, Fidencio	Cazallia (Jaén)
Fernández Viguera, Fernando	Sanjur de los Caños (Zamora)	García Rivero, Luis	Vallanca (Valencia)
Ferré Vergé, Santiago	La Galera (Tarragona)	García Sanabria, Jacinto	Valsalobre, Cuevas del Hierro y Vallablado (Cuenca)
Ferrer Juan, Juan	Cervelló (Barcelona)	García Sánchez, Nicanor	Sebradillo (Salamanca)
Ferrer Mariné, Antonio	Porrera (Tarragona)	García Cuenca Sánchez Matá, Justiniano	Náquera (Valencia)
Ferrer Rey, Antonio	Vición, Tabernas de Isuela y Lascazas (Huesca)	García Vara, Lucas	Caizadilla de Tera (Zamora)
Ferrer Rojo, José	Obón (Teruel)	García Yuguero, Manuel	Alcazarén (Valladolid)
Figuera Trenosa, Eliseo	San Juan de Fábregas y Pruit (Barcelona)	Garduño López, Lorenzo	Morasverdes (Salamanca)
Fíllat Burrel, Rogelio	Santoréns, Betesa y Cornudella de Valiera (Huesca)	Garnica Barón, Juan	Mecina Bombarón (Granada)
Flores Muñoz, José	Torrequemada (Cáceres)	Garrido Martínez, Honorio	Huélamo (Cuenca)
Fontanillo Figal, Luis	Fonfría (Zamora)	Garrido Ortiz, Mariano	Hilar (Almería)
Fontdegloria Gurri, Gabriel	Sarria de Ter (Gerona)	Garrido Santamaria, Juan	Vallecillo y Castrotierra de Madrigal (León)
Fornos Serra, Manuel	Maspujols (Tarragona)	Garzón Hernández, Ariano	Boalo (Madrid)
Fraile Rojo, Gabino	Pezuela de las Torres (Madrid)	Gas Belenguer, Angel	Atádes (Segovia)
Francó Bragado, Pedro	Casaseca de Campaen (Zamora)	Gas Belenguer, Juan	Montmeló (Barcelona)
Fresneda Fresneda, Anastasio	El Pedernoso (Cuenca)	Gaspar Calvo, Vicente	Masquefa (Barcelona)
Fresno Escudero, Juan	Navalagamella (Madrid)	Gaspar Vicente, Avelino	Golpejas (Salamanca)
Fresno Sogo, Ramiro	Pefausende y Tamame de Sayago (Zamora)	Gauchá Traver, Augusto	Sueras (Castellón)
Frutos Jaramillo, Sixto de	Escobar de Polendos y Otones de Benjumea (Segovia)	Gaudó López, Gregorio	Mediana de Aragón y Roden (Zaragoza)
Fuente Zafra, Gregorio de la	Villamanta (Madrid)	Gay Garzón, Bibiano	Ciuebos de Coca y Villagonzalo de Coca (Segovia)
Fuentémilla-Huerta, Daniel	San Felices (Soria)	Gifre Vila, Francisco	S. Aniol de Finestras (Gerona)
Fuentes García, Antonio	Berruoco y Cervera de la Sierra (Madrid)	Gil Brits, Dionisio	Zarzuola de Jadraque y Villares de Jadraque (Guadalajara)
Fuentes Rodríguez, David	Rencdo de Valdetuéjar (León)	Gil Caballero, Modesto	Rodilana (Valladolid)
Funes Sánchez, Antonio	Lora de Estepa (Sevilla)	Gil Escudero, Bernardino	Mairena (Granada)
Gabilondo Guerricagotia, Emilio	Larbezúa (Vizcaya)	Gil García, Dionisio	Hortaleza (Madrid)
Gaitero Crespo, Antico	Giria (Soria)	Gil González, Gregorio	Puerto Lápice (Ciudad Real)
Galán Janer, Juan José	La Granjuela (Córdoba)	Gil Martínez, Gregorio	Autillo de Campos (Palencia)
Galán Rodríguez, Saturnino M.	Mediana de Voltoya y Berrocalejo de Aragón (Avila)	Gil Payan, Antonio	Moreda (Granada)
Galende Vega, Paulino	Molezueta de la Carballeda y Cubo de Benavente (Zamora)	Gil Soriano, Juan Francisco	Almuradiel (Ciudad Real)
Galindo Izquierdo, Afilano	Torrevelilla (Teruel)	Giner Giner, Eduardo	Santa Magdalena de Pulpis (Castellón)
Galve Molada, Marco	Tordesillos (Guadalajara)	Girón Esteo, Emiliano	Orba (Alicante)
Galvez Verdejo, José	Bznar (Granada)	Gómez Barrio, Julio	Bigas y Riells (Barcelona)
Gallego Matamala, Antonino	Obas del Rey (Toledo)	Gómez Berzosa, Mariano	Casas de los Pinos (Cuenca)
Gallego Ortiz, Manuel	Maba (Granada)	Gómez Calderón, Anastasio	Lapuebla de Labarca (Alava)
Gallego Rodrigo, León	Seron de Nájima (Soria)	Gómez Calero, Pedro José	Alquería de la Condesa (Valencia)
		Gómez Cubillo, Sebastián	Caracenia y Bonilla (Cuenca)
		Gómez Díez, Federico	Navas de Jorquera (Albacete)
		Gómez Herranz, Julián	Barbadillo del Mercado (Burgos)
		Gómez de Juan, Artano Teodosio	Córdovilla la Real (Palencia)
			Cofrentes (Valencia)
			Torreclilla y Collados (Cuenca)
			Villanueva de Gómez (Avila)

Herranz López, Matías
 Herrera Cordero, Gerardo
 Herrero García, Manuel
 Herrero Hernández, Crescenciano
 Herrero Hernández, Nazario
 Herrero Martín, Juan Manuel
 Herreros López, Juan
 Herreros Rueda, Julián
 Hidalgo Cobo, Arcadio (1)
 Hidalgo Rodríguez, Manuel
 Higuera Rojo, Gregorio
 Higuera Palacios, Santiago
 Hinarejos Escamilla, José
 Hinarejos Kania, Inocente
 Hogueira Chaparro, Pedro
 Hormaechea Murueguyera
 Huerga Zotes, Jesús
 Huete Gutiérrez, Antonio
 Hurtado Delgado, José

Ibáñez Arranz, Segismundo
 Ibáñez Gallar, José Vicente
 Ibáñez René, Juan
 Ibáñez Villamanzo, Máximo
 Ibarra Vidania, Benito (1)
 Iglesias Alvarez, Antonio (1)
 Iglesias Bálar, Edmundo
 Iglesias Cristóbal, Alejandro
 Iglesias García, Pedro
 Iglesias Martín, Francisco
 Iruña de Pablos, Anastasio
 Iruña Alonso, Jesús
 Izquierdo Villalba, Dalmacio

Jaén Mingó, Nicolás
 Jarambra Calzada, Jerónimo
 Jara Ortega, Luis
 Jaraúta Gabán, Francisco
 Jáuregui Lizarrabal, Joaquín
 Jiménez Caballer, Eugenio
 Jiménez Calvo, Eustaquio
 Jiménez Calvo, Fausto
 Jiménez Castillo, José
 Jiménez Garijo, Antonio

Armenteros (Salamanca).
 Villoria (Salamanca).
 Mociméjo (Malaga).
 Verbena (Teruel).
 Cubells (Lérida).
 Iglesia del Cid (Teruel).
 Castillo de Garcimuñoz (Cuenca).
 Benclula de las Villas (Granada).
 Escullar (Almería).
 Lamazon (Santander).
 Vega de Ruiponce (Valladolid).
 Humanes Alarilla (Guadalajara).
 Lanzahita (Avila).
 Coca (Segovia).
 Bárcona de Pie de Concha (Santander).
 Lantadilla (Palencia).
 Fresnedo (León).
 Cimanos de la Vega (León).
 Tornavacas (Cáceres).
 El Bodón (Salamanca).
 Ardón (León).
 Olmedo de Camaces (Salamanca).
 Navas de Béjar (Salamanca).
 Sancedo (León).
 Santiago de la Puebla (Salamanca).
 Sepulcro Hilario (Salamanca).
 Olmos de Ojeda (Palencia).
 Serrejón (Cáceres).
 Calvarrasa de Abajo (Salamanca).
 Horgujuela y San Bartolomé de Torres (Avila).
 La Carrera (Avila).

Cedillo de la Torre (Segovia).
 Monistrol de Calders (Barcelona).
 Miralcamp (Lérida).
 Villamayor de los Montes y Zael (Burgos).
 Santa Maria de Lezama (Vizcaya).
 Peranzanes (León).
 Alins (Lérida).
 Navares de Enmedio y Navares de Ayuso (Segovia).
 Villamesias (Cáceres).
 Villamor de los Escuderos (Zamora).
 Valverde del Majano (Segovia).
 Guzurrita Riotoran (Logroño).
 Villalba de Guardo y Mantinos (Palencia).

Huelves (Cuenca).
 Arcenillas y Ponteños (Zamora).
 Veilla de San Antonio (Madrid).
 Santa Eulalia de Gállego (Zaragoza).
 Alegria de Oria y Alzo (Guipúzcoa).
 Langa (Avila).
 El Pobo (Teruel).
 Granadilla (Cáceres).
 Torrebradilla (Jaén).
 Sotillo del Rincón, Villar del Ala y Aldehuela del Rincón (Cantabria).

Gómez Martín, Cipriano (1)
 Gómez Martín, Leopoldo
 Gómez Martínez, Victoriano
 Gómez Pérez, José
 Gómez Salamanca, Crispulo
 Gómez Sancho, Félix
 Gómez Soberano, Santos
 González Alonso, Marcos T.
 González Alvarez, Manuel
 González Amezcua, Manuel
 González Bazález, Pedro
 González Bobillo, Pedro
 González Brás, Valentín
 González Canals, Lorenzo
 González Casanova, Francisco
 González Castaño, Jesús
 González Cebalán, Celerino
 González Fernández, Casimiro
 González Lucidoro, Lucidoro
 González Fernández, Marcelino
 González Fernández, Primo
 González Ferrero, Manuel
 González García, José L.
 González García, Mercedes
 González García, Pio
 González García, Restituto
 González González, Angel
 González Ferrero, Dalmacio
 González Hidalgo, Amable
 González Jiménez, Marcelino
 González Martín, Antonio

Gavilanes (Avila).
 Hospital de Orbigo (León).
 Pinedas y Molinillo (Salamanca).
 Villatoro (Avila).
 El Cerro (Salamanca).
 Maqueda (Toledo).
 Grijota (Palencia).
 Fuentecén (Burgos).
 Perateda del Zaucejo (Badajoz).
 Villamanrique del Vajo (Madrid).
 Villavaquerín (Valladolid).
 Tiernas y Escó (Zaragoza).
 Santa Cruz de Grio (Zaragoza).
 Arenas de San Juan (Ciudad Real).
 Codo (Zaragoza).
 Tamajón, Almirante y Muriel (Guadalajara).
 Ezquioga e Ichaso (Guipúzcoa).
 La Gata e Samos del Saz (Zaragoza).

González Martín, Jesús Vicente.
 González de Rivera Moreno, Julián
 González Orejas, Bernardino
 González Parra, Alfredo
 González Pérez, Juan Francisco.
 González Rodilla, Pedro
 González Rodríguez, Francisco
 González Santiago, Severiano
 González Soría, Paulino
 González Valer, Pablo
 González Vaquero, Felipe
 González Zurdo, Venancio
 Gonzalo Tajahuerte, Emilio
 Gonzalo Yubero, Ceilio
 Gordillo Romero, Francisco
 Gordo Esteban, Juan
 Gordo Mata, Lorenzo
 Gorroategui Asurandi, Francisco
 Gracia Nebra, Tomás

Jiménez, Hernández, Urbano	Amavida y Poveda (Avila).
Jiménez Orós, Sebastián	Bailo, Larués y Arbúés (Huesca).
Jiménez Sainz, Francisco	San Lorenzo Savall y Gallifa (Barcelona).
Jiménez Soriano, Cirilo	Cinctorres (Castellón).
Jiménez Veneros, Juan Antonio	Navalosa (Avila).
Jimeno Cristóbal, Toribio	La Losa (Segovia).
Jimeno Juste, Juan	Navajas (Castellón).
Jodra de Frasco, Félix	Ambite (Madrid).
Jorúa Vidal, Juan Bautista	Rugat y Ayelo de Rugat (Valencia).
Jordá Peña, José	Benitascal (Castellón).
Jover Arroyo, Anastasio	Valdehuncar (Cáceres).
Jou Bosch, Salvo	San Ferrerol y Beuda (Gerona).
Juan García, Vicente E.	Cañada Juncosa (Cuenca).
Juan Pastor, José María	Montesa (Valencia).
Juan Sainz, Heliodoro de	Guadalix de la Sierra (Madrid).
L	
Labarta Calvo, Manuel	Sabiánigo (Huesca).
Lacort Alarcón, Antonio	Almodóvar del Pinar (Cuenca).
Lacruz Palacios, Cándido	Valpalmas (Zaragoza).
Lafoz López, José	Peguerinos (Avila).
Lafuente Recacha, Paulino	La Alameda y Carabantes (Soria).
Lafuente Ubeda, Pablo Julián	Mazuecos (Guadalajara).
Lahoz Monforte, Manuel	Molinos (Teruel).
Laina Kincón, Cesáreo	Santa María del Espino, Iniestola y Villarluego y Montoro de Mezquita (Teruel).
Lainez Alvarez, Joaquín	Ragur (Gerona).
Langa Gallego, José	Cerezal de Aliste y Videmala (Zamora).
Largo Prieto, Julián	Bercoalejo (Cáceres).
Larriba Moreno, Mariano	Villaminaya (Toledo).
Larrosa Pino, Enrique de la	San Andrés del Terry (Gerona).
Lavall Cervera, Montserrat	Villanueva de Sinega (Huesca).
Lavilla Vergés, Teodomiro Vicente	San Roque de Riomerias (Santander).
Lavin Marqué, Angel	Gascueta (Cuenca).
Lázaro Blanco, Pedro José	Hontoria (Segovia).
Lázaro Higuera, Juan	San Agustín (Teruel).
Lázaro Láinez, Saturnino	Salas de los Infantes (Burgos).
Lázaro de Miguel, Marcelino	La Mata de Morella (Castellón).
Lecha Asensio, Nicolás	Arrancudiada, Zoyo y Aracaldo (Vizcaya).
Lejarraga Humarán, Hermógenes	Salares (Málaga).
Linero Campos, Diego	Belmonte de Tajo (Madrid).
Lirola García Alarcón, Jesús	Zaldivia y Gainza (Guipúzcoa).
Lizarralde Garmendia, Constantino	Lachar (Granada).
Lobatoñ Alvarez, Cayetano	Beteta (Cuenca).
López Arroyo, Pedro	Caminreal (Teruel).
López Aznarez, Alejandro F.	Lorcha (Alicante).
López Badia, Alfredo	Villa de Ves (Albacete).
López Catalán, Miguel	Carcelén (Albacete).
López Díaz, Luis D.	

Grau Grau, José	Alons (Valencia).
Grau Liadó, José María	Solvella (Tarragona).
Guadalupe Moreno, Juan	Almaraz (Cáceres).
Guasch Bosch, Ramón	Bisbal del Panadés (Tarragona).
Guaza Garrido, Teodoro	Guadilla de Rioseco y Yillacuade (Palencia).
Guerrero Flores, Diego	Benahavis (Málaga).
Guerrero Muñoz, José	Conchar y Cozviyar (Granada).
Guillén Bertollín, Alfonso	Caudiel (Castellón).
Guillén Casaus, José Carmelo	Berbegal e Ilche (Huesca).
Guillén Guzmán, Laureano	Osera de Ebro (Zaragoza).
Guinán Zahera, José María	Torreblanca (Teruel).
Guitart Armengou, Juan	Castelgalit (Barcelona).
Guiu Piñol, Enrique	Juncosa (Lerida).
Güix Serra, José	Riner (Lerida).
Gutiérrez Bañuelos, Aniano	Tortoles de Esgueva (Burgos).
Gutiérrez Casado, Juan	Sancti Spiritus (Salamanca).
Gutiérrez Díez, Donato	Olmos de la Picaza y Arenillas de Villadiego (Burgos).
Gutiérrez Díez, Faustiniiano	Valderrábano, Ayuela y Tabanera de Valdavia (Palencia).
Gutiérrez Díez, José	San Cebrían de Mudá, Valle de Santullán y Bergaño (Palencia).
Gutiérrez Gómez, Pedro	Mohedas de la Jara (Toledo).
Gutiérrez López, Simón	Las Berlanas (Avila).
Gutiérrez Melendro, Fructuoso	Villacles de Valdavia y Villabasta (Palencia).
H	
Heredia Fernández, Valentín	Santa Engracia y Robres del Castillo (Logroño).
Heredia Heredia, Epifanio	Dosaguas (Valencia).
Hermosilla Malo, Julián	El Pobo de Duénas (Guadalajara).
Hermoso Freire, José	Chite y Talará (Granada).
Hernández Barrera, Diego	Quentar y Dudar (Granada).
Hernández Bernardo, Angel	Fresno de la Rivera y Matilla la Seca (Zaragoza).
Hernández Bernardo, José	Cercinos de Campos (Zamora).
Hernández Chicote, Fidel	Villalobos y Vega de Villalobos (Zamora).
Hernández Díaz, Adolfo	Palomares del Río (Sevilla).
Hernández González, Dativo	Santa M.ª de los Caballeros (Avila).
Hernández Heras, Eladio	Ausejo de la Sierra y Los Villares (Soria).
Hernández Hernández, Luis	Parada de Rubiales (Salamanca).
Hernández Ibañeta, Guillermo	Anón (Zaragoza).
Hernández Matilla, Manuel	San Martín de Pusa (Toledo).
Hernández Pérez, José Antonio	San Pelayo de Guareña y Juzbato (Salamanca).
Hernández Pérez, Pascual	Aldarrodrigo y El Arco (Salamanca).
Hernández Román, Angel	Ceadea (Zamora).
Hernández Sastre, Pablo	Mirueña (Avila).
Hernández Valdivielso, Francisco	Ontigola con Oreja (Toledo).
Hernando Conde Amalir	Ciruelos de Cervera (Burgos).
Hernández Merino, Juan	Megeces (Valladolid).

Marcos Bas, Melchor (r)	Mérida	Mérida	Los Santos de la Humosa (Madrid)
Marcos Catalán, Eugenio	Remolinos (Zaragoza)	Mérida	Ojós (Murcia)
Marcos Rupérez, Esteban	Quintanilla de Arriba (Valladolid)	Mérida	Belmontejo (Cuenca)
Marcos Muñoz, Teodosio	Robleda (Salamanca)	Mérida	Solera (Jaén)
Marcos Caca, Emilio	Jorba y Rubió (Barcelona)	Mérida	Brincones, Iruelos y Villarmuerto (Salamanca)
Marcos Herráiz, Juan Vicente	Magán (Toledo)	Mérida	Alcorcón (Madrid)
Marcos Martín, Ramón	El Villar de Arnedo (Logroño)	Mérida	Argoños (Santander)
Marcos Martín, Forero, Primitivo	Móngay (Lérida)	Mérida	Benichemba (Alicante)
Marcos Martín, Ramón	La Cuesta (Segovia)	Mérida	Altoz de Bricia (Burgos)
Marcos Martín, José	Benatalid y Alajate (Málaga)	Mérida	Villafruela (Burgos)
Marcos López, José	Fabareta (Valencia)	Mérida	Cristóbal (Salamanca)
Marcos Cervera, José	Masdenberge (Tarragona)	Mérida	Huerto, Alberuela de Tubo y Usón (Huesca)
Marcos Guinovart, Francisco	Montmany y Pigaró (Barcelona)	Mérida	Alatoz (Albacete)
Marcos Prat, Francisco J.	Las Cabanás y Pasch (Barcelona)	Mérida	Grañón (Logroño)
Marcos Roca, Ramón	Esteruel (Teruel)	Mérida	Coreta (Logroño)
Marcos Abad, Joaquín A.	Balbuena de Duero (Valladolid)	Mérida	Villalcázar de Sirga y Arconada (Palencia)
Marcos Abarca, Sebastián	Campo de San Pedro, Riahuela y Cilleruelo de San Mamés (Segovia)	Mérida	Elgueta (Guipúzcoa)
Marcos Barahona, Bonifacio	Loscos y Mezquita de Loscos (Teruel)	Mérida	Auñón (Guadalajara)
Marcos Baranda, Dionisio	Peñarroya de Tastavins (Teruel)	Mérida	La Mallona, La Cuenca y Las Fraguas (Soria)
Marcos Bayod, Vicente	Hoyo Redondo (Ávila)	Mérida	Oropesa (Castellón)
Marcos Blanco, Santos Justo	Fuentes de Béjar (Salamanca)	Mérida	Alcublas (Valencia)
Marcos Blázquez, Esteban Aniceto	Casillas de Coria (Cáceres)	Mérida	Encinas de Arriba y Sieteiglesias de Tormes (Salamanca)
Marcos Cordero, Sixto	Cuenca de Campos (Valladolid)	Mérida	Valdeande y Tubilla del Lago (Burgos)
Marcos García, Agustín	Alcolea de Tajo (Toledo)	Mérida	Arnés (Tarragona)
Marcos García, Jacinto	Cofrades (Zamora)	Mérida	Montecagudo de las Salinas (Cuenca)
Marcos Hernández, Ignacio	Escorial de la Sierra (Salamanca)	Mérida	Bejis (Castellón)
Marcos Hernández, José Antonio	Veguillas (Salamanca)	Mérida	Cajar (Granada)
Marcos Herrero, Ricardo	Fuentes de Nava (Palencia)	Mérida	Darro (Granada)
Marcos López, Miguel	San Quintín de Medinilla (Barcelona)	Mérida	Cantavieja (Teruel)
Marcos Martín, Francisco Vicente	Moronta y Barceo (Salamanca)	Mérida	Santa María de las Hoyas (Soria)
Marcos Martín, Joaquín	Villares de Yelves (Salamanca)	Mérida	La Codoñera (Teruel)
Marcos Martín, Juan	Acetuna (Cáceres)	Mérida	Villabispo (León)
Marcos Martín, Justo	Mancera de Abajo (Salamanca)	Mérida	Torraiba de Aragón y Senés de Alcubierre (Huesca)
Marcos Martín, Vicente	Torretila de los Angeles (Cáceres)	Mérida	Villasalán (León)
Marcos Montenegro, Joaquín	Entrimbajo (Badajoz)	Mérida	Arés del Maestre (Castellón)
Marcos Ortega, Félix	Santibáñez de Valcorba (Valladolid)	Mérida	Cabezavellosa (Cáceres)
Marcos Ortega, Emilio	Catañas del Castillo (Cáceres)	Mérida	Albares (Guadalajara)
Marcos Rodríguez, Apolinar	Yelves (Toledo)	Mérida	Real de Montroy (Valencia)
Marcos Rodríguez, Lorenzo	Villaverde de Medina (Valladolid)	Mérida	Peñascosa (Albacete)
Marcos Sanabria, Moisés	El Milano (Salamanca)	Mérida	Jabalosa (Teruel)
Marcos Sánchez, Pedro Antonio	Mahide (Zamora)	Mérida	Uldemolins (Tarragona)
Marcos Serrano, Marcial	Navalpino (Ciudad Real)	Mérida	Abajas, Castil de Lences y Cernégula (Burgos)
Marcos Soria, Ignacio	Herrera de Alcántara (Cáceres)	Mérida	Used (Zaragoza)
Marcos Tapia, Francisco	Ceinos de Campos (Valladolid)	Mérida	Atanzón (Guadalajara)
Marcos Terceño, Matías	Montejo de Licerias (Soria)	Mérida	Quintana y Congosto (León)
Marcos Vázquez, Paulino	Pavo de Ojeda y Miceteles de Ojeda (Palencia)	Mérida	Palma de Gandía (Valencia)
Martínez Belmar, Emilio	Tordehumos (Valladolid)	Mérida	Agullana (Gerona)
Martínez Blasco, Andrés Avelino	Fuentsanta (Albacete)	Mérida	Villamantilla y Villanueva de Perales (Madrid)
Martínez Blanco, Juan	Caleruega (Burgos)	Mérida	
Martínez Caballero, Rogelio	Cogollos de Guadix (Granada)	Mérida	
Martínez Cañas, Andrés	Terque (Almería)	Mérida	
Martínez Carrascosa, Apelles	Portalrubio de Guadamocjud (Cuenca)	Mérida	
Martínez Cerdán, Plácido	Mata Lebreras (Soria)	Mérida	
	Hondón de las Nieves (Alicante)	Mérida	

Moreno Alía, Alejandro	Caleruela (Toledo).	Panizo Fernández, José (1)	Robleda de Cervantes (Zamora).
Moreno González, Juan Antonio	Guijo de Avila (Salamanca).	Paramio Casado, Pedro	Villaornate (León).
Moreno González, Victorino	Segurilla (Toledo).	Paris Sánchez, Arsenio	Ulella del Campo (Almería).
Moreno Hernández, Enrique	El Fresno (Avila).	Pascual Abad, Pedro	Villasayas, Fuentesgelmes y Pinilla del Olmo (Soria).
Moreno Herráez, Modesto	Martiherrero y La Colilla (Avila).	Pascual Cabañas, Heliodoro	Barcheta (Valencia).
Moreno Lanchares, Lucio	Eljas (Cáceres).	Pascual Martín, Marcelino	Borobia (Soria).
Moreno López, Miguel	Albudete (Murcia).	Pascual Pastor, Bonifacio	Badules y Romanos (Zaragoza).
Moreno Martín, Jesús	Saugo (Salamanca).	Pascual Romá, José	Beniardá (Alicante).
Moreno Mostajo, Leopoldo	Los Blázquez (Córdoba).	Pastor Catalán, Benjamín	Arañuel (Castellón).
Moreno Pérez, Mariano	Cedrillas (Teruel).	Pastor Gil, Celestino	Alfara de Cabaes (Tarragona).
Moret Riba, José	Tosás (Gerona).	Pavon Martín, Saturnino	Majadas (Cáceres).
Moret Sabatés, Ramón	Llanás (Gerona).	Peco Gascón, Elías	Mausilla (Logroño).
Moreno Polo, Nicolás	Aideanueva de Figueroa (Salamanca).	Peco Gascón, Leocadio	Buñot (Alicante).
Motos Chumillas, León	Valera de Abajo (Cuenca).	Pedret de Falgás, Fernando	Aiguafreda (Barcelona).
Moya Gaona, Juan	Armallones (Guadalajara).	Pedrosa Herrezuelo, Numidico	Riveros de la Cueva y Villamuera (Palencia).
Moya Layna, José	Collado Mediano y Los Molinos (Madrid).	Peinado Rubio, Francisco	Doméno (Valencia).
Muelles Salgado, Emilio C.	Pozo Antiguo y Abezames (Zamora).	Pelacho López, Francisco	Biescas (Huesca).
Mulas Sánchez, Cándido	Rágama (Salamanca).	Peligro Laguna, Juan José	Almadenejos (Ciudad Real).
Muñoz Benito, Juan	Guarrate (Zamora).	Peña Bartolomé, Mateo	Pesno de Riotirón (Burgos).
Muñoz Benito, Manuel	Agoncillo (Logroño).	Peña Sánchez, Eugenio de la	Villanueva del Conde (Salamanca).
Muñoz Carrasco, Juan	Costix (Bakares).	Peña Somavilla, Román	Villalvilla de Villadiego, Villanueva de Puerta y Los Barrios de Villadiego (Burgos).
Muñoz Estevan, Joaquín	La Yesa (Valencia).	Peñas Echevarría, Jesús	Valsequillo (Córdoba).
Muñoz Gallardo, José	San Pedro de Mérida (Badajoz).	Pequeño Grande, Bautista	Gordoncillo (León).
Muñoz Garcés, Anastasio	Olbés (Zaragoza).	Peralta Bellostas, Ezequiel	Laluenga y Laperdiguera (Huesca).
Muñoz García, Francisco	Almedina (Ciudad Real).	Peransi Rubio, José	Corballán, Escriche y Valdecébro (Teruel).
Muñoz Garjón, Santiago	Hontoria del Pinar (Burgos).	Perea Durana, Juan José	Bernedo y Quintana (Alava).
Muñoz López, Pablo	Fuente el Sauz y Bernuy Zapardiel (Avila).	Pérez Acero, Jacinto	La Piedra (Burgos).
Muño Muñoz, Cristóbal	Alfarnatejo (Málaga).	Pérez Alguacil, Santiago	Setiles (Guadalajara).
Muñoz Pérez, José	Paterna del Río (Almería).	Pérez Alonso, Felipe	Torrijo de la Cañada (Zaragoza).
Mur Citera, Ignacio de	La Puebla de Castro (Huesca).	Pérez Benito, Cándido	La Alamedilla (Salamanca).
Mur Saludas, Mariano	Benabarre (Huesca).	Pérez de la Cámara, Manuel	La Matilla, Castroserna y Valleruela de Pedraza (Segovia).
Murciano Asensio, Pablo	Tramacastiel (Teruel).	Pérez Cuadrillero, Secundino	Hontoria de Valdecarados (Burgos).
Mut Casellas, José Antonio	Cárcer (Valencia).	Pérez Fernández, Jesús	Villanueva Río Segura (Murcia).
Nabón Cirugeda, Miguel	Aliaga (Teruel).	Pérez García, Ricardo	El Madroño (Sevilla).
Narillos López, José Casto	San Bartolomé de Pinares (Avila).	Pérez Gil, Inocencio	Garray, Tardesillas y Chavalier (Soria).
Narro Artigás, Ambrosio	Canet de Berenguer (Valencia).	Pérez Gómez, Antonio	Cieza (Santander).
Naval Zanuy, Timoteo	Navarrete del Río (Teruel).	Pérez Gómez, José María	Aras de Alpuente (Valencia).
Navarro Carabajo, Germán	Salas Altas y Salas Bajas (Huesca).	Pérez Herrer, Bernardo	Torraiba de Ribota (Zaragoza).
Navarro Chavarria, Dalmacio	San Esteban del Molar (Zamora).	Pérez Junquera, Félix	Lumbreras (Logroño).
Navarro Moreno, Nemesio	Pinarejo (Cuenca).	Pérez López, Ricardo	Bulbuente (Zaragoza).
Navarro Sánchez, Teodoro	La Nava (Huelva).	Pérez Martín, Gonzalo	Escarabajosa (Avila).
Navarro Sangüesa, Pascual	Frades de la Sierra y Navarredonda de Salvatierra (Salamanca).	Pérez Monco, Job	Ojacastró (Logroño).
Navarro Valencia, Augusto	Crivillén (Teruel).	Pérez Morales, Gabriel	Villgonzalo Pedernales (Burgos).
Navas Bañra, Saturnino	Cervera del Llano (Cuenca).	Pérez Merquillas, Bonifacio	Olimbrada (Segovia).
Negre Lartiga, Juan	Pioz y Pozo de Guadalajara (Guadalajara).	Pérez Olmos, Leocicio	Sellent (Valencia).
Nieto Moreno, Casiano	San Martín de Centellas y Tagament (Barcelona).	Pérez Pérez, Fermín (1)	Colbató y El Bruch (Barcelona).
Niuvó Puig, Jaime	Solana del Río Almar (Avila).	Pérez de la Rosa, Juan José	Mochales (Guadalajara).
Nogales Romero, Juan José	San Quirico de Tarrasa (Barcelona).	Pérez Soler, Pascual	Saldón y Valdecuenca (Teruel).
	Esparragosa de la Serena (Badajoz).	Pérez Valero, Bernardino	Paredes y Valdecuenca (Guadalajara).

N

Ramírez Verós, Emilio (1)	Rubio Esteban, Tomás	Sarracín, Modúvar de la Empareda y Saldana de Burgos (Burgos).	Rubio Fernández, Juan	Aranda de Moncayo y Oseja (Zaragoza).
Ramiro Ibáñez, José María	Rubio López, Casto Anselmo	Palazuelos, Carabías y Pozanco (Guadalajara).	Rueda García, Joaquín	Zarzapallilla (Badajoz).
Ramiro Ibáñez, Valentín	Rubio Sánchez, Gabriel	Rueda de la Sierra y Cillas (Guadalajara).	Ruiz Alacano, Raimundo	Herrería y Rillo de Gallo (Guadalajara).
Ramo Lázaro, José	Rueda García, Joaquín	Titaguas (Valencia).	Ruiz Nogués, Amadeo	Jimera de Libar (Málaga).
Ramos Blanco, Domingo	Ruiz Clavera, Mariano	Valdemanco y Navala Fuente (Madrid).	Ruiz González, Diego	Tahal (Almería).
Ramos Cabello, Ricardo	Ruiz Gutiérrez, Claro	Muro de Aguas (Logroño).	Ruiz Martínez, Pedro	San Martín de Maldá (Lérida).
Ramos Castilla, Manuel (1)	Ruiz Herráiz, Amador	Santa Cruz de Alhama (Granada).	Ruiz Martínez Iturriga, Jesús	Monforti, Quicena y Tierz (Huesca).
Ramos Díaz, Juan	Ruiz Martínez, José María	Holguera y Grimalko (Cáceres).	Ruiz Martínez, Rafael	Rigolita (Vizcaya).
Ramos Leyra, Enrique	Ruiz Montoya, José María	Castiión de Mongros (Huesca).	Ruiz Rodríguez, Julio	Ginés (Sevilla).
Ramos Nancraes, José	Ruiz Rodríguez, Rafael	Albuñán (Granada).	Ruiz San Juan, Francisco Luis	Noz (Toledo).
Ramos Rodríguez, Francisco	Ruiz Tenedor, Escolástico	Castellanos de Moriscos y Moriscos (Salamanca).	Rupérez Carro, Mariano	Hero de la Vega (Palencia).
Ransanz Sotillo, Pompeyo	Rutllan Gener, José	Avilón y Santa María de Riaza (Segovia).	Rutllan Serra, Francisco	Villaescusa de Haro (Cuenca).
Ranz Martín, Antonio	Rutllan Serra, Francisco	Hiendelaencina y Robledo de Corpes (Guadalajara).	Sabater Vilar, José	Navas de Estena (Ciudad Real).
Ranz de Miguel, Aquilino	Sabater Vilar, José	Galapagar (Madrid).	Sáenz Bayón, Antonio	Pomar de Cinca (Huesca).
Ranz Vázquez, Isaias	Sáenz Bayón, Antonio	Rosalido y Torrevaldealmendras (Guadalajara).	Sáenz Gutiérrez, Domingo	Busquistar (Granada).
Rata Gonzalo, Lorenzo	Sáenz Jareño, José	Sestrica (Zaragoza).	Sáenz Muñoz, Melitón	Atalaya del Cañavate (Cuenca).
Rebollo Villarroel, Honorato	Sala Portolá, Jaime	Royuela de Riofranco (Burgos).	Sala Vidal, José	Sotobañado (Palencia).
Revero Ranz, Caprasio	Salán Carranza, Aurelio	Puebla de Valles y La Mierla (Guadalajara).	Salán Valiente, Fortunato	Castañar de Ibor (Cáceres).
Reión Alegre, Manuel	Salas Bejarano, Pedro	Puebla de Arenoso (Castellón).	Salas López, Juan	Benatae (Jaén).
Redondo Redondo, Pedro A.	Salas López, Juan	Benquerencia (Cáceres).	Salas Muñoz, Melitón	Bartolla (Segovia).
Reglero Rodríguez, Desiderio	Salas Muñoz, Melitón	Pedraja del Portillo (Valladolid).	Sala Vidal, José	Tossa (Gerona).
Reynares, Martínez, Santiago	Salán Carranza, Aurelio	Castañares de Rioja (Logroño).	Salán Valiente, Fortunato	Capmany (Gerona).
Reynta Díez, José	Salán Valiente, Fortunato	Villar de Maya y Diustes (Soria).	Salas Bejarano, Pedro	
Reynés Duñach, Luis	Salas Bejarano, Pedro	Bas (Gerona).	Salas López, Juan	
Ribes Escrivá, Juan Bautista	Salas López, Juan	Poiries (Valencia).	Salas Muñoz, Melitón	
Rico Blesa, Atalúfo	Salas Muñoz, Melitón	Afondegulla (Castellón).	Salas López, Juan	
Rico Salvador, Jesús	Salas Muñoz, Melitón	Perazancas y Cozuelos de Ojeda (Palencia).	Salas Muñoz, Melitón	
Rincón Quintana, Casildo	Salas Muñoz, Melitón	Humanes y Moraleja de Enmedio (Madrid).	Salas Muñoz, Melitón	
Rincón Vargas, Adolfo del	Salas Muñoz, Melitón	Villargordo del Cabriel (Valencia).	Salas Muñoz, Melitón	
Río Pascual, Valentín del	Salas Muñoz, Melitón	Mondújar Acequias (Granada).	Salas Muñoz, Melitón	
Riosalido Dolado, Hipólito	Salas Muñoz, Melitón	Arándiga (Zaragoza).	Salas Muñoz, Melitón	
Ripoll Cifuentes, Domingo	Salas Muñoz, Melitón	Monteagudo de las Vicarías (Soria).	Salas Muñoz, Melitón	
Ripoll Mira, Rafael	Salas Muñoz, Melitón	Jacarilla (Alicante).	Salas Muñoz, Melitón	
Ripoll Serra, Francisco	Salas Muñoz, Melitón	Aledo (Murcia).	Salas Muñoz, Melitón	
Risco Albuja, Francisco	Salas Muñoz, Melitón	Brunola (Gerona).	Salas Muñoz, Melitón	
Río Esqué, Francisco	Salas Muñoz, Melitón	San Leonardo (Soria).	Salas Muñoz, Melitón	
Rivera Marugán, Tomás	Salas Muñoz, Melitón	Mesegar y Frustes (Toledo).	Salas Muñoz, Melitón	
Robledo Matos, José	Salas Muñoz, Melitón	Escalona (Toledo).	Salas Muñoz, Melitón	
Robledo Pérez, Antonio	Salas Muñoz, Melitón	Albendiego y Somolinos (Guadalajara).	Salas Muñoz, Melitón	
Roca Casadesús, Juan	Salas Muñoz, Melitón	Cabra del Campo (Tarragona).	Salas Muñoz, Melitón	
Roca Picazo, Saturnino	Salas Muñoz, Melitón	Rudia (Guadalajara).	Salas Muñoz, Melitón	
Roca Serén, José	Salas Muñoz, Melitón	Santirso de Abres (Oviedo).	Salas Muñoz, Melitón	
Roche Burrell, Pedro	Salas Muñoz, Melitón	Hoz de la Vieja (Teruel).	Salas Muñoz, Melitón	
Rodado Galera, Toribio	Salas Muñoz, Melitón	Terrinches (Ciudad Real).	Salas Muñoz, Melitón	
Rodríguez Arribas, Alejandro	Salas Muñoz, Melitón	Ledrada (Salamanca).	Salas Muñoz, Melitón	

S

Aranda de Moncayo y Oseja (Zaragoza).	Montesquiu y Sora (Barcelona).
Zarzapallilla (Badajoz).	Ardisa y Puendoluna (Zaragoza).
Herrería y Rillo de Gallo (Guadalajara).	Pozaldez (Valladolid).
Jimera de Libar (Málaga).	Cifuentes (Guadalajara).
Tahal (Almería).	Santa María de los Llanos (Cuenca).
San Martín de Maldá (Lérida).	Villar de Canes (Cuenca).
Monforti, Quicena y Tierz (Huesca).	Vieira, Gausachs y Espuña (Lérida).
Rigolita (Vizcaya).	Teresa de Cofrentes (Valencia).
Ginés (Sevilla).	Vecilla de Valderaduey (Valladolid).
Noz (Toledo).	Melgar de Yuso y Villadre (Palencia).
Hero de la Vega (Palencia).	Romangordo e Higuera de Albalá (Cáceres).
Villaescusa de Haro (Cuenca).	Belicena (Granada).
Navas de Estena (Ciudad Real).	Bayarque y Sufli (Almería).
Pomar de Cinca (Huesca).	Gerbe, Griebel y Muro de Roda (Huesca).
Busquistar (Granada).	Estoda y Olbena (Huesca).
Atalaya del Cañavate (Cuenca).	Mancor del Valle (Balcáres).
Sotobañado (Palencia).	Buenamudre y Pelarrodrigo (Salamanca).
Castañar de Ibor (Cáceres).	Padilla de Abajo y Padilla de Arriba (Burgos).
Benatae (Jaén).	Frumiales (Segovia).
Bartolla (Segovia).	Hecho y Urdues (Huesca).
Tossa (Gerona).	Chapinería y Navas del Rey (Madrid).
Capmany (Gerona).	Membribe de la Sierra (Salamanca).
	Carboneros (Jaén).

Rodríguez Berenguer, José	Sánchez Muñoz, Severino
Rodríguez del Campo, Teodoro	Sánchez García, Jesus
Rodríguez Carbajo, José	Sánchez García, Sebastián
Rodríguez Cerro, Dámaso	Sánchez González, Francisco J.
Rodríguez Cuenca, Félix	Sánchez Gutiérrez, Pedro
Rodríguez Díaz, Jesús	Sánchez Hernández, Arcadio
Rodríguez Díaz, José	Sánchez Lauro, José
Rodríguez Radillo Diez, José María	Sánchez Martín, Joaquín R.
Rodríguez Fuentes, Bernabé A.	Sánchez Marín, Juan
Rodríguez García, Angel	Sánchez Martínez, Antonio
Rodríguez García Ribas, Aurelio	Sánchez Maza, Porfirio
Rodríguez Martín, Mariano	Sánchez Maza, Porfirio
Rodríguez Martín, Rogelio	Sánchez Sánchez, Celvino C.
Rodríguez Martínez, Carlos	Sánchez Sánchez, César
Rodríguez Peralta, Lorenzo	Sánchez Sánchez, Isidro
Rodríguez Recio, Agustín	Sánchez Sardon, Marino
Rodríguez Rillova, Agustín	Sánchez Vicente, Eduardo
Rodríguez Rodríguez, Cesáreo	Sánchez Francisco, Jorge
Rodríguez Sánchez, Aurelio	Sánchez Rivera, José
Rodríguez Sánchez, Ramón	Sañfeliu Santolaria, Cirilo
Rodríguez Serrano, Domingo	Sañfeliu Santolaria, Joaquín
Rodríguez Simón, Emiliano	Sangros Aranz, Luis
Rodríguez Teresa, Agapito	Sañjuán Simó, Rafael
Roig Balasch, Domingo	Santolorenzo Ayuso, Alberto
Roig Olivé, Joaquín	Sans Espasa, José María
Roiger Pi, Vicente	Santesmañes Nogués, Pedro
Rojo Arranz, Cremencio	Santos Moralejo, Graciano (1)
Rojo Carnero, Angel	Santos Vázquez, Luciano
Rojo Gómez, Juan	Sanz Aguado, Evaristo
Roldán Calvente, José Luis	Sanz Arcevalo, Eduardo
Roldán Martínez, Honorio E.	Sanz Berzosa, Mariano
Román Gil, Antonio	Sanz Bravo, Valentín
Romero García, Cayetano (1)	Sanz García, Pablo
Romero Garv, Silviano	Sanz Heredia, Serapio
Romero González, José	Sanz Iloréns, José
Romero Martínez, Vicente	Sanz Martínez, Martín
Rómero Mateo, Pedro	Sanz Ramia, Tomás
Romero Portero, Luis	Sanz Yubero, C'audio
Romero Rico, Andrés A.	Sastre Herranz, Pedro
Romero Rico, Fidel	Sastre Mézquita, Me'chol
Romo Muñoz, Eliseo	Sastre Sutil, Ramiro
Ronquillo Muela, Lorenzo	Satorras Boria, Basilio
Ropiñón Ropiñón, Jesús	Sauri Villar, Arturo
Rosanes Vidané, Ramón	Sebastiá Selma, José
Royo Galindo, Lucio	Segura Barfull, Matías
Rua Ruz, Juan de la	Segura-Herrero, Miguel
Rubio Barahona, Jesús	Segura Martín, Germán
	Sellerés Huguet, Jaime
	El toro (Cáceres).
	Fuenterroble de Salvatierra (Salamanca).
	Casas de don Antonio (Cáceres).
	Rieives (Toledo).
	Villasia de Valdivia y Villanuño de Valdivia (Palencia).
	Mataparrida de Corneja y Collado del Mirón (Avila).
	Albatana (Albacete).
	Zapardiel de la Cañada y Arevalillo (Avila).
	Cherín (Granada).
	Torrecocha de Jiloca (Teruel).
	Casas del Monte (Cáceres).
	Belver de Cinca (Huesca).
	Villalobón (Palencia).
	Baterno (Badajoz).
	Mazarambroz (Toledo).
	Barrucopopardo y Saldeña (Salamanca).
	Montemayor del Río (Salamanca).
	Zaorejas y Villar de Cobeta (Guadalajara).
	Ares de Iledó (Teruel).
	Ribesalbes (Castellón).
	Cirat (Castellón).
	Benarque (Huesca).
	Benillova (Alicante).
	Valdaracete (Madrid).
	Vilabert (Tarragona).
	Aimatret (Lérida).
	El Piñero y San Miguel de la Rivera (Zamora).
	Aguilafuente (Segovia).
	Fuente el Sal del Jarama y Valdetorres (Madrid).
	Montemayor de Piñilla (Valladolid).
	Moneva (Zaragoza).
	Santa María de la Alameda (Madrid).
	Tendilla (Guadalajara).
	Tortuera y Embid (Guadalajara).
	Montroy (Valencia).
	Almajano, Cirujales del Río y Narros (Soria).
	Valdealgorta (Teruel).
	Cañamaque y Valtuena (Soria).
	Paracuellos de Jarama (Madrid).
	Pilés (Valencia).
	San Ciprián de Sanabria (Zamora).
	San Martín de Tous (Barcelona).
	San Esteban de Sasroira (Barcelona).
	San Jorge (Castellón).
	Montanyola y Santa Eulalia de Riuprimer (Barcelona).
	Blancafort (Tarragona).
	Monroyo (Teruel).
	Guimerá (Lérida).
Trivelez (Granada).	
Frias y Cillaperlata (Burgos).	
Otero y Patacios de Sanabria (Zamora).	
Ubierna y Gredilla la Peñera (Burgos).	
Villar de Olalla (Cuenca).	
Matapozuelos (Valladolid).	
Aldacipreste (Salamanca).	
Perdigon y Entrala (Zamora).	
Rivas de Vaciamadrid (Madrid).	
Villafria, Orbanaja, Riopico y Cardenuela (Burgos).	
Villanueva de las Manzanas (León).	
Algatecin (Málaga).	
Montejo de Salvatierra (Salamanca).	
Castriño de Cabrera (León).	
Bahonal de Ibor (Cáceres).	
Algamitas (Sevilla).	
Quintanilla de la Mata y Fontoso (Burgos).	
Lubiana (Zamora).	
Villar de Ganimazo (Salamanca).	
Garciabuy (Salamanca).	
Tamurejo (Badajoz).	
Hernán Pérez (Cáceres).	
Quintanilla, San Garcia y Villuercanes (Burgos).	
Donsell (Lérida).	
Prat de Compte (Tarragona).	
Tornabous (Lérida).	
Aldeasoña y Membribe de la Hoz (Segovia).	
Pajaros (Zamora).	
Lagartos y Moratinos (Palencia).	
Dilar (Granada).	
Villar del Olmo (Madrid).	
Parauta (Málaga).	
El Gordo (Cáceres).	
El Ballestero (Albacete).	
Fornes (Granada).	
Jaray, Cardéjon y Castejón del Campo (Soria).	
Chiprana (Zaragoza).	
Vergasa y Vergasillas (Logroño).	
Montesciaros (Toledo).	
Arecóllar y Camarenilla (Toledo).	
Regumiel de la Sierra (Burgos).	
Hinojares (Jaén).	
Tragacete y Vega del Codorno (Cuenca).	
Sarreal y Montbrío de la Marca (Tarragona).	
Sobraduel y La Joyosa (Zaragoza).	
Lapioles (Zamora).	
Olmédilla de Alarcos y Gasca (Cuenca).	

Senz Buil, José	Ubieto Gabás, Ricarajo	U	Panicoso (Huesca).
Señor Callado, Anacleto C.	Udina Casadas, Antonio		Peralta de Alcolea y Lagunarota (Huesca).
Seriol Fort, Román (1)	Ugea Esquivias, Domingo		Yuncier de la Sagra (Toledo).
Serra Manent, Luis	Urcía Pueyo, Germán		Tramacastilla de Tena, Escarrilla y Lanuza (Huesca).
Serra Torrens, Francisco	Uriel Garcés, Sotero		Navarrete (Logroño).
Serrano Ansuón, José	Uriel Millán, Florentino		Almazul (Soria).
Serrano Antolin, Pablo	Urtiaga Urrestarazu, Marcelino		Mucientes (Valladolid).
Serrano Fuster, Joaquín	Urzanqui Sumelzo, Alfonso		Caseras (Tarragona).
Serrano Lahera, Zacarías	Usero Sanz, Dionisio		Traud (Guadalajara).
Serrano Mariana, Julián	Utrillas Ubé, Ramón		Villarquemado (Teruel).
Serrano Ramírez, Eladio		V	
Serrano Royo, Salvador			Libros (Teruel).
Serrano Serrano, Alejandro			Hita, Taragudo y Copernal (Guadalajara).
Serrano Tomás, Alfredo			Godall (Tarragona).
Sebasembrada Rosell, Martín			Capilar (Tarragona).
Sevilla Peña, José			Badilla y Fariza (Zamora).
Sevilla Rubio, Francisco			Ortiguosa de Cameros (Logroño).
Sierra Mier, Juan			Fresnedillas (Madrid).
Sierra de Santiago, Raimundo			Yebra (Guadalajara).
Sierra Sierra, Dionisio			Pantoja y Cobeja (Toledo).
Siles Diaz, Juan			Gaibiel y Matet (Castellón).
Silla Berlanga, Víctor			Don Alvaro (Badajoz).
Simó Pla, José Joaquín			Barcial de la Loma (Valladolid).
Simón Ferrero, Restituto			Canalejas de Peñaflor (Valladolid).
Simón Garcés, Juan			Valle de Cerrato (Palencia).
Simón Lorden, Manuel			Puenteinetroy Moradilla de Roa (Burgos).
Simón de la Torre, José María			San Juan de la Nava (Avila).
Simón Traveset, Juan			Alpandeire (Málaga).
Sobriño Moreno, Federico			Braojos, Piñuecar y Madarcos (Madrid).
Soladana Escribano, Eustaquio			Belinchón (Cuenca).
Soler Daniel, Jaime			Blañeras (Tarragona).
Soler Galofré, Marcelino (1)			Santiago del Campo (Cáceres).
Soler Kamiro, Juan			Santa Cilia de Jaca, Santa Cruz de la Serós y Atarés (Huesca).
Solozábal Pérez Caballero, Inocente			Ballesteros de Calatrava (Ciudad Real).
Soria Kansanz, Felipe			Arlucea y Marquinez (Alava).
Soria Ropera, Bernardo			Villoldía y Lomas (Palencia).
Soriano Alfonso, Domingo			Piñols (Tarragona).
Soriano Navalón, Vicente			Ahigal de los Aceiteros y La Redonda (Salamanca).
Soriano Soriano, Eusebio			Caudé (Teruel).
Sorosa Ibaiguren, Marcos			
Sorribas Chuilla, Pedro J.			
Soto de Castro, Juan de Dios			
Sotres Sánchez, José			
Suárez Franco, José Miguel			
Suárez López, Toledoso			
Suárez Manzano, Florencio			
Sus Guillamón, Andrés			
Suso Montoya, Félix E.			
Tro Crespo, Felipe			
Tuda Martín, Francisco			
Turu Aragónés, Pedro			
Trotañá (Huesca).			
Acered (Zaragoza).			
Sort (Lérida).			
San Pedro de Vilamajor (Barcelona).			
Guisá de Munt (Barcelona).			
Cadaqués (Gerona).			
Azaña (Teruel).			
Torre del Compte (Teruel).			
Fuertespadra (Teruel).			
Casillas (Avila).			
Antigua (Las Palmas).			
El Almendro (Huelva).			
Huesa del Común y Plou (Teruel).			
Bocigano y el Cardoso (Guadalajara).			
Camarena de la Sierra (Teruel).			
Olius (Lérida).			
Aguas de Busot (Alicante).			
El Picazo (Cuenca).			
Valdecábaleros (Badajoz).			
Sines y Villacorza (Guadalajara).			
Montalvos (Albacete).			
Torre de Santa María (Cáceres).			
Seseña (Toledo).			
Villora y Narboneta (Cuenca).			
Chullilla (Valencia).			
Santibáñez de Vidriales (Zamora).			
Montón (Zaragoza).			
Ayoc de Vidriales y Fuentescalada (Zamora).			
Membrillera (Guadalajara).			
Portella (Lérida).			
Trévago y Valdeagua del Cerro (Soria).			
Piña de Esgueva (Valladolid).			
Sentmenat (Barcelona).			
Fontrubi (Barcelona).			
Mesas de Ibor (Cáceres).			
Ollauri y Gimileo (Logroño).			
Cánfranc (Huesca).			
Velilla de Cinca (Huesca).			
Dayanneva y Puebla de Rocamora (Alicante).			
Mouilleja (Albacete).			
Terrerte (Teruel).			
Abalci-quea (Guipúzcoa).			
Campos, Cirujeda y Cobatillas (Teruel).			
Ventas de Huelma (Granada).			
Peñarubia (Santander).			
Oquendo (Alava).			
Palacios de Goda (Avila).			
Tejada de Tiétar (Cáceres).			
Senegüe y Cartirana (Huesca).			
Nanclares de la Oca (Alava).			
Vallentes Vega, Félix			
Valladares Do'ado, Narciso (1)			
Vallés Granell, José			
Válverdú Torrell, Balbino			
Vaquero Ballesteros, Angel			
Vaquero Sáenz, Miguel			
Vázquez Alonso, José B.			
Vázquez Fernández, Juan			
Vázquez González, Seratin (1)			
Vea Granell, Antonio			
Vega González, Juan Antonio			
Vega Serrano, Anastasio B. de la			
Veganzones Benito, Eliseo			
Velasco Alonso, Francisco			
Velasco Velasco, Bruno			
Velázquez Galán, Francisco			
Velázquez Galindo, José			
Vélez Montoya, Angel			
Vellisca Vellisca, Félix			
Ventosa Oliva, José María			
Ventura Diaz, Eugenio			
Vera Antoni, Francisco			
Vera Prado, Diego			
Vergara Aveina, Hilario			
Viana Antolin, Laurentino			
Vicedo Calatayud, Enrique			
Vicente Baz, Francisco			
Vicente Hernández, Cándido			

Vicente Izquierdo, Justino	Puente Duero (Valladolid).
Vicente Zornoza, Benjamín	Beamud (Cuenca).
Vicioso Iñiguez, Víctor	San Millán de la Cogolla y Berceo (Logroño).
Vidal Simó, Ricardo	Abellanes (Lérida).
Viguera Monge, Félix	Las Aidelhuélas y Vizmanos (Soria).
Villa Guday, José	Belleaire (Gerona).
Vilagrasa Alba, Ramon	San Rafael del Río (Castellón).
Vilaseca Davins, Antonio	Santa Margarita de Montbuy (Barcelona).
Vilella Soliáns, Manuel	Llardocans (Lérida).
Villalobos Barrera, Policisimo	Villamián (León).
Villar de Heras, Angel Mateo	Leganiel (Cuenca).
Villarreal Gutiérrez, Tomás	Santervás de la Vega (Palencia).
Villasroya Montero, Ezequiel	Valdelinares (Teruel).
Villasroya Gabiola, Mariano	Morillejo y Azañón (Guadalajara).
Vincent Ocampo, José	Jorte (Cáceres).
Vincent Ocampo, Luis	Cubas, Casarrubuelos y Torrejón de la Calzada (Madrid).
Vinuales Vitrián, Joaquín	Abiego (Huesca).
Y	
Yagüe Mendoza, Vicente	La Zaida (Zaragoza).
Yagüe Sevilla, Pedro	Mandayona (Guadalajara).
Yuste Brosé, Antonio	Lidón y Visedo (Teruel).
Z	
Zamarro de Antonio, Mariano	Aligete y Cobeña (Madrid).
Zamora Castillo, Eleuterio	Escanuela (Jaén).
Zamora Serrano, Sergio	La Pesquera (Cuenca).
Zamorano Jiménez, Miguel	Gorafe (Granada).
Zornoza Peracho, Alfredo	Sagades y Chaorna (Soria).
Zorriquetta Jaca, Santiago	Castillo de Eicjabeita y Villaro (Vizcaya).
Zubiaga Goitia, Jaime	Arrazua y Navariz (Vizcaya).
Zugazaga Altamira, Emiliano	Murelaga y Guizaburuaga (Vizcaya).
Zurrón Rodríguez, Alonso	Brieme de Urz y Quintanilla de Urz (Zamora).

Tarancón Peña, Darío	Cañada de Yánuenci (Salamanca).
Tarazona Ribás, Martin	Navalperal de Pináres (Avila).
Tauler Rigau, Juan	Cabanellas (Gerona).
Tauste Orriega, Antonio	Ullá Gualta y Fontanillas (Gerona).
Teixido Serra, Jaime	Agrón (Granada).
Tejedor Casanova, José	San Esteban de Palautordera (Barcelona).
Tejedor Quinzá, Juan (1)	Alp (Gerona).
Tejedor Quinzá, Ramón	Cornellá de Terri (Gerona).
Tejedor Laguna, Paulino	Mieras (Gerona).
Tejedor Arribas, Bas	Sorzano (Logroño).
Tejedor Mayordomo, Emilio	Abejar (Soria).
Tejedor Rojas, Gerardo	Boniches y La Herguina (Cuenca).
Tejero Verde, José	Renedo de Valdivia y Arenillas de San Pelayo (Palencia).
Tello Fernández, Agustín	Ozma (Soria).
Terral Escudé, Joaquín	Valverde de Burguillos (Badajoz).
Terrallós Martín, Teodoro	Caldas de Estrachs (Barcelona).
Teve Kovira, Juan	Perales y Manquillos (Palencia).
Tiuoneda Timoneda, Joaquín	Pons (Lérida).
Tobalina Martínez de Salinas, José	Valdehorno (Teruel).
Tomás Palacián, Bernardo	Sajazarra y Gabárruli (Logroño).
Tomás Portella, Juan (1)	Murillo de Gállego (Zaragoza).
Tomé Rubic, Elias	Bell Lloch (Lérida).
Torcal Martínez, Valeriano	Hoyos (Cáceres).
Torre Barón, José	Aniñón (Zaragoza).
Torre Brea, Juan L. de la	Villaverde Trucios (Santander).
Torre López, Aurelio de la	Valdelecha (Madrid).
Torre Reneros, Francisco	Tribaldos (Cuenca).
Torrezilla Rioja, Teófilo	Pesagueros (Santander).
Torresocha Sánchez, Leopoldo	Bañares (Logroño).
Torres Dehno Francisco	Osa de la Vega (Cuenca).
Torres Roje, Paulino	Vilaflor (Santa Cruz de Tenerife).
Torrijos Lizendo, Calixto	Rascáfrica (Madrid).
Torrijos Turmo, Antonio	Fresneda de Altarejos y Mota (Cuenca).
Tortosa Tello, Ricardo	Oso de Cinca (Huesca).
Tovar Palmero, Antonio	Lujar (Granada).
Triguero Molinero, José	La Morera (Badajoz).
	Verdelpino de Huete (Cuenca).

Transcribiendo relación de los Agentes rurales declarados aptos y propuestos para series concedida la propiedad en el cargo que interinamente desempeñan

Con arreglo al Decreto de 27 de julio de 1943 y de acuerdo con la Orden de 24 de mayo de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 28 de mayo de 1944), se inserta relación de todos los Agentes rurales declarados aptos por el respectivo Tribunal y propuestos para series concedida la propiedad en el cargo que interinamente desempeñan.

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
PROVINCIA DE HUESCA			
Ramón Marín Dueso	C. P. Arbanies.	Domínguez Cabezas Suárez	C. P. Villagatón.
Antonio Serra Miguel	C. R. Montañana.	Saturrino Fernández Martínez	C. R. Villahibiera.
Francisco Torredellas Aused	P. Plan a San Juan.	PROVINCIA DE TERUEL	
PROVINCIA DE JAEN			
José María Cano Viana	C. P. Caseríos de San Isidro.	José Riba Agulló	C. P. Baró.
Francisco Martínez Gómez	C. P. Espéy.	José Muntada Tomás	C. R. Conqués.
PROVINCIA DE LEON			
Santiago Frey Cortal	C. R. Almazcara.	Indalecio Riart Solé	C. P. Folqué.
Jesús Expósito García	C. R. Ardón.	Baltasar Escur Bosch	P. Guingüeta a Berro de Arriba.
Segundo Carrizo Carrizo	C. P. Brañuelas a Manzanal.	Ramón Gil Benet	P. Sarroca Bellera a Bastida.
Antonio García Cabezas	P. Cabriflanas a Peñalba.	PROVINCIA DE LUGO	
Antonio Castro Larin	C. R. Dehesas.	Argimiro Fernández Quiñtela	C. P. Castro de Carballedo.
Agapito Álvarez Merayo	C. R. Los Espejos.	Emilio Martínez López	C. P. Fiolleda.
Francisco Domínguez Blanco	C. P. Espinareda a Finolledo.	Constantino Ginzo Sampedro	P. Puentenuevo a Taramundi.
Manuel Álvarez Álvarez	P. Guimara a Peranzanes.	PROVINCIA DE NAVARRA	
Manuel de Llano Fernández	P. Posada a Fábrica de Harinas.	Angel Aldaz Laseca	P. Jaunsarás a Latasa.
Baldomero Carujo González	P. Quintana Rameros a Antimio Arriba.	PROVINCIA DE ORENSE	
Benito Martínez Álvarez	P. Riello a La Garandilla e Inicio.	Carlos Núñez Sáez	C. P. Cerdeira.
José García García	C. R. de San Adrián del Valle.	Victorino Rodríguez Fernández	P. Manzanares a Prada.
Laurentino Vega Alonso	P. San Emiliano a La Majua.	Pedro López Baltar	C. R. Pitón.
Emilio Álvarez Álvarez	C. R. San Lorenzo.	Martín Diéguez Vázquez	C. R. Rabal (Chandreja de Queija).
Francisco Álvarez Serrano	C. P. Santa Olaja de la Barga.	PROVINCIA DE MADRID	
Avelino Benítez Pérez	C. R. Sena de Luna.	Lorenzo Pintado Abascal	C. R. Collado Villalba (pueblo).
Camilo Fernández Fernández	P. La Vecilla a Renedo de Curueño.	Luis Balandín Cuenca	P. Collado Villalba a Moralzarzal.
Manuel Prieto Calle	P. Vega de Espinareda a Espinareda Vega.	Angel Romero Velázquez	C. P. Paracuellos del Jarama.
Celestino Gavela Moreda		Joaquín Rodríguez Alonso	C. P. Puerta de Hierro.
		Jacinto Peña Manzano	C. P. Santa María de la Alameda.

Lo que se hace público a fin de que las personas que se crean lesionadas en su derecho manifiesten a esta Dirección General cuanto estimen pertinente en relación con esta propuesta en el término improrrogable de un mes. Madrid, 18 de junio de 1945.—El Director general, Luis Rodríguez Miguel.

Patronato Nacional Antituberculoso

Convocatoria por la que se anuncia concurso para proveer plazas de Médicos Becarios en los Centros dependientes del Patronato Nacional Antituberculoso que se mencionan.

De acuerdo con la orientación seguida en la Orden convocatoria de 12 de julio de 1943, a fin de obtener la capacitación del mayor número posible de Médicos en la especialidad Tisiológica, se anuncia el presente concurso para cubrir plazas de Médicos Becarios del Patronato Nacional Antituberculoso, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Podrán optar a dichas plazas todos los Médicos españoles que acrediten que no ha transcurrido un plazo superior a cinco años, entre la fecha de la terminación de su carrera y la de esta convocatoria.

2.ª Las becas tendrán una duración de dos años, prorrogables por otros dos.

3.ª Los becarios disfrutarán de una asignación de 5.000 pesetas anuales, teniendo la obligación, los que presten servicio en Sanatorios, de vivir internos en ellos con derecho a alimentación y demás atenciones de su estancia, con exclusión absoluta de familiar alguno, quedando terminantemente prohibido, y a este fin se cursarán las órdenes oportunas a todos los Establecimientos sanatoriales; la estancia en los mismos de los citados familiares.

Los destinados a Dispensarios tendrán que asistir diariamente a ellos durante las horas que el Director les señale. La jornada no podrá ser inferior a tres horas.

Tanto los Directores de Sanatorios como los de Dispensarios deberán, bajo su responsabilidad, dar cuenta del incumplimiento de las obligaciones que se imponen a los becarios.

4.ª Los que deseen concurrir a esta convocatoria dirigirán sus instancias al Excmo. Sr. Presidente de este Patronato, en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañadas de los siguientes documentos:

a) Título de Doctor o Licenciado en Medicina y Cirugía, expedido por una Universidad española, o testimonio notarial del mismo, o documento acreditativo de haber satisfecho los derechos correspondientes.

b) Partida de nacimiento. Esta partida habrá de ser legalizada para los nacidos fuera de la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Madrid.

c) Documentos que acrediten su adhesión al Régimen, expedidos por Autoridad competente.

d) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún organismo oficial o particular.

e) Certificado de antecedentes penales.

f) Los aspirantes femeninos que pudieran acudir al concurso, certificado del cumplimiento o exención del Servicio Social de la Mujer.

g) Certificado de las calificaciones obtenidas en sus estudios universitarios y cuantos documentos y justificantes de méritos estime oportuno aportar el solicitante, y especialmente aquéllos relacionados con la especialidad de Tisiología.

5.ª Antes de ser definitivamente admitidos al concurso, los aspirantes habrán de someterse a un reconocimiento médico, para el que se darán las normas oportunas, al efecto de determinar su estado de salud, especialmente en relación con la Tuberculosis.

6.ª En la provisión de estas plazas de Becarios se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939.

7.ª Los aspirantes abonarán en el acto de la inscripción la cantidad de cincuenta pesetas en concepto de derechos.

8.ª Los destinos serán efectuados con arreglo a las necesidades del servicio; bien entendido que si el nombrado no toma posesión dentro del plazo improrrogable de un mes, se entenderá decaído en todos sus derechos y se considerará que renuncia a prestar servicio al Patronato Nacional Antituberculoso.

9.ª El disfrute de la Beca se entiende condicionado a que el Becario desarrolle una labor que, a juicio del Director del Centro, le

acredite como merecedor a dicho disfrute. Si no fuera así, el Director correspondiente deberá elevar al Patronato Nacional Antituberculoso la oportuna propuesta de cese del Becario.

10. El examen de las documentaciones y la valoración de méritos se efectuará por el Tribunal que al efecto se designe.

11. Las plazas que se anuncian son:

DISPENSARIOS

- Almería.
- Burgos.
- Castellón.
- Córdoba.
- Santiago de Compostela.
- Ferrol del Caudillo.
- Huelva.
- Las Palmas.
- León.
- Logroño.
- Málaga.
- Murcia.
- Oviedo.
- Pamplona.
- Santa Cruz de Tenerife.
- Valencia (2 plazas).
- Valladolid.

Sanatorios

- El Campillo (Alava).
- Aguas de Busot (Alicante).
- Torremanzanas (Alicante).
- San José del Píonal (Cáceres).
- Chiclana (Cádiz).
- Villarreal (Castellón).
- Nuestra Señora del Carmen (Córdoba).
- Alcofete (Guadalajara).
- Boltaña (Huesca).
- El Miño (Lugo).
- Valdelatas (Madrid), 2 plazas.
- Iturralde (Madrid), 2 plazas.
- Victoria Eugénia (Madrid).
- Campanillas (Málaga).
- Canteras (Murcia).
- El Sabinal (Las Palmas).
- El Rebullón (Pontevedra).
- Llano Alto (Salamanca).
- Otra (Santa Cruz de Tenerife).
- Grupo Sanatorio de Santa Marina (Vizcaya), 2 plazas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de junio de 1945.—El Presidente-Delegado, José A. Palanca.

Transcribiendo relación de las declaraciones de haberes pasivos que por los conceptos que se citan ha acordado esta Dirección General en la segunda quincena de mayo de 1945

NOMBRE Y APELLIDOS (1)	EMPLEO DEL CAUSANTE	Importe del haber pasivo Pesetas	Por- centaje	Sueldo regulador Pesetas	Fecha de que arranca el pago	Tesorería en que se domicilia el pago
---------------------------	------------------------	--	-----------------	--------------------------------	------------------------------------	---

PENSIONES DEL MAGISTERIO

D.ª María de la Consolación Artero-Regne (V.)	Maestro	500,00	3.ª parte	1.500,00	2-1-45	Huesca.
D.ª Carmen Belart Rubies (H.)	Idem	1.000,00	3.ª parte	3.000,00	28-12-44	Huesca.
D.ª Lucía Gil Gómez (H.)	Idem	1.000,00	3.ª parte	3.000,00	26-9-40	Madrid.
D.ª Mercedes Pons Riera (H.)	Idem	2.000,00	4.ª parte	8.000,00	26-3-45	Barcelona.
D.ª Micaela Tomás Mit (H.)	Idem	2.000,00	3.ª parte	6.000,00	16-11-43	Baleares.
D.ª Ana Batista Torres (V.)	Idem	1.500,00	4.ª parte	6.000,00	29-8-43	Las Palmas
D.ª Glicería de Pinedo Maezlin (V.)	Idem	666,66	Transmisión	6.000,00	30-7-44	Cádiz
D.ª Elisa Hervás Argonés (H.)	Idem	1.333,33	3.ª parte	4.000,00	21-6-43	Madrid.
D.ª Soledad Valentina Santacruz Danche (V.)	Idem	2.400,00	4.ª parte	9.600,00	2-1-45	Huesca.
Mereno Barreda, Huérfanas	Idem	1.000,00	Transmisión	9.600,00	26-2-45	Palencia.
D.ª Amparo Villacampa Gil (V.)	Idem	1.333,33	3.ª parte	4.000,00	29-7-36	Huesca.
D.ª Josefina Ugarteemendi, Iraola (V.)	Idem	2.400,00	4.ª parte	9.600,00	15-1-45	Guipúzcoa,
D.ª Antonia Moreno Romero (H.)	Idem	2.000,00	Mayor por	7.000,00	5-5-44	Córdoba.
D.ª Trinidad Pi Pagés (H.)	Idem	2.000,00	Mayor por	7.200,00	17-7-44	Tarragona.
D.ª Teresa Cortés Pescador (V.)	Idem	2.400,00	4.ª parte	9.600,00	6-4-45	Zaragoza.
D.ª Josefa Mari Bosch (V.)	Idem	666,66	3.ª parte	2.000,00	16-1-45	Tarragona.
D.ª Isabel de la Rúa de San Maximiano (H.)	Idem	1.333,33	3.ª parte	4.000,00	26-3-44	Salamanca.
D.ª Plácida Herranz Martínez (H.)	Idem	2.000,00	Máxima	7.200,00	28-1-45	Madrid.
D.ª Purificación Domínguez Juan (V.)	Idem	1.666,66	3.ª parte	5.000,00	18-10-44	Valencia.
D.ª María Vilaró Carrió (V.)	Idem	1.000,00	3.ª parte	3.000,00	4-2-45	Tarragona.
D.ª Agustina Alonso Sánchez (H.)	Idem	500,00	Mitad	1.000,00	15-10-45	Salamanca.
D.ª Francisca Prieto Fernández (H.)	Idem	7.680,00	80 por 100	9.600,00	1-5-45	Burgos.
D.ª Juliana Muñozerro Llerena	Idem	2.400,00	40 por 100	6.000,00	9-4-45	Guadalajara.
D.ª Juliana de Barrio Martínez	Idem	2.400,00	40 por 100	6.000,00	26-1-45	Guadalajara.
D.ª Julia Eustasia Peseño Polo	Idem	7.680,00	80 por 100	9.600,00	30-3-46	Guadalajara.
D.ª Eivira Huerta López	Idem	2.000,00	40 por 100	5.000,00	16-4-45	Madrid.
D.ª Alejandra Estalrich Mas	Idem	4.800,00	80 por 100	6.000,00	4-5-45	Castellón.
D.ª Sunción Merino Tapia	Idem	7.680,00	80 por 100	9.600,00	20-2-45	Santander.
D.ª Petía Berrón del Pozo	Idem	6.720,00	80 por 100	8.400,00	16-4-45	Avila.
D.ª Florencia Velasco Mozo	Idem	3.000,00	60 por 100	5.000,00	21-4-45	Guadalajara.
D.ª Matilde Gómez de Segura	Idem	4.320,00	60 por 100	7.200,00	1-5-45	Guipúzcoa.
D.ª Fernando Alonso I. nández	Idem	4.800,00	80 por 100	6.000,00	16-4-45	Oviedo.
D.ª Matilde Pérez Gutiérrez	Idem	4.800,00	80 por 100	6.000,00	12-5-45	Santander.
D.ª María Francisca García-Carvo	Idem	3.600,00	60 por 100	6.000,00	8-4-45	Zamora.
D.ª Cefalina de la Iglesia	Idem	4.800,00	80 por 100	6.000,00	27-8-44	Salamanca.
D.ª Encarnación Ruiz García	Idem	10.650,00	80 por 100	13.200,00	29-4-45	Sevilla.

JUBILACIONES MAGISTERIO

D.ª Manuel Gómez Serrano	Maestro	7.680,00	80 por 100	9.600,00	1-5-45	Burgos.
D.ª Juliana Muñozerro Llerena	Idem	2.400,00	40 por 100	6.000,00	9-4-45	Guadalajara.
D.ª Juliana de Barrio Martínez	Idem	2.400,00	40 por 100	6.000,00	26-1-45	Guadalajara.
D.ª Julia Eustasia Peseño Polo	Idem	7.680,00	80 por 100	9.600,00	30-3-46	Guadalajara.
D.ª Eivira Huerta López	Idem	2.000,00	40 por 100	5.000,00	16-4-45	Madrid.
D.ª Alejandra Estalrich Mas	Idem	4.800,00	80 por 100	6.000,00	4-5-45	Castellón.
D.ª Sunción Merino Tapia	Idem	7.680,00	80 por 100	9.600,00	20-2-45	Santander.
D.ª Petía Berrón del Pozo	Idem	6.720,00	80 por 100	8.400,00	16-4-45	Avila.
D.ª Florencia Velasco Mozo	Idem	3.000,00	60 por 100	5.000,00	21-4-45	Guadalajara.
D.ª Matilde Gómez de Segura	Idem	4.320,00	60 por 100	7.200,00	1-5-45	Guipúzcoa.
D.ª Fernando Alonso I. nández	Idem	4.800,00	80 por 100	6.000,00	16-4-45	Oviedo.
D.ª Matilde Pérez Gutiérrez	Idem	4.800,00	80 por 100	6.000,00	12-5-45	Santander.
D.ª María Francisca García-Carvo	Idem	3.600,00	60 por 100	6.000,00	8-4-45	Zamora.
D.ª Cefalina de la Iglesia	Idem	4.800,00	80 por 100	6.000,00	27-8-44	Salamanca.
D.ª Encarnación Ruiz García	Idem	10.650,00	80 por 100	13.200,00	29-4-45	Sevilla.

D. Moisés Sáinz Gutiérrez	4.000,00	80 por 100	5.000,00	Madrid	28- 2-45
D.ª Josefa Martínez Fernández	3.600,00	60 por 100	6.000,00	Logroño	11- 4-45
D. Nicolás Pérez Bosquet	10.560,00	80 por 100	13.200,00	Almería	30- 4-45
D. Francisco Herrero Espinel	4.000,00	80 por 100	5.000,00	Guadalajara	1- 5-45
D. Quintín González Mallo	5.760,00	60 por 100	9.600,00	León	1- 3-45
D.ª Grata Rico Macho	5.040,00	60 por 100	8.400,00	Valladolid	4- 5-45
D.ª Francisca García de Castro	4.000,00	80 por 100	5.000,00	Madrid	27- 4-45

JUBILACIONES

D. Francisco de Paula Liacer Segura	9.600,00	80 por 100	12.000,00	Alicante	14- 3-45
D. Angel García Díaz	2.700,00	60 por 100	4.500,00	Jaén	2- 3-45
D. Joaquín Mañón Castillo	2.000,00	40 por 100	5.000,00	Barcelona	21- 4-45
D. Antonio Burgos Gil	8.220,00	60 por 100	13.700,00	Madrid	29- 4-45
D. Joaquín Egueroñ Montero	11.520,00	80 por 100	14.400,00	Madrid	11- 4-45
D. Vicente Comesaña y Gómez	9.600,00	80 por 100	12.000,00	Vigo	26- 4-45
D. José Castelló Vila	3.600,00	60 por 100	6.000,00	Valencia	25- 4-45
D. Carmelo Carmona Espinar	2.400,00	60 por 100	4.000,00	Almería	16- 2-44
D. Miguel Codoñer Alegre	15.200,00	80 por 100	19.000,00	Valencia	15- 4-45
D. Magín Domínguez Pérez	8.080,00	80 por 100	10.100,00	Valladolid	13-12-41
D. Emilio Fernández Rodríguez	7.680,00	80 por 100	9.600,00	Lugo	6- 2-45
D. Antonio Fernández Sanz	2.400,00	80 por 100	3.000,00	Jaén	1- 4-45
D. Juan García Bermejo	11.520,00	80 por 100	14.400,00	Madrid	7- 5-45
D. León Gimenez Avila	3.200,00	60 por 100	4.000,00	Valladolid	25- 4-45
D. Angel Sanchez Gómez	3.600,00	80 por 100	6.000,00	Madrid	16- 4-45
D. Joaquín Gómez Frutos	10.560,00	80 por 100	13.200,00	Valladolid	17- 4-45
D. Vicente Sierra Duarte	2.000,00	40 por 100	5.000,00	Barcelona	12- 5-43
D. Manuel Gorzález Touriño	3.000,00	60 por 100	5.000,00	Orense	4- 5-45
D. Juan García Doña	5.760,00	80 por 100	7.200,00	Málaga	1- 5-45
D. Antonio Pinto Feramín	1.600,00	40 por 100	4.000,00	Madrid	18- 1-45
D. Manuel Páez Martínez	1.500,00	40 por 100	2.500,00	La Coruña	1- 3-45
D. Manuel Tejedo Santos	2.700,00	60 por 100	4.500,00	Orense	19- 4-45
D. Luis Castellanos Vázquez	14.000,00	80 por 100	17.500,00	Madrid	9- 5-45
D. Eusebio Madrazo Espinosa	11.520,00	80 por 100	14.400,00	Santander	21- 4-45
D. Francisco González Alvarez	1.300,00	40 por 100	3.250,00	Barcelona	1- 7-40
D. José Nieto Soria	2.200,00	40 por 100	5.500,00	Madrid	19- 1-45
D. Luis Alvarez Santullano	13.120,00	80 por 100	16.400,00	Oviedo	28- 4-45
D. Juan García García	4.320,00	60 por 100	7.200,00	Alicante	3-12-44
D. Eleuterio Siro-Aureo Medrano Moreno	8.220,00	60 por 100	13.700,00	Madrid	30- 3-45
D. Alanas'o Visanzay Calavia	2.760,00	60 por 100	4.500,00	Záragoza	1- 3-45
D. Diego Martínez Quiñero	3.600,00	80 por 100	4.500,00	Baleares	1- 2-45
D. José María Bustamante	16.000,00	80 por 100	20.000,00	La Coruña	3- 4-45
D. José Gómez Chertó	11.520,00	80 por 100	14.400,00	Sevilla	24-Jul-44

PENSIONES CIVILES

D.ª Maria Barrinagarrenteria (V.)	1.500,00	3.ª parte	4.500,00	Bilbao	16- 3-45
D.ª Concepción Girela Vialta (V.)	1.500,00	3.ª parte	4.500,00	Lérida	3- 4-45
D. Apolonia Grumalt Vadell (V.)	1.150,00	M. Correos		Baleares	6- 2-45
D.ª Dolores Segura Lara (V.)	1.360,00	3.ª parte	4.080,00	Jaén	2- 4-45
D.ª Mercedes Celedran Imberón (V.)	1.166,66	3.ª parte	3.500,00	Murcia	30-10-43
D.ª Teresa Folch Salvador (V.)	1.166,66	3.ª parte	3.500,00	Valencia	30- 1-45
D.ª Leónides Alonso Movilla (V.)	1.500,00	T. minima	3.500,00	Burgos	20- 5-42
D.ª Huertanas Teixeras Vaca	4.375,00	Transmisión		Madrid	16- 6-44

NOMBRE Y APELLIDOS (1)	EMPLEO DEL CAUSANTE	Importe del haber pasivo Pesetas	Porcentaje	Sueldo regulador Pesetas	Fecha de que arranca el pago	Tesorería en que se domicilia el pago
D.ª Aquilina Martín Martín (V.)	Jefe Negdo. del Catastro	2.400,00	4.ª parte	9.600,00	27-8-44	Ciudad Real.
D.ª María del Carmen Gil Alvarez (V.)	Jefe Admón de Hacienda	3.300,00	4.ª parte	13.200,00	30-3-45	Teruel.
D.ª María del Rosario Cubedo (V.)	Jefe Admón. de Aduana	2.500,00	4.ª parte	10.000,00	16-5-45	Madrid.
D.ª Francisca Puente Elvira (V.)	Guardia de Seguridad	3.500,00	Extraordinaria		21-1-37	Madrid.
D.ª Petronia González Montes y otro (V. y H.)	Agente de Policía	1.833,33	3.ª parte	5.500,00	13-2-43	Barcelona.
D.ª Isabel de Haro Puestas y otra (V. y H.)	Portero	1.666,66	3.ª parte	5.000,00	23-8-44	Granada.
D.ª Elisa Martínez Navalón (V.)	Auxiliar de Telégrafos	1.000,00	3.ª parte	3.000,00	9-2-45	Cuenca.
Huérfanos Soravilla Róspide	Jefe Negdo. de Hacienda	1.000,00	Transmisión		14-12-44	Madrid.
D.ª María Victoria Viejo (H.)	Jefe Negdo. de Hacienda	2.000,00	3.ª parte	6.000,00	24-12-44	Madrid.
D.ª María Asunción Selva Selva (V.)	Ayudante de Minas	4.375,00	4.ª parte	17.500,00	5-1-45	Valencia.
D.ª Florentina del Casero Menéndez (V.)	Ingeniero	4.375,00	4.ª parte	17.500,00	23-2-45	Madrid.
D.ª Josefa Molina Roa (V.)	Cartero Urbano	2.000,00	3.ª parte	6.000,00	16-9-43	Madrid.
D.ª María de los Remedios Rodríguez (V.)	Jefe Admón de Hacienda	3.600,00	3.ª parte	14.400,00	25-2-45	Madrid.
D.ª Irene Milans de Bosch (V.)	Jefe Admón. de Telégrafos	2.750,00	4.ª parte	11.000,00	14-3-45	Castellón.
D.ª Josefa Isabel Arévalo Castro (V.)	Jefe Admón. de Seguros	1.800,00	T. minima		16-1-43	Madrid.
D.ª María Valenciano Cantador (V.)	Tenor Capilla del Palacio	666,66	3.ª parte	2.000,00	17-2-45	Madrid.
D.ª Patrocinio Sánchez y otros (V. y H.)	Cartero	3.750,00	Extraordinaria		23-7-36	Salamanca.
Huérfanos Sánchez Castañer	Vigilancia de Caminos	1.440,00	Transmisión		18-6-44	Zaragoza.
D.ª María de los Dolores Cabuco (H.)	Jefe Negdo. Educación Nacional	2.400,00	4.ª parte	9.600,00	16-3-45	Jaén.
Huérfanos Port Munte	Jefe Negdo. de Correos	1.400,00	Transmisión		11-8-44	Barcelona.
D. Migue. Fontela Campomanes (H.)	Jefe Admón. de Hacienda	2.500,00	4.ª parte	10.000,00	5-2-39	Madrid.
Huérfanos Nogales Leonardo	Comisario de Policía	2.775,00	4.ª parte	11.100,00	21-12-44	Madrid.
D.ª Inés Nuez Durán (V.)	Cabo de Seguridad	4.000,00	Extraordinaria		24-11-42	Madrid.
D.ª Josefa Boluda Ferrando (V.)	Jefe Admón. de Hacienda	3.000,00	4.ª parte	12.000,00	15-12-44	Barcelona.
Huérfanos Herrera Lorante	Inspector de Policía	1.665,00	13 por 100	11.100,00	11-3-45	Madrid.
D.ª Dolores Vidal Durán (V.)	Profesor de Música	2.125,00	4.ª parte	8.500,00	10-3-45	Gerona.
D.ª Catalina Saón Mayol (V.)	Jefe Superior C. Contabilidad.	4.875,00	4.ª parte	19.500,00	20-4-45	Madrid.
Huérfanos Magraner Salanero	Delinante de Obras Públicas	1.666,66	3.ª parte	5.000,00	8-4-41	Valencia.
Huérfanos Garrido Medran (V.)	Guardia Forestal	1.500,00	T. minima		5-11-44	Logroño.
D.ª Cristina Plaza Martín (V.)	Jefe de Prisión	2.400,00	4.ª parte	9.600,00	20-3-45	Madrid.
D.ª Antonia Perala Cotarelo (V.)	Ayudante de Catastro	2.100,00	4.ª parte	8.400,00	29-9-44	Madrid.
D.ª Emilia Villar Martínez (V.)	Jefe de Admón. Obras Públicas.	3.000,00	4.ª parte	12.000,00	29-9-44	Valencia.
D.ª Agueda Vergel Vial (V.)	Torrero de Faros	2.000,00	4.ª parte	8.000,00	5-4-45	Baleares.
D.ª Marcelina Barba Fernández (V.)	Jefe Admón de Correos	3.300,00	4.ª parte	13.200,00	13-2-45	Zamora.
D.ª Francisca Postigo García (V.)	Jefe de Prisión	2.000,00	3.ª parte	6.000,00	30-4-40	Málaga.
D.ª Mercedes Martínez Suárez (V.)	Catedrático	5.000,00	4.ª parte	20.000,00	1-8-44	Valencia.
D.ª Martina Ramírez García (V.)	Portinera. Instituto Geográfico	1.500,00	T. minima		18-4-45	Madrid.
D.ª Pilar Saucedo Felin (V.)	Celador de Telecomunicación	1.800,00	Extraordinaria		13-9-43	Barcelona.
D.ª Dolores Posada Carrera (V.)	Subalterno de Correos	1.500,00	T. minima		4-8-44	León.
D.ª Isabel Hernández González (V.)	Director Marruecos y Colonias.	9.000,00	Extraordinaria		9-7-44	Madrid.
D.ª Luisa Mendoza Estoban (V.)	Catedrático	15.000,00	Extraordinaria		2-9-36	Salamanca.
D.ª Angela Cifuentes Fernández (V.)	Catedrático	2.750,00	4.ª parte	11.000,00	13-12-42	Madrid.
D.ª Luisa Ortega Diaz (V.)	Inspector de Policía	2.775,00	4.ª parte	11.000,00	21-3-45	Madrid.
D.ª Salvadora Fecho Jiménez (V.)	Portero	1.500,00	T. minima		4-3-45	Madrid.
D.ª Regina del Real Jiménez (H.)	Aguacl. de Juzgado	750,00	3.ª parte	2.250,00	30-7-44	Madrid.
D.ª María González García (V.)	Cartero Urbano	1.666,66	3.ª parte	5.000,00	4-2-45	Madrid.
D.ª Rosario Astuy Fernández (V.)	Jefe Admón. de Hacienda	2.000,00	4.ª parte	12.000,00	12-3-45	Orense.
D.ª Dolores Tobajas Romero (V.)	Jefe Negdo. de Telégrafos	2.000,00	3.ª parte	7.200,00	27-12-44	Zaragoza.
D.ª Amalia González Jiménez (V.)	Jefe Admón. de Hacienda	3.300,00	4.ª parte	13.200,00	13-3-45	Santander.

D.ª María del Pilar Torrelas Pérez (H.)	1.000,00	Mitad	2.000,00	Madrid.	1- 2-43
D.ª Iluminada Dura Tomás y otros (V. y H.)	1.666,66	3.ª parte	5.000,00	Madrid.	28- 3-42
D.ª Ascensión Domínguez Pérez Machado (V.)	2.400,00	4.ª parte	9.600,00	Madrid.	2-12-41
D.ª Florencia del Río Ortiz (V.)	2.400,00	4.ª parte	9.600,00	Madrid.	29-11-43
D.ª Consuelo González López (IV)	1.625,00	Extraordinaria	5.000,00	Lugo.	11- 9-36
D.ª María Molina San Román (V.)	1.666,66	3.ª parte	5.000,00	Madrid.	27-11-44
D.ª Mercedes Riera (V.)	4.875,00	4.ª parte	19.500,00	Barcelona.	1- 4-45
D.ª Catalina Rodrigo Pellicer (V.)	3.500,00	Extraordinaria	7.000,00	Barcelona.	2- 8-36
D.ª Gonzala Gómez Sánchez (V.)	2.000,00	Mayor	7.000,00	Madrid.	13- 4-45
D.ª Reynalda Acosta de la Torre (V.)	8.000,00	Extraordinaria	3.000,00	Madrid.	25-11-36
D.ª Juana Pinedo Martínez (V.)	1.000,00	3.ª parte	3.000,00	Madrid.	1- 4-45
D.ª Adea Quiélgas Matute (V.)	2.000,00	Por e. sueldo.	7.200,00	Cádiz.	8- 8-43
D.ª María Luisa Sicker Navarro (V.)	4.375,00	4.ª parte	17.500,00	Zaragoza.	20- 3-45
D.ª María Sacramento Lazareno (V.)	2.000,00	4.ª parte	8.000,00	Sevilla.	24-11-43
Ten Safont (Huerfanos)	1.666,66	Transmission	6.000,00	Castellón.	3- 1-45
D.ª Carmen Herrera Alvarez (V.)	2.000,00	3.ª parte	6.000,00	Cádiz.	27- 6-37
D.ª Candelaria López Fuentes (V.)	1.500,00	3.ª parte	4.500,00	Jáen.	19- 9-44
D.ª María Jesús Yungel (V.)	3.125,00	4.ª parte	12.500,00	Madrid.	28- 4-45
D.ª Feliciano Solares Acebedo (M.)	1.625,00	Mitad	3.250,00	Oviedo.	25- 2-37
D.ª Cañadía Esteban Alvarez (V.)	3.600,00	4.ª parte	14.400,00	Gipuzcoza.	3- 1-45
D.ª C.ª de Bauvier y Martínez (H.)	3.000,00	4.ª parte	12.000,00	Albacete.	29- 3-43
D.ª Natividad Mata Prieto (V.)	4.000,00	Extraordinaria	16.000,00	León.	13- 3-37
D.ª Ignacia Solís Nuñez del Prado (V.)	4.000,00	4.ª parte	16.000,00	Madrid.	13- 8-44
D.ª María Torres Allué (V.)	1.166,66	3.ª parte	3.500,00	Huesca.	27- 9-44
D.ª María Soto Cacho (H.)	541,67	Mitad	1.083,33	Badajoz.	1- 9-40
D.ª Ángela García Cañamars (V.)	2.000,00	3.ª parte	6.000,00	Madrid.	24-10-44
D.ª Josefa García Rizo (V.)	3.000,00	4.ª parte	12.000,00	Murcia.	26- 3-45
D.ª Francisca Gobia Garay (V.)	1.166,66	3.ª parte	3.500,00	Barcelona.	29- 4-45
D.ª Juana Alvarez Serna (V.)	2.000,00	Máxima	7.000,00	Madrid.	14- 2-44
D.ª Sebastiana Pérez Vicente (V.)	1.500,00	T. mínima.	19.000,00	Valencia.	3- 2-45
D.ª Doctores Rey Pardo (V.)	4.750,00	4.ª parte	12.000,00	Barcelona.	25- 3-46
D.ª Francisca Moreno Jiménez (V.)	3.000,00	4.ª parte	12.000,00	Caceres.	13- 1-45
D.ª Purificación Pérez Pérez (V.)	3.600,00	4.ª parte	14.400,00	Badajoz.	23- 6-44
D.ª Margarita Amalia Campús (V.)	2.000,00	3.ª parte	6.000,00	Málaga.	16- 1-45
D.ª María Hernández Sánchez (V.)	2.100,00	4.ª parte	8.400,00	Salamanca.	5-11-43
D.ª Aurora Bernardo Fernández (V.)	1.500,00	3.ª parte	4.500,00	Zamora.	23- 4-45
D.ª Matilde Gohera Olivaras (V.)	2.000,00	3.ª parte	6.000,00	Barcelona.	20- 4-45
D.ª María Peña de Fresno (V.)	1.500,00	3.ª parte	4.500,00	Zaragoza.	30- 3-45
D.ª Manuela Abad Cereceda (V.)	1.500,00	4.ª parte	16.000,00	Madrid.	12- 4-45
D.ª Rosa Nogueira Pérez (V.)	4.000,00	Extraordinaria	16.000,00	Lugo.	27- 2-37
Huerfanos Bernabdo de Quirós	4.000,00	3.ª parte	5.000,00	Aylla.	4- 4-43
D.ª María del Pilar Espada Cruz (H.)	3.000,00	4.ª parte	12.000,00	Barcelona.	1- 4-45
D.ª María del Pilar González Negrán (V.)	1.425,00	M. Correos.	3.000,00	Barcelona.	8- 4-43
D.ª María Fernández Varela (V.)	1.000,00	3.ª parte	3.000,00	S. Cruz Tener.	8- 1-46
D.ª María Josefa Sánchez Gabarrón (H.)	1.000,00	Transmission	4.500,00	La Coruña.	10-12-44
Huerfanos González Silva	1.500,00	3.ª parte	4.500,00	Madrid.	23-11-42
D.ª Ana Veraus Vaca (V.)	1.083,33	Idem	3.250,00	Badajoz.	24- 5-43

PENSIONES DE GRACIA

D.ª Higinia M. Saucedo Mayoral (V.)	182,50	0,50 diarios	1- 3-45	C. Real.
D.ª Julia Campos Salcedo (V.)	182,50	0,50 diarios	15- 4-45	C. Real.
D.ª Juliana Murillo Sánchez (V.)	182,50	0,50 diarios	28- 3-45	C. Real.
D.ª Florencia Ojmo García (V.)	532,05	15 mesadas	16- 5-45	Santander.
D.ª María Paula Obanayón (V.)	1.250,00	2 y media	16- 5-45	Barcelona.

MESADAS

NOMBRE Y APELLIDOS (1)	EMPLEO DEL CAUSANTE	Importe del haber pasivo Pesetas	Por- centaje	Sueldo regulador Pesetas	Fecha de que arranca el pago	Tesorería en que se domicilia el pago
D.ª Inés Manilla García (V.)	Peón Caminero	1.064,55	5 mesadas	2.555,00	17-5-45	León
D.ª Asunción Macarrón de Dúgo (V.)	Guardia de Seguridad	541,66	2 mesadas	3.250,00	18-5-45	Madrid
D.ª Paula Santos Pino (V.)	Peatón Correos	1.250,00	5 mesadas	3.000,00	26-5-45	Palencia
D.ª Gregoria Echarrri Eraso (V.)	Empleado Sección Loterías	1.186,20	3 mesadas	4.745,00	26-5-45	Madrid
D.ª María Ballesteros Alda (V.)	Auxiliar de Hacienda	500,00	2 mesadas	3.000,00	26-5-45	Madrid
D.ª María Botill Prats (V.)	Peón Caminero	745,20	5 mesadas	1.788,50	30-5-45	Gerona
D.ª Rosa Farrer Bosch (V.)	Cartero Peatón	760,40	5 mesadas	1.825,00	30-5-45	Gerona
D.ª Patia Blanco Santalustera (V.)	Portero	833,32	2 y media	4.000,00	30-5-45	Madrid
D.ª Ginesa Peñalver Zepata (V.)	Peón Caminero	1.064,55	5 mesadas	2.555,55	30-5-45	Murcia
D.ª María Teresa Manzanera (V.)	Peatón de Correos	1.000,00	5 mesadas	2.400,00	30-5-45	Salamanca
D.ª Felipa Villaroya Lázaro (V.)	Peón Caminero	638,72	3 mesadas	2.555,00	30-5-45	Tarragona
Huérfanos González Fernández	Portero	500,00	5 mesadas	1.200,00	30-5-45	Santander
MEJORA DE HABERES EXCEDENCIA						
D. Serafin Mestres Busquets	Inspector de 1.ª de Policía	6.733,33 y el de 7.400,00	2/3	10.100,00	1-7-41 (hasta 31-12-43)	Barcelona
			2/3	11.100,00	1-1-44 (hasta 8-10-44)	

(1) Las iniciales puestas a continuación de los apellidos significan: V., viudedad; H., huérfano;

RESUMEN

	Pesetas
Importe de las Pensiones del Magisterio	31.204,97
Idem de las Jubilaciones del Magisterio	114.200,00
Idem de las Jubilaciones	216.940,00
Idem de las Pensiones Civiles	265.448,25
Idem de las Pensiones de Gracia	547,50
Idem de las Mesadas	11.866,65
Idem de los Haberes Excedencia	14.133,33
Total	654.340,70

Anunciando el extravío de los títulos de la Deuda que se citan.

Habiendo sufrido extravío tres títulos de la Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1926, serie A, números 12.981 y 12.986 y 87, se publica este anuncio para que la persona en cuyo poder se hallaren o los encontrare haga entrega de los mismos en esta Dirección General (Liquidación), en la inteligencia de que transcurrido, sin haberlo efectuado, el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación del presente, quedarán nullos y sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 20 de junio de 1945.—Por el Director general, Ismael Sánchez Estevan.

868—A. C.

Dirección General del Timbre y Monopolios (Sección de Loterías)

Autorizando al señor Presidente de la Sociedad de Socorros Mutuos «Alava Automovilista», de Vitoria, para celebrar una rifa, con el carácter de particular, en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 14 del próximo mes de julio.

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha de hoy, se autoriza al señor Presidente de la Sociedad de Socorros Mutuos «Alava Automovilista», de Vitoria, para celebrar una rifa, con el carácter de particular, en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 14 del próximo mes de julio, y en la que habrán de adjudicarse, como premios, los siguientes: una máquina de coser «Alfa», tasada en 1.444 pesetas; una bicicleta de señora o caballero, valorada en 732 pesetas, y una cesta surtida, tasada en 400 pesetas, para los poseedores de las papeletas cuyos números sean iguales a los de los que obtengan los premios primero, segundo y tercero, respectivamente, del referido sorteo de 14 de julio próximo; y un aparato de luz, valorado en 250 pesetas; una máquina fotográfica, tasada en 102 pesetas; un jamón, valorado en 175 pesetas; un bolsillo de señora, tasado en 105 pesetas; un par de zapatos de señora, valorado en 80 pesetas, y una libreta de Ahorros de la Caja Provincial de Ahorros encabezada con 75 pesetas, para los poseedores de las papeletas cuyos números sean iguales a los de los seis premios del referido sorteo que resulten agraciados con los de 3.000 pesetas, y por el orden en que éstos aparezcan publicados en el anuncio del BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO correspondiente a dicho sorteo; rifa que tiene por objeto allegar recursos a los fines de la mencionada Institución, y en la que habrán de expedirse 45.000 papeletas, cada una de las cuales contendrá un número, que venderán al precio de 0,25 pesetas, y quedando obligado el solicitante a satisfacer a la Hacienda, antes de poner en ejecución la rifa, el impuesto del 25 por 100 sobre el total importe de las papeletas que se emitan, establecido por el artículo quinto del Decreto-Ley de 20 de abril de 1875, el del Timbre del Estado en la forma y cuantía dispuestas en el artículo 202 de la Ley del Timbre del Estado de 18 de abril de 1932 y a someter los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes, singularmente los artículos sexto y séptimo de la Instrucción de 25 de abril de 1875.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 21 de junio de 1945.—El Director general, Fernando Roldán.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Industria

Resolución del expediente de la Entidad industrial que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por el Excmo. Sr. D. Juan Travesedo García-Sancho, en solicitud de legalización del tendido de un ramal de línea trifásica a la tensión de 7.000 voltios y de un centro de transformación instalado en la finca de su propiedad llamada «Castillo de Cervatos», sita en el término municipal de Argés (Toledo),

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Legalizar en favor de don Juan Travesedo García-Sancho la instalación del ramal de línea trifásica en alta tensión a 7.000 voltios y 10 kilovatios-amperios de capacidad de transporte, que enlazará con la de Guadamur a Casas Buenas de «Electricidad Toledana, S. A.», en el poste número 16, terminando en el centro de transformación que existe instalado en las proximidades de la finca «Castillo de Cervatos» (término municipal de Argés, Toledo) y de un centro de transformación de 10 kilovatios-amperios de potencia y relación de transformación de 7.000/220-127 voltios, de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la nor-

ma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y con la especial siguiente:

La Delegación de Industria de Toledo comprobará el cumplimiento de las condiciones fijadas en los Reglamentos que rigen el servicio de electricidad, efectuando las comprobaciones necesarias, por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de junio de 1945.—El Director general de Industria, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Toledo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

Adjudicando la subasta de las obras para la construcción de una casa forestal en el monte número 85 del Catálogo de la provincia de Madrid, denominado «Peña Hueca» y otros, perteneciente a los propios del Lozoya del Valle.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de construcción de una casa forestal en el monte número 85 del Catálogo de la provincia de Madrid, denominado «Peña Hueca» y otros, perteneciente a los propios de Lozoya del Valle,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Santiago García Pelayo, que se compromete a ejecutar las obras objeto de la contrata con sujeción al proyecto y en el plazo designado en el pliego de condiciones, por la cantidad de sesenta y nueve mil novecientos noventa pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de junio de 1945.—El Director general, F. F. Azpeitia.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de la Cuarta División Hidrológico-Forestal (Madrid), Adjudicatario, don Santiago García Pelayo, Montesa, 8 (Madrid).

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA (SERVICIO NACIONAL DE CULTIVO Y FERMENTACION DEL TABACO)

Autorizando para cultivar tabaco durante la campaña 1945-46 a los agricultores de las Zonas 5.^a y 7.^a que se relacionan, con expresion de las plantas concedidas a cada uno de ellos

La Comisión Nacional del S. N. de Cultivo y Fermentación del Tabaco, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 2 de junio de 1944 y a lo prevenido en la Convocatoria aprobada por Orden ministerial publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO con fecha 15 de septiembre de 1944, y a propuesta del Ingeniero Director, con vista de las instancias presentadas en este Servicio para cultivar en la campaña 1945-46, ha acordado conceder autorización para el mismo en las Zonas que se indican a los interesados cuyos nombres, así como la provincia, término municipal en que el cultivo ha de practicarse y número de plantas concedidas, comprende la relación que a continuación se inserta. Lo que se hace público en interés general y para conocimiento de las Autoridades encargadas de la vigilancia y represion del contrabando. Madrid, 20 de marzo de 1945.—El Director general de Agricultura, Manuel de Goytia.

RELACION DE LAS PROPOSICIONES ACEPTADAS

Zona 5.^a—ALAVA, GUEPUZCOA, LOGROÑO, NAVARRA, VIZCAYA (Conclusión).—Zona 7.^a—LA CORUÑA, LEON, LUGO, ORENSE, PONTEVEDRA

Número de orden	Término municipal	Apellidos y nombre	Número de plantas
2.281	Ereño	Aldamizecheverría, Men dezo	1.500
2.282	»	wa, Bonifacio	1.000
2.283	»	Aranda Aramburu, Agustín...	1.000
2.284	»	Arrizabala, Sésma, Andrés...	1.000
2.285	»	Azpiazua y Basbida, José	1.000
2.286	»	Bibao Gavica, Alfonso	1.000
2.287	»	Budaburu Exposito, Máximo...	1.000
2.288	»	Cobeaga Achaval, Miguel.....	1.000
2.289	»	León	1.000
2.290	»	Echeandía Garay, Juan	1.000
2.291	»	Gavicagoeascoa Zabal, Angel	1.000
2.292	»	Gavicagoeascoa Zabalbeascoa, Mariáno	1.000
2.293	»	Guridi Aseguiñolaza, Apolinar	1.000
2.294	»	Igoyaga Echeverría, Pedro...	1.000
2.295	»	Iturriaga Aguirre, Justo.....	1.000
2.296	»	Laris Bengoechea, Pedro.....	1.000
2.297	»	Madariaga Baseta, Juan	1.000
2.298	»	Mingolarza Acañores, Pio.....	1.000
2.299	»	Naveran Aboitiz, Juan.....	1.000
2.300	»	Olave Cobeaga, Ricardo.....	1.000
2.301	»	Oruetza Castañes, Román.....	1.000
2.302	»	Aralucea, Mariano	3.000
2.303	Forvia	Merica Dañobeitia, Juan Antonio	1.000
2.304	Galdácano	Recalde Zamacona, Isidro.....	1.000
2.305	Gáñiz-Fica	Eliorriaga Coicelaya, Juan Bita	3.000

Número de orden	Término municipal	Apellidos y nombre	Número de plantas
2.323	Ibarruri	Gorroño Elejaga, Julián.....	1.000
2.324	»	Lauetrica Charrionaindia, José	1.000
2.325	»	Urriolabeitia Juaristi, Anasasio	1.000
2.326	Ispaster	Artizubieta Orbe, Bonifacio...	1.000
2.327	»	Barainca Ormaecheverría, Mordero	1.000
2.328	»	Cortabarte Aboitio, Fermín...	1.000
2.329	»	Echeverría Ispilla, Marcos.....	1.000
2.330	»	Juaristi Arrullaga, Faustino...	1.000
2.331	»	Mendicutte Madariaga, Félix...	1.000
2.332	Lejona	Sarnia Echeverría, Félix.....	1.000
2.333	Lequeitio	García Cortés, Carlos.....	1.000
2.334	Marquina	Urquijo y Olano, Ignacio de...	70.000
2.335	Munguía	Azcorta, Juan Antonio.....	4.000
2.336	»	Eliorriaga Onaindi, Alejo.....	2.500
2.337	Murélaga	Uriarte Sangroniz, Juan.....	1.000
2.338	Orozco	Atrroeta Arteche, Jorge.....	1.000
2.339	»	Artuaga Uriarte, Juan.....	1.000
2.340	»	Barandiarán Santa Cruz, Jernaro	1.000
2.341	»	Basaldúa Sagastizabal, Aniceto	1.000
2.342	»	Echeverría Olivares, Angel.....	1.000
2.343	»	Echeverría Solanes, Justo.....	4.000
2.344	»	Ereño Olivares, Juan.....	1.000
2.345	»	Hierro Olavarría, Gabriel.....	1.000
2.346	»	Ibarra Escuzá, Echaiz	1.000
2.347	»	Iza Ogarabertía, Saturnino...	1.000
2.348	»	Larritaga Eguía, José.....	1.000
2.349	»	Olano Aguinaga, Juan.....	1.000
2.350	»	Olavarría Ugalde, Teodoro...	1.000

2.351	Orozco	Picaza Urquijo, José	1.000
2.352	»	Santúa, León	1.000
2.353	»	Urondo Ugarte, Domingo	1.000
2.354	Plencia	Aguirre Bilbao, Esteban	4.000
2.355	»	Arizabalaga Urresti, Tomás	1.000
2.356	S. Salvador del Valle	Madariaga Garayza, Anastasio	2.000
2.357	Villaro	Amoriza Cortázar, José	1.000
2.358	»	Aramburu Olivares, Mariano	1.000
2.359	»	Asondoa Madariaga, Donato	1.000
2.360	»	Zuloaga Beldarrain, Juan	1.000
2.361	Yurre	Berveta Ariza, Bibiano	1.000
2.362	»	Gortubay Ebarrecheva, José	1.000
2.363	Zalla	Beraza Garay, Rafael	2.000
2.364	»	Beraza Laiseca, Natalio	4.000
2.365	»	Ibarrá, Juan	2.000
2.366	»	Meave, Andrés	2.000

4.000	Olazar Ercorea, Julián	1.000
1.000	Zuazua Gondra, Esteban	1.000
1.000	Marcaida Maurica, Lino	1.000
1.000	Zarraga Urrutia, Juan Luis	1.000
2.000	Bilbao Echaniz, Juan	2.000
1.000	Echandi Ormaechea, Juan	1.000
2.000	Eiguezabal Olaeta, Martín	2.000
1.000	Leuciriza Sardonaindia, Justo	1.000
1.000	Echevarría, José	1.000
8.000	Arrien Izipuía, Elías	8.000
1.000	Zabala Bastida, Julián	1.000
1.000	Larrucea Saldegui, Jerónimo	1.000
1.000	Laurica Zabaleta, Francisco	1.000
1.000	Ulbarri Mendiolagaray, Pedro	1.000
1.000	Ansotegui Bilbao, Cirilo	1.000
1.000	Bicandi Inchausti, Antonio	1.000
1.000	Derteano Boraincua, Romualdo	1.000

Zona 7.ª—LA CORUNA, LEON, LUGO, ORENSE, PONTEVEDRA

PROVINCIA DE LA CORUNA

1	Ames	Acoña Blanco, Camilo	4.000
2	»	Antelo Balebona, Manuel	2.000
3	»	Antelo Nouche, Manuel	3.000
4	»	Barreiro Vázquez, Ramón	2.000
5	»	Bello Parafita, Manuel	2.000
6	»	Berdullas Fernández, Manuel	2.000
7	»	Berdullas Senra, Jesús	1.000
8	»	Berdullas Senra, José	1.000
9	»	Bianco Pérez, Camilo	1.000
10	»	Bianco Trigo, Manuel	1.000
11	»	Bouzas, Manuel	2.000
12	»	Casal Rodríguez, José	1.000
13	»	Castro Fontán, Francisco	1.000
14	»	Capecans López, José	2.000
15	»	Capecans Vidal, José	2.000
16	»	Celbei Souto, Sandalo	4.000
17	»	Condide Vila, Andrés	1.500
18	»	Duarte, Jacinto	1.000
19	»	Duarte, Juan	3.000
20	»	Fernández Illade, Modesto	2.000
21	»	Fernández Patrón, José	2.000
22	»	Fraga Campos, Rufino	4.000
23	»	Framil García, Enrique	4.000
24	»	Freire Albornoz, Jeronimas	4.000
25	»	García Berdullas, Maximino	1.000
26	»	García Enjo, José	4.000
27	»	García Mariño, Francisco	1.000
28	»	Gómez N., Constantino	1.500
29	»	Gómez Berdullas, Manuel	1.500
30	»	González Gutiérrez, Fabián	3.000
31	»	Iglesias Vázquez, Lino	1.500
32	»	Lagares Rodríguez, José	2.000
33	»	Lago Mariño, Manuel	2.000
34	»	Lemos Crespo, Antonio	10.000
35	»	Lerños Crespo, Juan	10.000

Ames	36	Lans Martínez, Ignacio	5.000
»	37	López García, Francisco	1.000
»	38	López González, Manuel	3.000
»	39	López Rey, Víctor	5.000
»	40	Mallo, Máximo	1.500
»	41	Marcos García, Manuel	1.500
»	42	Marquinez Isasi Salvador	20.000
»	43	Martínez Blanco, Antonio	1.000
»	44	Martín Gracia, Francisco	1.000
»	45	Mirás López, Andrés	5.000
»	46	Naveiro López, Ricardo	5.000
»	47	Nieto Castro, Manuel	10.000
»	48	Nimo Camiño, Rufino	1.000
»	49	Noya Mariño, Luis	1.000
»	50	Oporto García, Vicente	1.000
»	51	Otero García, Manuel	3.000
»	52	Pamplia Rodríguez, Ramón	1.000
»	53	Pena Capelo, Ramón	1.000
»	54	Pereiro Freire, Manuel	2.000
»	55	Pérez Lorenzo, Francisco	3.000
»	56	Pérez Vázquez, José	1.000
»	57	Puente Recarey, José	2.000
»	58	Quintas Riveiro, Antonio	2.000
»	59	Redondo Vidal, Daniel	3.000
»	60	Rey Barreiro, Daniel	4.000
»	61	Rey Barreiro, Manuel	2.000
»	62	Rodríguez Gosende, Manuel	2.000
»	63	Rúa Lorenzo, Manuel	2.000
»	64	Suárez Gómez, Benito	2.000
»	65	Varela, Radio, Gustavo	40.000
»	66	Vázquez Nieto, José	1.000
»	67	Verde Freire, José	2.000
»	68	Vilacoba Lorenzo, Raúl	1.000
»	69	Villas Pérez, Enrique	2.000
»	70	Villas Suárez, Jesús	2.000
»	71	Villaverde, Jesús	1.000

Numero de orden	Término municipal	Apellidos y nombre	Numero de plantas	Numero de orden	Término municipal	Apellidos y nombre	Numero de plantas
72	Ames	Villaverde Moruño, Manuel	2.000	178	Padron	Gaspar, Antonio	2.000
73	Baña (La)	Barbeira Vázquez, José	2.000	179	»	Gestal García, Manuel	2.000
74	»	Bianco Alló, Maximino	1.000	180	»	González Calvo, José	1.000
75	»	Braña Nariño, Antonio	5.500	181	»	Guerra Varela, Manuel	1.000
76	»	Castro Suárez, José	1.000	182	»	Iglesias Rogelbr	1.000
77	»	Maia N., Manuel	1.000	183	»	Iglesias Gómez, Manuel	3.000
78	»	Marínhez Castro, Manuel	500	184	»	Lago Suárez, Manuel	2.000
79	»	Torreira Vilas, Aveino	500	185	»	Landeiro Grandín, Angel	5.000
80	Betanzos	Sánchez Sánchez, Domingo	1.000	186	»	López Magán, Ramón	1.000
81	Boqueijón	Campuzano González Lilanos, Juan	15.000	187	»	Lorenzo, Joaquín	1.000
82	»	Furelos Tojo, Jesus	1.000	188	»	Loureiro Roca, José	2.000
83	Brion	Rey Guimarey, Gerardo	1.000	189	»	Manariños, Antonio	1.000
84	Cambre	Roel Camba, Felisardo	1.000	190	»	Martínez, Ricardo	1.000
85	Cercosda	Castiñeiras Santos, Gregorio	2.000	191	»	Mata Sanchez, Ramón	1.000
86	Coruña (La)	Estación Experimental Agrícola	2.000	192	»	Nogareda, Manuel	1.000
87	Dodro	Abelleira, Manuel	2.000	193	»	Noya Gómez, José	2.000
88	»	Abuin Lorenzo, Ramón	1.000	194	»	Noya Otero, Ramón	1.000
89	»	Abuin Mariño, Ramón	500	195	»	Noya Otero, María	2.000
90	»	Bianco Abuin, Manuel	2.000	196	»	Noya Otero, José	2.000
91	»	Baleirón, Benito	500	197	»	Otero Magariños, Esperanza	2.000
92	»	Boga Vigo, Juan	1.000	198	»	Pardal García, José	5.000
93	»	Cardama Mariño, Manuel	1.000	199	»	Pardal Rey, Cesáreo	1.000
94	»	Comparada Santiago, Gabriel	2.000	200	»	Pardal, Manuel	2.000
95	»	Collazo Rey, Francisco	1.000	201	»	Faz García, José	2.000
96	»	Diá Romero, Ramón	5.000	202	»	Pérez Artime, Isidoro	15.000
97	»	González Lago, Cándido	2.000	203	»	Pérez García, Isidoro	1.000
98	»	González Fabeiro, José	10.000	204	»	Pérez Romero, José Ramón	1.000
99	»	Iglesias Arteaga, Serafín	2.000	205	»	Pineiro, José María	2.000
100	»	Lorenzo Vitorro, Manuel	2.000	206	»	Piñeiro Pereira, Manuel	2.000
101	»	Martínez, José	500	207	»	Porto Be, Antonio	2.000
102	»	Morales Abuin, José	2.000	208	»	Posé Blanco, José	2.000
103	»	Méndez Rodríguez, Juan	1.000	209	»	Raris Cruces, Marcelino	3.000
104	»	Mariño Franco, Antonio	1.500	210	»	Reboiras Pardal, Manuel	1.500
105	»	Moares Ares, Agustín	500	211	»	Rarig Trasandi, Ramón	1.000
106	»	Mosquera Ares, Fortunato	1.000	212	»	Rego Danza, Ramón	1.000
107	»	Pérez Artime, José	2.000	213	»	Rey Mosquera, José Segundo	5.000
108	»	Pérez Lois, Manuel	4.000	214	»	Rey Pereira, Gumerindo	1.000
109	»	Reboiras Reboiras, José	500	215	»	Raris, Benito	2.000
110	»	Rial Soñora, José María	2.000	216	»	Rial Roma, Pedro	1.000
111	»	Rial Rodríguez, Francisco	2.000	217	»	Rivas López, Manuel	1.000
112	»	Romero, Manuel	500	218	»	Roca Carneiro, Manuel	1.000
113	»	Romero Ares, Agustín	2.000	219	»	Rodríguez, Isidoro	1.000
114	»	Vicente Rubio, Jesús	1.000	220	»	Rodríguez Bertrón, Jesús	1.000
115	»	Vidal Fungueiro, Ramón	2.000	221	»	Sálgado Ferreiro, Manuel	1.000
116	»	Vidal Castro, Jenaro	2.000	222	»	Seco Magariños, José	1.000
117	»	Gruces Seijo, Andrés	1.000	223	»	Seco Magariños, Jesus	1.000
118	Infesta	Otero Abrán, Rafael	1.000	224	»	Souto Becerra, Rosalindo	2.000
119	»	Otero Sánchez, Miguel	1.000	225	»	Souto Martínez, Aurelio	1.000
120	»			226	»	Suárez Pousada, José	2.000
121	»			227	»	Uzal, Virtuades	2.000
				228	»	Varela Colra, Francisco	1.000
				229	»	Vázquez Ares, José	2.000

122	Lousame	Nieto Sampedro, José María...	4.000	230	Vázquez López, Manuel	2.000
123	Negreira	Capeáns Manteiga, Manuel	1.000	231	Vázquez Rey, Segundo	2.000
124	»	Casabelli Calvo, Edealmiro	2.000	232	Vecino Ares, Jesús	1.000
125	»	Fabeiro García, Victoriano	5.000	233	Villaverde Ramón	1.000
126	»	(Médico)		234	Vidal Montes, Severino	1.000
127	»	Garrido Eirín, Juan (Maestro	10.000	235	Vidal Varela, Francisco	2.000
128	Ois	Nacional)	1.000	236	Barreiro Barreiro, Manuel	6.000
129	»	Vázquez, Lisardo	1.000	237	Canceib Paz, Enrique	2.000
130	Padron	Abay Posse, Agustín	2.000	238	Iglesias Suarez, Jaime	2.000
131	»	Alfonso Gómez, Serafin	2.000	239	Mera Otero, Antonio	1.500
132	»	Andrade Seaje, José	1.000	240	Miguel Blanco, Santiago	4.000
133	»	Ares Barral, José María	1.000	241	Sanchez Rey, Jose	2.000
134	»	Ares Casal, Serafin	3.000	242	Figuera Vázquez, José	1.500
135	»	Ares Quistilan, José	1.000	243	Figuera Vázquez, Manuel	1.500
136	»	Amo López, Baltasar	2.000	244	García Deira, Manuel	5.000
137	»	Alvarez Otero, Virgilio	2.000	245	Garrido Rey, Manuel	1.500
138	»	Balado Piñeiro, Dolores	1.000	246	Lorenzo Lorenzo, José	500
139	»	Boucza, Manuel	2.000	247	Quintán, Vicente	2.000
140	»	Buceta A. Jens, Jesús	500	248	Rodríguez, José Benito	500
141	»	Buela Buela, Manuel	1.000	249	Rodríguez Blanco, Ramón	1.000
142	»	Barreiro González, Serafin	2.000	250	Romero Rial, Manuel	1.000
143	»	Bianco, Ricardo	1.000	251	Suárez, Rogelio	500
144	»	Barco Rey, José	2.000	252	Casal, Manuel	2.000
145	»	Boga Trasande, Antonio	2.000	253	García Blanco, Isabel	4.000
146	»	Caeiro Barreiro, Manuel	1.000	254	García Bentin, Manuel	2.000
147	»	Cajaville Angueira, José	30.000	255	Gomez Cortes, Isabel	15.000
148	»	Cajaville Cruces, José	1.000	256	Otero Padrío, Ramón	1.000
149	»	Cajaville Rodriguez, Serafin	2.000	257	Vitouta Pazos, Francisco	1.000
150	»	Calvo Quistilan, José	4.000	258	Bianco Estévez, Francisco	60.000
151	»	Camiña Riobó, José	2.000	259	Astola de la R. Vá, Elvira	2.000
152	»	Carregal Bermúdez (Vda. de)	2.000	260	Barras Goriz, Manuel	1.000
153	»	Castro, Ramona (Viuda de	5.000	261	Bastilleiro Siqueiro, Maximino	500
154	»	Figueroa)	5.000	262	Bastilleiro, Maximino	2.000
155	»	Corral Casal, Benito	1.000	263	Bolana, Godat, Antonio	3.000
156	»	Crespo, Manuel	1.000	264	CaViño, Ramiro	5.000
157	»	Cruces Perez, Manuel	3.000	265	Campos Suárez, Manuel	3.000
158	»	Castro, Manuel	2.000	266	Cerdreira García, Gabriel	3.000
159	»	Cajaville Fose, Ramón	2.500	267	Couto Romero, Jose	500
160	»	Cordal García, José	2.000	268	Duarte Carreira, Manuel	3.000
161	»	Couto Romero, José	2.000	269	García Taboada, Manuel	1.000
162	»	Danza Cristobo, Manuel	500	270	Lores Fares, Jesús	1.000
163	»	Danza Romero, Ramón	1.000	271	Ortigueira, Manuel	2.000
164	»	Dios Oguistin	500	272	Ramos, Manuel	1.000
165	»	Dios Peña, José	1.000	273	Ron Mato, Francisco	10.000
166	»	Dios Peña, Ramón	1.000	274	Seoane López, Manuel	2.000
167	»	Dios Carvajal, Juan de	3.000	275	Sobredo Illobre, Manuel	1.000
168	»	Dios Piñeiro, Manuel	2.000	276	Suárez Pousada, José	1.000
169	»	Duro Buela, Manuel	1.000	277	Castro Juncal, Manuel	4.000
170	»	Espiñeira, Antonio (1.º)	2.000	278	García Castro, Andrés	1.000
171	»	Espiñeira, Antonio (2.º)	2.000	279	García Castro, Avelino	6.000
172	»	Ferreiro, José	2.000	280	Alvarez Cao, José	2.000
173	»	Fontán Gómez, Ramón	2.000	281	Bouzan, Alvarez, Andrés	2.000
174	»	García, Francisco	2.000	282	Cao Tejo, Manuel	1.000
175	»	García, Serafin	5.000	283	Cao García, Manuel	2.000
176	»	García Cruces, Manuel	2.000	284	Carbia Barreiro, José	5.000
177	»	García Rodriguez, Francisco	1.500	285	Carbia Barreiro, Manuel	2.000
178	»	García Rodríguez, Maximino	2.000	286	Cartelle Ribadulla, Jesus	1.000
179	»			287	Cardeira Canabal, Juan	1.000
180	»					
181	»					
182	»					
183	»					
184	»					
185	»					
186	»					
187	»					
188	»					
189	»					
190	»					
191	»					
192	»					
193	»					
194	»					
195	»					
196	»					
197	»					
198	»					
199	»					
200	»					

(Continuará.)

Nombrando el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a ingreso en el Cuerpo Pericial Agrícola del Estado.

En virtud de la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 15 de junio de 1945, y de acuerdo con las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General ha tenido a bien designar al Ingeniero Jefe de primera clase don Antonio García Romero, como Presidente; a los Ingenieros Agrónomos don Daniel Maqueda Gudiño, don Eleuterio Sánchez Buedo y don Francisco Marín Barranco, como Vocales, y al Perito Agrícola del Estado don Domingo Mozo Izquierdo, como Secretario, para que constituyan el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición a ingreso en el Cuerpo Pericial Agrícola del Estado, convocados por la citada Orden ministerial y la de esta Dirección General de 16 de junio del corriente año.

Dicho Tribunal tendrá derecho al percibo de dietas y asistencias, con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto de 18 de junio de 1904.

En caso de ausencia o enfermedad del Presidente, ejercerá sus funciones el Vocal Ingeniero de mayor categoría.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de junio de 1945.—El Director general, Manuel de Goytia.

Sr. Secretario general de la Dirección General de Agricultura.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

Aclarando la Orden de 30 de mayo último por la que se anuncian a concurso plazas de Celadores del Museo del Prado.

Como aclaración y complemento de la Orden de 30 de mayo pasado, por

la que se anuncia concurso-oposición para la provisión en propiedad de seis plazas de Celadores vacantes en el Cuerpo Especial Subalterno del Museo Nacional del Prado,

Esta Subsecretaría ha dispuesto que la mencionada convocatoria se entienda ampliada en el sentido de que las plazas a proveer sean las seis anunciadas en la Orden de referencia, más las que puedan producirse hasta la fecha en que el Tribunal formule su propuesta.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios, guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 15 de junio de 1945.—El Subsecretario, J. Rubio.

Sres. Jefe de la Sección Central del Departamento y Director del Museo Nacional del Prado.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Incluyendo en la relación de opositores admitidos a las cátedras vacantes en Escuelas de Comercio, a don Manuel Sobrino Mier y don Pedro Jover Balaguer, de «Inglés» y «Contabilidad», respectivamente.

Vistas las reclamaciones formuladas por don Manuel Sobrino Mier y don Pedro Jover Balaguer, contra su exclusión definitiva de opositores, en turno restringido, a cátedras de «Inglés» y «Contabilidad», de las Escuelas de Comercio, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo décimo del Reglamento de oposiciones a cátedras,

Esta Dirección General ha resuelto admitir las expresadas reclamaciones y que, en consecuencia, sean admitidos los señores Sobrino y Mier y Jover Balaguer a los ejercicios de oposición, remitiéndose por V. S. los respectivos expedientes a los Tribunales que correspondan.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1945.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y Peritos Industriales.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera (Sección de Concesiones y Construcción)

Anunciando concurso para la adquisición de las obras del Proyecto de «Variante de la Línea de Madrid a Zaragoza entre los kilómetros 145/660 y 163/163».

En virtud de lo dispuesto por Decreto aprobado en Consejo de señores Ministros de 26 de mayo de 1945,

Esta Dirección General ha señalado el día 26 del mes de julio, a las doce de la mañana, para la adjudicación, en concurso público, de las obras del Proyecto de «Variante de la Línea de Madrid a Zaragoza entre los kilómetros 145/660 y 163/163», redactado en 10 de agosto de 1944 por los Ingenieros de Caminos don Miguel Eusebio Arévalo y don Pascual Lorenzo Ochando, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 39.839.376,91, y para cuyo pago de la anualidad presente existe crédito, según certificación expedida en 14 de junio de 1945.

El concurso se celebrará en los términos aplicables prevenidos por la Inspección de 11 de septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, situada en el local que ocupa el Ministerio de Obras Públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio.

Para tomar parte en el concurso habrá de depositarse previamente, como garantía, la cantidad de pesetas 279.196,88, pudiendo constituirse este depósito en títulos de la Deuda Pública admitidos para esta clase de operaciones, o en metálico. Si se constituye en títulos de la Deuda Pública, habrá de acreditarse la propiedad de los mismos con la póliza de compra.

A cada proposición se acompañará, en sobre abierto y por separado, el

resguardo que acredite haberse efectuado el depósito de la cantidad señalada en alguna Delegación de Hacienda de la Península o en la Caja General de Depósitos, y el documento que acredite la propiedad del depósito y la personalidad y capacidad del licitador, así como los documentos referentes a estar al corriente en el pago del retiro obrero, según el Real Decreto de 10 de marzo de 1919 y 21 de enero de 1921. Cuando se trate de personas jurídicas habrán de justificar su capacidad, así como la de sus representantes, acompañando la certificación que sobre incompatibilidades se exige para contratar con la Administración Pública, como disponen los Reales Decretos de 12 de octubre de 1923 y 24 de diciembre de 1928. Si concurren Sociedades extranjeras o individuos extranjeros, los documentos que presenten habrán de llevar certificado de legalidad del Cónsul de España en su país, o del de su nación en Madrid, todos perfectamente legalizados. Acreditar el pago del retiro obrero.

El depósito hecho en la forma indicada será devuelto al concursante que no resulte adjudicatario en el punto en que lo depositara dentro de los quince días siguientes a la adjudicación del concurso.

Se admiten proposiciones en la Sección correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 23 de julio próximo.

Las proposiciones, acompañadas del resto de la documentación, detallada en las condiciones particulares y económicas, se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), ajustándose al adjunto modelo.

Madrid, 19 de junio de 1945.—El Director general, Amalio Hidalgo.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., provincia de..., según cédula personal número..., con domicilio en..., provincia de..., calle de..., número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso público de las obras del Proyecto de «Variante de la línea de Madrid a Zaragoza, entre los kilómetros 145/660 y 163/163», provincias de Guadalajara y Soria, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... pesetas (1).

Fecha y firma del proponente.

(1) Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de marzo de 1929.

Pliego de condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas del proyecto aprobado y de las generales para la contratación de Obras Públicas de 13 de marzo de 1903, han de regir en el concurso para adjudicación y ejecución de las obras del Proyecto variante de la línea de Madrid a Zaragoza entre los kilómetros 145/660 y 163/166

1.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al Proyecto de Variante de la línea de Madrid a Zaragoza, entre los kilómetros 145/660 y 163/163, redactado con fecha 10 de agosto de 1944 y aprobado por Decreto de 26 de mayo de 1945.

2.ª La baja ofrecida por el concursante se entenderá que afecta al presupuesto total de ejecución por contrata que figura en el proyecto.

3.ª Para tomar parte en el concurso, los interesados presentarán en la Sección correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, antes de la terminación del plazo que a tal fin se fija en el anuncio, los documentos que a continuación se mencionan y detallan:

1. Un sobre abierto en cuyo anverso se consignará lo siguiente: «Documentos que presenta (aquí el nombre del concursante) acompañando a la proposición para el concurso de las obras del Proyecto de «Variante de la línea de Madrid a Zaragoza, entre los kilómetros 145/660 y 163/163», correspondientes a la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por carretera, anunciado con fecha 19 de junio y que contendrá:

a) Documento acreditativo de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

b) El recibo o resguardo del depósito de la fianza provisional por el importe que se fija en el anuncio del concurso y constituido como en el mismo se especifica.

c) Los demás que se citan en el anuncio.

II. Un sobre cerrado y lacrado conteniendo los documentos que después se relacionan, y en cuyo anverso se consignará: «Proposición y documentos para optar al concurso de las obras del Proyecto de «Variante de la línea de Madrid a Zaragoza, entre los kilómetros 145/660 y 163/163» correspondientes a la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, según anuncio de fecha 19 de junio, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha ... (Fecha y firma del concursante), y que contendrá:

a) La proposición que haga el concursante, ajustada en su redacción al modelo publicado, en la que se hará constar la baja que el concursante ofrece sobre los precios del proyecto de ejecución por contrata de las obras.

b) Plan de trabajos para la ejecución de las obras objeto del concurso, en cuyo programa se tendrá en cuenta lo que dispone el pliego de condiciones facultativas del proyecto aprobado y las aplicables del de particulares y económicas.

c) Declaración jurada de las obras ejecutadas por el concursante, de la especialidad que se anuncia, sus presupuestos y sus períodos de construcción. Asimismo acompañará la relación detallada de las obras que construya en el momento de efectuarse el presente concurso.

d) Declaración jurada del material de sondeos de que disponga y plazo de ejecución de cada 100 metros de sondeo que se precise.

e) Declaración jurada de la maquinaria y medios de transporte, herramientas e instalaciones auxiliares fijas y móviles que el concursante se compromete a aportar y a no retirar de la obra sin autorización de la Administración, ni aun en caso de rescisión. Si este caso llegase, el abono de tales elementos se hará previa tasación en la forma indicada en el Pliego General de Contratación de Obras Públicas.

f) Declaración jurada del personal facultativo y técnico que tenga a su servicio el concursante, indicando los títulos correspondientes.

4.ª Dada la naturaleza de las obras y la modalidad de ejecución por concurso, se tendrá en cuenta para la adjudicación no solamente la baja ofrecida por los licitadores, sino también las garantías técnicas, económicas y de disponibilidad de materiales y medios auxiliares, así como el plan de trabajo y ritmo con que ofrezca la ejecución de las obras.

5.ª El adjudicatario del concurso queda obligado a la ejecución de todas aquellas obras no previstas en el proyecto y que sin embargo sean necesarias para la realización de las contratadas, previa aprobación de la Superioridad de los proyectos correspondientes a los precios contratados o a los contradictorios que se fijen.

6.ª El adjudicatario dispondrá del personal y medios adecuados para efectuar los sondeos y reconocimientos geológicos que se precisen y realizará los que se le ordenen de acuerdo con las instrucciones que reciba de la Administración, con arreglo a los precios contradictorios que para los mismos se fijen.

7.ª El adjudicatario se obliga a tener permanentemente a pie de obra y al frente de la misma el personal facultativo que exija el Ingeniero encargado de la dirección de las obras, cuya categoría en ningún caso podrá ser inferior de la de Ayudante de Obras Públicas.

8.ª Queda obligado el adjudicatario a proporcionar por su cuenta a la Administración los locales precisos y debidamente dotados para oficinas y estancia del personal de la misma en las obras.

9.ª El adjudicatario queda obligado a otorgar en Madrid, a su costa la correspondiente escritura de contrata, ante el Notario oficial que se designe, dentro de los treinta días siguientes a la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la Orden de aprobación del remate, debiendo justificar en la misma haber satisfecho los derechos de inserción del anuncio de la subasta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de las provincias de Guadalajara y Soria. La primera copia de esta escritura, una vez liquidados por el rematante todos los impuestos, será entregada en la Dirección General de Ferrocarriles.

10. Son de cuenta del rematante no sólo los impuestos de liquidación de la escritura y timbre, sino también todos los que la Hacienda imponga como utilidades, industrial, impuesto de pagos al Estado, etc.

11. Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante haber constituido en la Caja General de Depósitos la fianza definitiva, según la Ley de 17 de octubre de 1940, con el aumento prescrito en la misma si hubiera lugar a ello. Dicha fianza podrá ser constituida en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, debiéndose justificar en la misma escritura la propiedad de los efectos, para lo cual se reseñarán los efectos y las pólizas en la escritura. La falta de otorgamiento de la escritura en el plazo señalado en la primera a de constitución de la fianza definitiva producirá los efectos determinados en el artículo 51 de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado.

12. La parte de aumento de fianza podrá ser devuelta al contratista en las condiciones que señala el apartado d) de la Ley de 17 de octubre de 1940. El resto no será devuelto hasta que aprobada la recepción definitiva y liquidación de las obras se cumpla lo prevenido en el artículo 65 del pliego general de condiciones y Reales Ordenes de 7 de marzo de 1909 y 3 de agosto de 1910 que lo complementan.

13. El replanteo de las obras se efectuará de acuerdo con el resultado que arrojen los sondeos y demás reconocimientos geológicos precisos. Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha en que se notifique al contratista la aprobación del replanteo de las obras, y deberá quedar terminado en el plazo máximo de treinta meses, a contar desde la misma fecha, satisfaciéndose su importe en las tres anualidades siguientes: 3.000.000 de pesetas en 1945, 10.000.000 de pesetas en 1946 y pesetas 26.839.376,95 en 1947.

14. Los gastos de comprobación del replanteo, de inspección, vigilancia y de liquidación serán de cuenta del contratista, aplicándose el Decreto de 9 de marzo de 1940 y la Orden ministerial de 29 de marzo de 1940.

15. Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso a que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en la forma establecida por las disposiciones vigentes.

16. El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo fijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un año mayor suma que la que corresponde según las anualidades consignadas en la condición 13, que antecede, de las que deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta y el descuento a que se refiere la condición 14. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del pliego de condiciones generales concede al contratista, no se aplicarán partiendo como base de la fecha de la certificación, sino de las épocas en que deberán realizarse los pagos.

17. Regirán para esta contrata los preceptos a que se refieren las Leyes de 14 de febrero de 1907, 24 de noviembre de 1939 y disposiciones com-

plementarias relativas a la protección de la industria nacional; los del artículo tercero de la Ley de 11 de abril de 1939 aprobatoria del plan general de obras públicas; los Reales Decretos de 20 de junio y 12 de julio de 1902, Real Decreto de 1.º de septiembre de 1929 relativo al momento del consumo de artículos nacionales, Real Decreto-Ley de 5 de marzo de 1929 y Real Orden de 7 del mismo mes y año referentes al contrato de trabajo con los obreros, y lo legislado sobre el retiro obrero y accidentes del trabajo y las disposiciones dictadas o que en lo sucesivo se dicten que sean aplicables acerca del régimen de trabajos, entre ellas la Ley de 21 de noviembre de 1931.

18. a) Los licitadores están obligados a declarar en las proposiciones que presenten las remuneraciones mínimas que percibirán, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que haya de ser empleados en las obras o servicios, siendo, desde luego, desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en la zona o localidades en que las obras hayan de realizarse.

b) Es obligación de los rematantes presentar a las Entidades públicas que hubiesen realizado la adjudicación de las obras o servicio, antes del comienzo de éstos, el contrato de trabajo a que se refieren los artículos 67 y siguientes de la Ley de 21 de noviembre de 1931, en los cuales, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

Dicho contrato será extendido por triplicado, con un anejo en el que consten las listas de los obreros a quienes afecte, y será autorizado con las firmas del concesionario o contratista y del representante que los obreros designen. Un ejemplar quedará en poder de cada uno de los consignatarios y el otro será el que se presente a las Entidades públicas adjudicantes de las obras, las cuales remitirán copia del mismo al Ministerio de Trabajo dentro de los cinco días siguientes y archivarán el original, del que expedirán, gratuitamente, y en papel común, las certificaciones que en cualquier tiempo fueren solicitadas por los interesados o por los Organismos de la Administración Pública.

c) Los contratistas quedan obligados a entregar a cada obrero que en ellas se empleen una cartilla en que consten las obras o servicios públicos

de que se trate, el nombre del obrero o empleado, servicio que éstos presten u oficio que ejerzan y la fecha del contrato de trabajo a que se refiere el apartado anterior. En dicha cartilla se consignarán todas las liquidaciones de salarios que hagan al obrero, con separación de las remuneraciones correspondientes a la jornada legal de trabajo y a las horas extraordinarias que hubiese trabajado.

19. Bajo ningún pretexto podrán resultar responsabilidades contra el Estado por incumplimiento de las disposiciones sobre contrato de trabajo.

20. El contrato es esencialmente administrativo, y sujeto, por tanto, a esta jurisdicción.

21. Queda obligado el contratista a ejecutar dentro de cada año la cantidad de obra correspondiente a las respectivas anualidades.

22. El adjudicatario, en caso de incumplimiento, contrae las obligaciones definidas en el artículo 51 de la Ley de 1.º de julio de 1911, e igualmente habrá de observarse por el mismo cuanto prescribe la Ley de 14 de febrero de 1907 sobre protección a la industria nacional.

Madrid, 19 de junio de 1945.—El Director general, Amalio Hida go.

**Dirección General de Caminos
(Conservación y Reparación)**

Adjudicando a los señores que se citan las subastas de obras de reparación que se relacionan.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios y empleo de piedra en los kilómetros 0 al 9,166 del C. L. de Peraltila a Abiego, provincia de Huesca,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Marcos López Colay, vecino de Huesca, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 131.000, siendo el presupuesto de contrata de 132.625,03 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de junio de 1945.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Huesca y adjudicatario don Marcos López Colay, vecino de Huesca.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 9,700 al 11 del C. N. de Logroño a Vigo, provincia de Logroño,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Eduardo Andrés Martínez, vecino de Isallana, provincia de Logroño, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 50.777, siendo el presupuesto de contrata de 57.587,40 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de junio de 1945.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Logroño y adjudicatario, don Eduardo Andrés Martínez, vecino de Isallana (Logroño).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 20 de la carretera de Algaida a Inca por Soncelles, provincia de Baleares,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Juan Ferrer Ginard, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 207.850,00 pesetas, sien-

do el presupuesto de contrata de 208.362,15 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de junio de 1945.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Baleares y adjudicatario, don Juan Ferrer Ginard.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 16 de la carretera de Puerto de Campos a Porto-Petro, provincia de Baleares.

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Antonio Ferrer Pons, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 153.712,87 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 153.712,87 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de junio de 1945.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Baleares y adjudicatario, don Antonio Ferrer Pons.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 10 del C. L. de Mahón a Cala Alcaufar, y kilómetros 5 al 11 del C. L. de Mahón a Cala Emporté, provincia de Baleares,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Vicente

Pozo Carreras, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 197.900,00 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 197.993,77 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de junio de 1945.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Baleares y adjudicatario, don Vicente Pozo Carreras.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 52 al 62 del C. L. de Algaida a Porto-Colom; de los kilómetros 28 al 33 del C. L. de Buñola a Inca, y de los kilómetros 1 al 14 del C. L. de Santa María a Montuiri, provincia de Baleares.

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Juan Ferrer Ginard, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 153.959,70 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 153.959,70 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de junio de 1945.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Baleares y adjudicatario, don Juan Ferrer Ginard.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 19 al 29 del C. C. de Callosa de Ensarriá a Alcoy, provincia de Alicante,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Vicente Colomina Gironés, vecino de Penáguila, provincia de Alicante, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 133.015,60, siendo el presupuesto de contrata de 163.415,00 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de junio de 1945.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Baleares y adjudicatario, don Vicente Colomina Gironés, vecino de Penáguila.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 8, 9 y 10 del C. N. de Torreveja a Balsicas, kilómetros 44, 45, 46 y 48 del C. N. de Alicante a Torreveja, kilómetros 35 al 36 del C. C. de Crevillente a Torreveja por Dolores, kilómetros 1 al 4 del C. L. de Callosa del Segurá a Dolores y kilómetros 1 al 5 de San Miguel de Salinas a la estación de Rojales, provincia de Alicante,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Miguel Mateos Torres, vecino de Torreveja, provincia de Alicante, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 199.975, siendo el presupuesto de contrata de 230.616,61 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Ma-

drid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de junio de 1945.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Alicante y adjudicatario, don Miguel Mateo Torres, vecino de Torreveja.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme del C. N. de Murcia y Alicante a Francia por Zaragoza (Ocaña a Alicante), kilómetros 375 y 385 a 387, y kilómetros 4 al 7 y 11 al 13 del C. C. de estación de Monóvar al confin de la provincia, provincia de Alicante,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Manuel Berenguer Rocamora, vecino de Ondara, provincia de Alicante, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 140.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 167.382,50 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de junio de 1945.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Alicante y adjudicatario, don Manuel Berenguer Rocamora, vecino de Ondara.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 56,500 al 63 del C. N. de Játiva a Alicante y kilómetros 1 al 8 del C. L. del de Játiva a Alicante a la provincial del Barranco de la Batalla a Villajoyosa, provincia de Alicante.

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Miguel Llorca Llorca, vecino de Finestrat, provincia de Alicante, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 180.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 214.590 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de junio de 1945.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Alicante y adjudicatario, don Miguel Llorca Llorca, vecino de Finestrat.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 51 al 57 del C. C. de Casas del Campillo a Valencia a Villena, provincia de Alicante,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Manuel Berenguer Rocamora, vecino de Ondara, provincia de Alicante, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 102.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 117.472,50 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de junio de 1945.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Alicante y adjudicatario, don Manuel Berenguer Rocamora, vecino de Ondara.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 22, 23, 24, 25, 29, 30 y 31 del C. C. de Orihuela al de Torrevieja a Balsicas, kilómetros 1 al 7 del C. L. de Orihuela a Almoradí, kilómetros 8 al 11 del C. L. de Orihuela a Almoradí y kilómetros 5,250 al 5,750 del C. C. de Bigastro al de Orihuela a Almoradí, provincia de Alicante,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Antonio Antón Adsuar, vecino de Orihuela, provincia de Alicante, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 197.999,80 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 219.433,11 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de junio de 1945.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Alicante y adjudicatario, don Antonio Antón Adsuar, vecino de Orihuela.

Dirección General de Obras Hidráulicas (Sección de Obras Hidráulicas)

Adjudicatario a don Miguel Llorca Llorca la subasta de las obras de defensa de Mirafior contra el río Girona (Alicante).

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de defensa de Mirafior contra el río Girona (Alicante) a don Miguel Llorca Llorca, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de pesetas 182.108 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 264.308,75 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

De orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su co-

nocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de junio de 1945.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

Anunciando subasta de las obras del proyecto del túnel, ataguía y ataguía-desagües (obra de fábrica) del pantano de Ulledecona (Tarragona).

Hasta las trece horas del día 14 de julio de 1945 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 627.609,59 pesetas.

La fianza provisional, a pesetas 12.552,19.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 16 de julio, a las 11,30 horas.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

D., vecino de, provincia de, según cédula personal número, con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa o llanamente, el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las

remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de marzo de 1929.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá, asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos, o en sus sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo la póliza de adquisición de dichos efectos. En este último caso, se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo 6.º del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente, se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886; pero en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil, y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen

al que firme la proposición para tomar parte en la subasta, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del subsidio para la vejez, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 16 de junio de 1945.—El Director general, Francisco García de Sola.

1.086-A. C.

Anunciando concurso de las obras de sifones de la conducción del abastecimiento de agua a Toledo.

Hasta las trece horas del día 24 de julio de 1945, se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso.

El presupuesto de contrata asciende a 3.870.505,96 pesetas.

La fianza provisional, a 63.057,55 pesetas.

El concurso se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 26 de julio, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración del concurso son los que siguen:

Modelo de proposición

D., vecino de, provincia de, según cédula personal número, con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación se comprometo a tomar a su cargo su ejecución, con estricta sujeción a los ex-

presados requisitos y condiciones por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa o llanamente, el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de marzo de 1929.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración del concurso

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá, asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos, o en sus sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en el concurso, acompañando al resguardo la póliza de adquisición de dichos efectos. En este último caso, se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo 6.º del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente, se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886; pero en el caso de presentarse dos proposiciones iguales,

se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil, y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en la subasta, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del subsidio para la vejez, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 15 de junio de 1945.—El Director general, Francisco García de Sola.

1.087—A. C.

Anunciando subasta de las obras de canal, acueductos y obras pequeñas de la conducción del abastecimiento de agua a Toledo.

Hasta las trece horas del día 24 de julio se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 10.151.606,31 pesetas.

La fianza provisional, a pesetas 130.758.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 26 de julio de 1945, a las once horas quince minutos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

D., vecino de, provincia de, según cédula personal número, con residencia en,

provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa o llanamente, el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de marzo de 1929.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos, o en sus sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo la póliza de adquisición de dichos efectos. En este último caso se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la cer-

tificación exigida por el artículo 6.º del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

Da cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil, y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en el concurso, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurren al concurso deberán acreditar, previamente a la celebración de éste, que se hallan al corriente en el pago del subsidio para la vejez, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 15 de junio de 1945.—El Director general, Francisco García de Sola.

1.085—A. C.

MINISTERIO DE TRABAJO

Junta Interministerial de Obras para mitigar el Paro

Transcribiendo el modelo de solicitudes para la concesión de préstamos destinados a Viviendas bonificadas.

La Orden ministerial fecha 15 de los corrientes, inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 18, regula el trámite a que debe sujetarse la concesión de préstamos destinados a edificar viviendas para la clase media, pero no expresa el formato de las solicitudes que los peticionarios elevarán al ilustrísimo señor Comisario Nacional del Paro.

A fin de evitar que la prodigalidad literaria haga interminables las instancias, o que su excesivo laconismo dificulte el estudio correspondiente, se publica a continuación el oportuno modelo, y los Delegados de Trabajo dispondrán lo pertinente para que se reproduzca por los «Boletines Oficiales» de la provincia y Prensa local.

Madrid, 18 de junio de 1945.—El Comisario Nacional del Paro, Rafael González Gallego.

MODELO DE SOLICITUD

Don mayor de edad y vecino de
 de profesión y estado civil como
 (1) sito en, término municipal de pro-
 vincia de, al amparo del artículo 8.º de la Ley de 25 de noviembre
 de 1944, 21 de las Ordenanzas para su aplicación, 1.º del Decreto de 28 de mayo último y dis-
 posiciones posteriores,

SUPLICA que, previos los trámites reglamentarios, se digné concederle el prés-
 tamo de
 (2) correspondiente al (3) del valor de (4)
 el cual quedará en su día sujeto a la garantía hipotecaria que determinan los anteriores pre-
 ceptos, pago de intereses y amortización periódica en el plazo de (5).

A los efectos oportunos, acompaño por duplicado:

- a) Documento (6) acreditando la propiedad del (7).
- b) Proyecto total de las obras, debidamente legalizado, y detalle presupuestario para ejecución de las mismas.
- c) Acuerdo de la Junta Interministerial de Paro declarando bonificable, a los efectos legales, la finca de que se hace mérito.
- d) Resguardo acreditando el pago de los derechos establecidos por Decreto de 13 de abril de 1945.

En a

(Firma.)

Ilmo. Sr. Comisario Nacional del Paro.—MADRID

- (1) Propietario del inmueble o solar.
- (2) Cantidad en letra y guarismos.
- (3) Tanto por ciento que se interesa, sin rebasar el 60.
- (4) Describese la finca o solar.
- (5) Años (para amortización, sin exceder de 50).
- (6) Auténtico y su copia o testimonios notariales, en su defecto.
- (7) Inmueble o solar.

La documentación se presentará en las Delegaciones de Trabajo o Junta Interministerial de Paro, reintegrada con arreglo a la Ley, y la instancia por duplicado.